

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA Nº 3694 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes veintinueve de agosto de dos mil dieciséis.**

Asistencia: Vicepresidente, doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, señora María Eugenia Mariona Escalante, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3692

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (viernes 19 de agosto de 2016 – 12:00 M.D.)

3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 23 de agosto de 2016 – 12:00 M.D.)

3.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTO, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 24 de agosto de 2016 – 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 25 de agosto de 2016 – 12:00 M.D.)

4. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3692

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo N° 3692, la cual no tuvo observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informes presentados por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades:

2.1.1. **Corporación Noble, S.A. de C.V.** en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **7020069**, *delantal plomado de cuerpo entero, de 0.3 - 0.5 mm de plomo o equivalente, compuesto de chaleco y falda, flexible y liviano*; **7020167**, *cuello plomado (bajo norma)*; **7020168**, *delantal plomado con espesor de 0.5 - 0.7 mm. de plomo o equivalente, según norma*; **7022053**, *biombo móvil para protección radiológica de 0.5 mm de pb*; incluidos en la **licitación pública N° Q-057/2016-P/2017**, denominada: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Estuvo presente para estos puntos: licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, interpuso

el recurso de revisión en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **7020069**, *delantal plomado de cuerpo entero, de 0.3 - 0.5 mm de plomo o equivalente, compuesto de chaleco y falda, flexible y liviano*; **7020167**, *cuello plomado (bajo norma)*; **7020168**, *delantal plomado con espesor de 0.5 - 0.7 mm. de plomo o equivalente, según norma*; **7022053**, *biombo móvil para protección radiológica de 0.5 mm de pb*; incluidos en la **licitación pública N° Q-057/2016-P/2017**, denominada: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **lunes 12 de septiembre de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-1419.AGO. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTICINCO DE AGOSTO DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, INTERPUSO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS: **7020069**, *DELANTAL PLOMADO DE CUERPO ENTERO*,

DE 0.3 - 0.5 MM DE PLOMO O EQUIVALENTE, COMPUESTO DE CHALECO Y FALDA, FLEXIBLE Y LIVIANO; **7020167**, CUELLO PLOMADO (BAJO NORMA); **7020168**, DELANTAL PLOMADO CON ESPESOR DE 0.5 - 0.7 MM. DE PLOMO O EQUIVALENTE, SEGÚN NORMA; **7022053**, BIOMBO MÓVIL PARA PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE 0.5 MM DE PB; SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS
7020069	DELANTAL PLOMADO DE CUERPO ENTERO, DE 0.3 - 0.5 MM DE PLOMO O EQUIVALENTE, COMPUESTO DE CHALECO Y FALDA, FLEXIBLE Y LIVIANO
7020167	CUELLO PLOMADO (BAJO NORMA)
7020168	DELANTAL PLOMADO CON ESPESOR DE 0.5 - 0.7 MM. DE PLOMO O EQUIVALENTE, SEGÚN NORMA.
7022053	BIOMBO MÓVIL PARA PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE 0.5 mm DE pb

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-057/2016-P/2017, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1347.AGO, CONTENIDO EN EL ACTA 3691, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ASIMISMO

ACUERDO #2016-1420.AGO. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS: **7020069**, *DELANTAL PLOMADO DE CUERPO ENTERO, DE 0.3 - 0.5 MM DE PLOMO O EQUIVALENTE, COMPUESTO DE CHALECO Y FALDA, FLEXIBLE Y*

LIVIANO; **7020167**, CUELLO PLOMADO (BAJO NORMA); **7020168**, DELANTAL PLOMADO CON ESPESOR DE 0.5 - 0.7 MM. DE PLOMO O EQUIVALENTE, SEGÚN NORMA; **7022053**, BIOMBO MÓVIL PARA PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE 0.5 MM DE PB; SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS
7020069	DELANTAL PLOMADO DE CUERPO ENTERO, DE 0.3 - 0.5 MM DE PLOMO O EQUIVALENTE, COMPUESTO DE CHALECO Y FALDA, FLEXIBLE Y LIVIANO
7020167	CUELLO PLOMADO (BAJO NORMA)
7020168	DELANTAL PLOMADO CON ESPESOR DE 0.5 - 0.7 MM. DE PLOMO O EQUIVALENTE, SEGÚN NORMA.
7022053	BIOMBO MÓVIL PARA PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE 0.5 mm DE pb

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-057/2016-P/2017, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1347.AGO, CONTENIDO EN EL ACTA 3691, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA NORMA CECILIA JIMÉNEZ, INGENIERO ROBERTO EDGARDO ALARCÓN LÓPEZ Y LA LICENCIADA SANDRA CAROLINA ARIAS GAMERO**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 2.1.2. Suplidores Diversos, S. A. de C.V.** en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **7070196**, tubo corrugado, de 100 pies de longitud, descartable; **7070210**, set para toma de gases arteriales que contenga: jeringa de 1 cc con aguja de 23 g x 1", heparina balanceada, torunda con alcohol y yodo, venda auto

adhesiva y con identificación para jeringa, bolsa para descarte y protector de aguja para traslado de muestra incluidos en la **licitación pública** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III”**.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Suplidores Diversos, S. A. de C.V.**, interpuso el recurso de revisión en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **7070196**, *tubo corrugado, de 100 pies de longitud, descartable*; **7070210**, *set para toma de gases arteriales que contenga: jeringa de 1 cc con aguja de 23 g x 1", heparina balanceada, torunda con alcohol y yodo, venda auto adhesiva y con identificación para jeringa, bolsa para descarte y protector de aguja para traslado de muestra*; incluidos en la **licitación pública** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III”**.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-1421.AGO. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTICINCO DE AGOSTO DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA **SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, INTERPUSO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS: **7070196**, *TUBO CORRUGADO, DE 100 PIES DE LONGITUD, DESCARTABLE*; **7070210**, *SET PARA TOMA DE GASES ARTERIALES QUE CONTENGA: JERINGA DE 1 CC CON AGUJA DE 23 G X 1", HEPARINA BALANCEADA, TORUNDA CON ALCOHOL Y YODO, VENDA AUTO ADHESIVA Y CON IDENTIFICACIÓN PARA JERINGA, BOLSA PARA DESCARTE Y PROTECTOR DE AGUJA PARA TRASLADO DE MUESTRA*; SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
7070196	TUBO CORRUGADO, DE 100 PIES DE LONGITUD, DESCARTABLE	UN	62
7070210	SET PARA TOMA DE GASES ARTERIALES QUE CONTENGA: JERINGA DE 1 CC CON AGUJA DE 23 G X 1", HEPARINA BALANCEADA, TORUNDA CON ALCOHOL Y YODO, VENDA AUTO ADHESIVA Y CON IDENTIFICACIÓN PARA JERINGA, BOLSA PARA DESCARTE Y PROTECTOR DE AGUJA PARA TRASLADO DE MUESTRA	UN	61,300

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-032/2016-P/2017 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III", SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1345.AGO, CONTENIDO EN EL ACTA 3691, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ASIMISMO

ACUERDO #2016-1422.AGO. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA **SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS: **7070196**, *TUBO CORRUGADO, DE 100 PIES DE LONGITUD, DESCARTABLE*; **7070210**, *SET PARA TOMA DE GASES ARTERIALES QUE CONTENGA: JERINGA DE 1 CC CON AGUJA DE 23 G X 1", HEPARINA BALANCEADA, TORUNDA CON ALCOHOL Y YODO, VENDA AUTO ADHESIVA Y CON IDENTIFICACIÓN PARA JERINGA, BOLSA PARA DESCARTE Y PROTECTOR DE AGUJA PARA TRASLADO DE MUESTRA*; SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
7070196	TUBO CORRUGADO, DE 100 PIES DE LONGITUD, DESCARTABLE	UN	62
7070210	SET PARA TOMA DE GASES ARTERIALES QUE CONTENGA: JERINGA DE 1 CC CON AGUJA DE 23 G X 1", HEPARINA BALANCEADA, TORUNDA CON ALCOHOL Y YODO, VENDA AUTO ADHESIVA Y CON IDENTIFICACIÓN PARA JERINGA, BOLSA PARA DESCARTE Y PROTECTOR DE AGUJA PARA TRASLADO DE MUESTRA	UN	61,300

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-032/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1345.AGO, CONTENIDO EN EL ACTA 3691, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA; 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO FREDY ALEXANDER GUEVARA, LICENCIADO WALTER EDGARDO SANCHEZ PEÑA, LICENCIADA MORENA LÓPEZ DE LINARES**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2. Solicitud de aprobación del contrato Colectivo de Trabajo 2016 – 2018 entre ISSS - STISSS. Presentado por el Comité Negociador.

Estuvieron presentes para este punto: licenciado José I. Funes Ramos, jefe unidad de Recursos Humanos, licenciado Carlos A. Argueta Chávez, jefe unidad Financiera Institucional, licencia José A. Ortiz Herrera, jefe unidad Jurídica, licenciada Mirian Marcela Cea Payes, jefa departamento jurado de Personal; licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, asesora Dirección General.

El licenciado José I. Funes Ramos, jefe unidad de Recursos Humanos, presentó para conocimiento y autorización, la Solicitud de aprobación del **contrato Colectivo de Trabajo 2016 – 2018** entre ISSS – STISSS, en cumplimiento Acuerdo de Consejo Directivo #2016-0563.ABR, contenida en el acta número 3672, en el cual se autorizó a la Dirección General para que negociara la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo tomado como base los pliegos de peticiones presentados por el STISSS y el ISSS , se remite documento final del

“Contrato Colectivo de Trabajo” suscrito entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y el Sindicato de Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (STISSS).

Informó que después de 10 reuniones de negociación del Contrato Colectivo de Trabajo entre el ISSS y el STISSS, que iniciaron el 29 de abril y concluyeron el 19 de julio del presente año, con el acuerdo de modificar 70 cláusulas, en cuanto a forma y fondo las que se les presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		%
Cláusulas Revisadas	84		100%
Cláusulas No Modificadas	14		17%
Cláusulas Modificadas	70		83%
	51 Forma	%73	
	19 Fondo	%27	

No.	CAPITULO	CLAUSULAS MODIFICADAS	CLAUSULAS NO MODIFICADAS
I	Objeto y Finalidad del Contrato; Representación de las Partes; y Facultades del Instituto	1,2, 3, 4	5
II	Del Personal	6,7,8,9,11,12, 13,14,15,16,17	10
III	Garantías a Favor de los Trabajadores	18, 19, 20 y 21 ₁	Ninguna
IV	Disposiciones Escalafonarias	24,25,26,27,28 29	22,23
V	Jornada de Trabajo, Descanso Semanal, Días de Asueto y Trabajo Extraordinario	30,31,32,33,34 ₂	Ninguna

1 Se unificó cláusula 18 y 75.

/2 Se suprime cláusula 30 y el resto de cláusulas cambian numeración

El señor Director General informó que este incremento incluye a médicos y odontólogo.

El licenciado Funes Ramos aclaró que para los médicos el incremento será proporcional a las horas que tiene asignadas, así como la prestación de transporte esta será por día laborado.

El ingeniero Santamaría Molina consultó si el sindicato de médicos cuenta con su propio contrato colectivo.

El licenciado Funes Ramos indicó que no.

La licenciada Alfaro López aclaró que en el contrato colectivo se encuentra el caso de cláusulas excluyente de los médicos y en la negociación se llegó al acuerdo de quitar esta cláusula excluyente.

Al mismo tiempo aclaró que para el caso de la cláusula 12 incluye cuando las personas están desaparecidas.

No.	CAPITULO	CLAUSULAS MODIFICADAS	CLAUSULAS NO MODIFICADAS
VI	Estabilidad en el Trabajo	35,36	Ninguna
VII	Prestaciones Sociales	38,39,40,41,42,43,44,46,47,48,51,52,53,54,55,56,57,58,59.	37,45,49,50
VIII	Seguridad e Higiene en el Trabajo	60,61	62 y 63
IX	Prestaciones y Obligaciones a Favor del Sindicato	67	64,65 y 66
X	Disposiciones Generales	68,69,70,71,72,74,75,76,77,78,79,80,81 y 82	73

Incremento de \$80.00 (\$45.00 y \$35.00) más \$0.50 de Transporte

DESCRIPCIÓN	ACORDADO	COSTO OCT-DIC 2016	COSTO ENE-DIC 2017	TOTAL GENERAL
SALARIOS (incluye prestaciones y aportaciones)	Aplicación de incremento: \$45.00 a partir de octubre de 2016 y \$35.00 a partir de agosto de 2017 , para empleados permanentes	\$3,008,025.69	\$10,221,118.79	\$13,229,144.48
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	Incremento de \$0.50 por cada día laborado a partir del mes de octubre para el año 2016	\$498,993.00	\$1,995,972.00	\$2,494,965.00
	TOTALES	\$3,507,018.69	\$12,217,090.79	\$15,724,109.48

El doctor Rivera Ticas expresó referente a la cláusula 50 sobre el polideportivo, la posición del Colegio Médico es que no está de acuerdo ya que el área es para solventar problemas médicos, dar asistencia médica y no para un lugar de esparcimiento para los empleados: asimismo comentó que existen problemas graves de parqueo en el hospital General, por lo que no están de acuerdo que el áreas se asigne para que se aun lugar de esparcimiento.

Referente a la cláusula 63 solicitó que se le haga del conocimiento de la subdirección de Salud que en área de radiología se cuentan con indicaciones específicas las cuales no se están cumpliendo una de ellas es que los técnicos deben tener jornada de 6 horas, pero muchos siguen sus labores en otros lugares, pero esto depende de ellos y por lo anteriormente expresado indicó que no tiene sentido que les pongan dosímetros, por lo que es prudente regular esto.

El doctor Escobar Aguilar aclaró que la jornada para el personal de radióloga es de 6 horas, lo que ha sido una lucha sindical que no está justificada y en otros países esto no es válido debido a la diversidad de formas de protección que los empleados tienen, por lo que es imprescindible el uso de dosímetro.

Expresó que como parte de riesgo ocupacional se les dio un dosímetro y cuentan con un área donde los empleados pueden dejar el dosímetro, y que la mayoría del personal trabaja en otros lugares.

La licenciada López Alfaro aclaró que la administración llevó como posición única en el pliego de peticiones y se tuvo el acuerdo de realizar un análisis de aspecto técnico que permitiera modificar las cláusulas, no se obtuvo la información que se necesitaba solamente un consenso en el que el sindicato expresó que no estaban de acuerdo en aumentar el tiempo debido a que esto no permitiría a los empleados trabajar en otros lados, por lo cláusula fue cerrada en la última acta cunado ya no hubo más alternativa.

Referente a la cláusula 50 aclaró que la posición de la administración era de eliminar la cláusula pero en el sentido que es una cláusula cumplida, es algo que ya está inscrito en el CNR, y no tenía sentido pero el sindicato quiso dejarlo como forma de conquista de algo que lograron. Explicó que los gastos del polideportivo están a cargo del sindicato y no de la administración.

El doctor Rivera Ticas expresó referente al aumento, cuando se realizó el aumento a los médicos, el Consejo Directivo autorizó aumentarles a todos los médicos pero la administración tuvo a bien indicar que a ciertos médicos no les aplicaba, por lo que consultó si para este aumento aplica para todos los médico y no se tendrá el inconveniente que no les aplicará a un grupo de médicos por estar sobreevaluados.

La licenciada López Alfaro aclaró que el incremento salarial está establecido para todo los empleados permanentes de institución a excepción de los cargos que están detallados en la misma cláusula (Director General, Subdirector General, Subdirectores de Salud y Administrativo, así como los asesores de la Dirección General),

El arquitecto Suárez Barrientos expresó, referente a la cláusula 50, si en el comodato se podría modificar la cláusula en el sentido de que sea de uso combinado entre las necesidades que el sindicato requiere planteadas desde el inicio y un uso para la institución dado a que el terreno es valioso, ya que en el primer nivel podría ser utilizado para el primer nivel para usos del sindicato, en medio nivel podrían ubicarse ambulancias y en un último nivel con oficinas o área hospitalarias, ya que se debe pensar en máxima utilización.

La licenciada López Alfaro aclaró que el contrato en comodato ya está inscrito, cuando si estaba en el proceso de negociación se terminó de inscribir el comodato, al mismo tiempo informó que una de las modificaciones que se realizaron antes y que fueron ratificadas en el contrato colectivo actual, es que antes el polideportivo era exclusivo de los empleados afiliados al sindicato y una de las primeras modificaciones que la administración realizó es que debe ser para todos los trabajadores.

Informó que aún no está hecho y que se debe preparar el reglamento de uso del terreno y esto debe ir a la parte de pre inversión del instituto. El comodato se tiene por 10 años y se debe analizar con el plan de inversión cómo armonizarlo, al mismo tiempo informó que en el reglamento habrá facultades y prerrogativas para la institución.

El doctor Reyes Rodríguez expresó que al observar en la cláusula 55, que al pasar de 20 años de laborar en el ISSS se les dará el 125% , el instituto se ahorrará esta cantidad de dinero debido que todo saldrá del Fondo de Protección en ese sentido no se descapitalizará el Fondo de Protección

La licenciada López Alfaro informó que las aportaciones del fondo de protección van al Fondo de Protección no a la institución ya que es el aporte de los empleados. Al mismo tiempo manifestó que el Fondo de Protección está actualmente en un estudio de actuariado que finalizará el 19 de septiembre, con el variante que se le solicitó al actuario que se necesita conocer el estado del fondo y este no se verá afectado ya que sus fondos no se verán disminuidos ni descapitalizado y con la rentabilidad que tiene el fondo no se verá afectado.

El doctor Reyes Rodríguez expresó tener el conocimiento que no todo el personal marca en la institución sobre todo personal administrativo, por lo que consultó cómo se les aplicará los descuentos.

La licenciada López Alfaro aclaró que efectivamente hay personal que no marca y estos son los jefes de división, Subdirectores, Subdirector General, Director General y su persona y en cuanto a las asistencias de estas personas es por control jerárquico.

El doctor Reyes Rodríguez consultó cuál es el proceder cuando no se cumple un acuerdo que fue tomado por el Consejo Directivo ya que son la autoridad máxima, si el no cumplimiento tiene repercusiones, esta consulta se refiere a la nivelación salarial que no se les realizó a un grupo de médicos

La licenciada López Alfaro indicó que es un tema de interpretación, ya que cuando se presentó ante el Consejo Directivo fue bajo la figura de nivelación salarial, lo que es diferente al incremento, por lo que se excusó con los señores miembros del Consejo Directivo y consultó si existían más dudas referente al Contrato Colectivo de Trabajo, de lo contrario explicaría lo que el doctor Reyes consultó.

Explicó que el Contrato Colectivo es de cumplimiento para todos los trabajadores y cuando es autorizado debe presentarse al ministerio de trabajo, ministerio de Hacienda lo que quede como una ley interna y de no cumplirse puede tener repercusiones legales.

El doctor Rivera Ticas indicó que por lo único que está en contra es por el polideportivo en todo lo demás esta de acuerdo.

El licenciado Barrios López aclaró que el polideportivo ya fue aprobado en el Contrato Colectivo anterior y que es el que tiene la cláusula aprobada y en esta oportunidad no se está modificando nada de dicha cláusula.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1423.AGO. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA SOLICITUD PARA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL DEL “**CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**” DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL **SEGURO SOCIAL**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DEL NUEVO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CON LAS MODIFICACIONES ACORDADAS POR LA ADMINISTRACION Y EL SINDICATO; 2º) AUTORIZAR LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE LA ADMINISTRACION Y EL SINDICATO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO EN 51 CLÁUSULAS EN FORMA Y 17 DE CONTENIDO Y DOS CLÁUSULAS SUPRIMIDAS, SEGÚN DOCUMENTO QUE**

APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA **3º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURIDICA Y UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 287 DEL CÓDIGO DE TRABAJO A FIN DE QUE PUEDA SER INSCRITO ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EL NUEVO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO; **4º)** APROBAR EL INCREMENTO SALARIAL DE **CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$45.00)**, A PARTIR DEL UNO OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS Y **TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$35.00)** A PARTIR DEL UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, COMPLETANDO ASÍ LA CANTIDAD DE **OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$80.00)**, PARA TODOS LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL RÉGIMEN DE SALUD Y PENSIONES, SIENDO PROPORCIONAL PARA QUIENES LABORAN EN JORNADAS MENORES A OCHO HORAS, DICHO INCREMENTO TENDRÁ UNA EROGACIÓN ESTIMADA DE **TRES MILLONES OCHO MIL VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$3,008,025.69)**, Y **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$10,221,118.79)**, RESPECTIVAMENTE TOTALIZANDO LA CANTIDAD DE **TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$13,229,144.48)**, CANTIDAD QUE INCLUYE PRESTACIONES Y APORTES PATRONALES; **5º)** AUTORIZAR EL INCREMENTO EN EL MONTO QUE SE OTORGA POR LA PRESTACIÓN DE “TRANSPORTE” DEL RÉGIMEN DE SALUD Y PENSIONES DE **CERO PUNTO CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$0.50)**, POR CADA DÍA EFECTIVAMENTE LABORADO, EL CUAL SE HARÁ EFECTIVO A PARTIR DEL UNO DE OCTUBRE DE 2016; ES DECIR QUE DE **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US \$1.50)** QUE SE PAGA ACTUALMENTE, LOS TRABAJADORES RECIBIRÁN **DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2.00)**; DICHO INCREMENTO ASCIENDE A UN MONTO ESTIMADO PARA EL PRESENTE AÑO, DE **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$498,993.00)**, Y PARA EL AÑO 2017, LA CANTIDAD ESTIMADA DE **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,995,972.00), TOTALIZANDO LA CANTIDAD DE **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,494,965.00)**; 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LAS SUBDIRECCIONES DE SALUD Y ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, UNIDAD JURIDICA Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, PARA VELAR POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Luego de aprobar el Contrato Colectivo de Trabajo, la licenciada López Alfaro agradeció a los miembros del Consejo Directivo la oportunidad que se le dio a la comisión formar parte de la negociación, que hasta donde tiene conocimiento fue singular, no se tuvo conflictos, tuvieron sesiones de trabajo continuas sin interrupciones donde se conversó y se planteó cada disposición y la administración presentó un pliego de peticiones, cosa que ninguna administración había hecho, por lo que quedaron satisfechos por los logros obtenidos.

2.3. Recomendación de la comisión evaluadora de Ofertas para la Contratación Directa No. M-005/2016 denominada “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI”.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Contratación Directa No. M-005/2016** denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI”**, la cual contiene nueve (9) códigos, y se invitó a participar a 9 empresas, las cuales presentaron sus ofertas, que fueron analizadas por personal técnico y usuario, y se recomienda contratar siete (7) código a las sociedades que cumplen con los requerimientos establecidos en los aspectos generales de la contratación en referencia.

El doctor Escobar Aguilar indicó que para el caso de la Oxycodona se ha cambiado la formulación debido a los inconvenientes que se están teniendo con la formula convencional, sin embargo esta es la que se está utilizando en toda América Latina, actualmente el instituto está realizando una evaluación técnica a fin que DACABI y la evaluación técnica defina si se

seguirá utilizando la misma fórmula mientras en paralelo se inicia a introducir la nueva fórmula.

El doctor Rivera Ticas consultó si el remifentalino siempre la presentación es en polvo, si la ampollita no es diluida.

El doctor Somoza indicó que es en polvo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1424.AGO. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS POR CÓDIGO A GESTIONAR PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-005/2016**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI”**, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL L) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 67, 68 Y 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA*, por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CONTRATAR SIETE (07) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-005/2016 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 1, 216,630.82) INCLUIDO IVA**, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
-----	--------	-------------	---------------------	-----------	-------	------	--------------------------------	----------------------	---

1	8040416	Amlodipina (Besilato) + Hidroclorotiazida + Valsartan (10+25+320) mg Tableta, Empaques Primario Individual.	250,000	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	NOVARTIS	SUIZA	250,000	\$1.108900	\$277,225.00
2	8250055	Donepecilo 5 mg Tableta Empaques primario Individual	35,000	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	PROCAPS, S.A.	COLOMBIA	35,000	\$1.950000	\$68,250.00
3	8250116	Complejo Proteico de Neurotoxina (Toxina Botulinica tipo A) 100 U Polvo para Dilución I.M. Frasco Vial	800	DIPROOFTA, S.A. DE C.V.	ALLERGAN	IRLANDA	800	\$306.250000	\$245,000.00
4	(*) 8401402	GLOBULINA ANTITIMOCITICA (DE CONEJO) 5 MG/ML POLVO PARA SOLUCION PARA INFUSION I.V. FRASCO VIAL	200	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	GENZYME	FRANCIA	200	\$409.770000	\$81,954.00
5	8401278	CETUXIMAB, DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE, 5 mg/mL, SOLUCION PARA INFUSION, FRASCO VIAL 20 mL.	262	GUARDADO, S.A. DE C.V.	MERK SERONO	ALEMANIA	262	\$800.000000	\$209,600.00
6	(*) 8401386	LENALIDOMIDA 25 mg CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	252	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	SUIZA	252	\$452.760000	\$114,095.52
7	8401424	DASATINIB (MONOHIDRATO) 70 MG TABLETA RECUBIERTA, FRASCO POR 60.	2,700	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ARGENTINA	2,700	\$81.669000	\$220,506.30
TOTAL									\$1,216,630.82

(*)SE AUTORIZA PARA CONTRATACIÓN A PESAR DE HABER PRESENTADO LA DECLARACIÓN JURADA EN FORMATO DIFERENTE A LA SOLICITADA EN EL NUMERAL 4.3 DE LOS ASPECTOS GENERALES; EN VISTA QUE SU ADQUISICIÓN ES URGENTE PUES SON MEDICAMENTOS QUE SE HA SOLICITADO PARA PACIENTES ESPECÍFICOS EL CUAL ES LA MEJOR OPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SU PATOLOGÍA Y NO CONTAR CON LOS MISMOS RADICARÍA EN COMPLICACIONES EN LA SALUD DE LOS PACIENTES Y A MEDIANO PLAZO PUEDEN FALLECER.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES POR SOCIEDAD:

No.	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
1	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1	\$68,250.00
2	DIPROOFTA, S.A. DE C.V.	1	\$245,000.00
3	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	2	\$196,049.52
4	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	1	\$277,225.00
5	GUARDADO, S.A. DE C.V.	1	\$209,600.00
6	VACUNA, S.A. DE C.V.	1	\$220,506.30
	TOTAL	7	\$1,216,630.82

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CERRAR EL PROCESO SIN SELECCIÓN PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN **POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS SOLICITADOS** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	
8010216	Oxicodona (clorhidrato) 10 mg comprimidos revestidos, de liberación controlada, empaque primario individual o Frasco por 30, protegido de la luz.	Según informe emitido por la Comisión de Calificación de Documentación Técnica, las Sociedades invitadas se encuentran con estatus NO CALIFICADOS para el código solicitado
8160118	Remifentanilo (Clorhidrato) 5 mg polvo para concentrado para solución inyectable I.V. o infusión I.V. Frasco Vial.	No cumple con las fechas de entrega solicitadas en los Aspectos Generales

3º) NO CONSIDERAR PARA CONTRATAR A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

OFERTANTE: INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
8010216	Oxicodona (clorhidrato) 10 mg comprimidos revestidos, de liberación controlada, empaque primario individual o Frasco por 30, protegido de la luz.	PRODUCTO CON ESTATUS NO CALIFICADO

OFERTANTE: DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
8010216	Oxicodona (clorhidrato) 10 mg comprimidos revestidos, de liberación controlada, empaque primario individual o Frasco por 30, protegido de la luz.	PRODUCTO CON ESTATUS NO CALIFICADO
8160118	Remifentanilo (Clorhidrato) 5 mg polvo para concentrado para solución inyectable I.V. o infusión I.V. Frasco Vial.	NO CUMPLE CON LAS FECHAS DE ENTREGAS. EL OFERTANTE MANIFIESTA EN SU OFERTA QUE PODRÍA HACER LAS ENTREGAS EN ENERO DE 2017 Y ESTA COMPRA ES DE CARÁCTER URGENTE PARA EL AÑO 2016. LAS COBERTURAS PARA EL AÑO 2017 YA SE ENCUENTRAN EN TRAMITE DE COMPRA.

4º) TODAS LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN QUE ENTREGUEN PRODUCTOS CON VIDA ÚTIL MENOR A LAS SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS DEBERÁN PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

5º) LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 6. **SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS**, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. **“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.

6º) LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LA DECLARACIÓN JURADA REQUERIDA EN LOS ASPECTOS GENERALES, CONFORME AL NUMERAL 4.3 (ANEXO NO.1).

7º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; DE ACUERDO A NUMERAL 11.11 **CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LOS ASPECTOS GENERALES;

8º) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA;

9°) QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.4. Presentación de los informes: **A) Situación de las inversiones de la Reserva Técnica del Régimen de Salud del ISSS y otros recursos al 31 de julio de 2016, y B) Programa mensual de inversiones y reinversiones para el mes de septiembre de 2016**, por un monto total de **\$62,580.251.99**. Presentado por el comité de Inversiones.

Estuvieron presentes para este punto: licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional; y licenciado Fernando Antonio Hernández, jefe Análisis Financiero

El licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional y como Secretario Técnico del Comité de Inversiones, realizó la presentación de los informes: **A) Situación de las inversiones de la Reserva Técnica del Régimen de Salud del ISSS y otros recursos al 31 de julio de 2016, y B) Programa mensual de inversiones y reinversiones para el mes de septiembre de 2016**, por un monto total de **\$62,580.251.99**, el que será ejecutado conforme a los “lineamientos para la inversión de las reservas técnicas y otros recursos del régimen de salud del ISSS”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1425.AGO. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO, A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, REFERENTE A: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2016, Y B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016**, POR UN MONTO TOTAL DE SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (**US\$62,580.251.99**); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME: **A) SITUACIÓN DE LAS**

INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2016; B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016 POR UN MONTO TOTAL DE SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$62,580.251.99), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) APROBAR: **EL PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016** POR UN MONTO TOTAL DE SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$62,580.251.99); QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, CON BASE AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS. DICHOS INFORMES NO FUERON RECOMENDADOS POR EL COMITÉ DE INVERSIONES POR NO HABER QUÓRUM PARA LLEVAR A CABO LA REUNIÓN MENSUAL; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 19 DE AGOSTO DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión

3.1.1. Informe referente al “Examen especial a los procesos del departamento de Beneficios Económicos y Servicios de la Unidad de Pensiones ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Vladimir Barahona Escoto, jefe de departamento Auditoría Financiera Institucional, dio a conocer informe del **Examen especial a los procesos del departamento de Beneficios Económicos y Servicios de la Unidad de Pensiones ISSS**, con el objetivo general de: Evaluar el proceso de Otorgamiento de Beneficios económicos, cerciorándonos que cumplan con políticas de eficiencia, efectividad, oportunidad y documentación de soporte conforme lo establecido en Leyes, Reglamentos y Normativa Aplicable, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno y la gestión de riesgos en el proceso de otorgamiento y control de pensiones UPISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1426.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL 27 DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DEL DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE PENSIONES ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO NO. 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DEL DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE PENSIONES ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LA GERENCIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, ORIENTADAS A DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN CADA HALLAZGO DE ESTE INFORME QUE AÚN SE ENCUENTRA PENDIENTE DE SUPERAR, CUMPLIENDO CON LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS PARA CADA UNO DE ELLOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.1.2. Requiere informe de Auditoría Interna, respecto a cómo y quién planifican lo que interesa auditarse, debido a que Auditoría Interna depende del Consejo

Directivo. Presentado por el doctor Rafael Reyes Rodríguez, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El relator de la comisión informó que el doctor Rafael Reyes Rodríguez, expresó que el ISSS con su Consejo Directivo que es la máxima autoridad de una institución autónoma y cuando realizan una auditoría considera que es para crecer y como en toda empresa que planifica, se organiza, dirige, ejecuta, pero que también controla, que es el trabajo que hace la unidad de Auditoría Interna, un control para mejorar la empresa y salir adelante.

Mencionó que tiene entendido que la Auditoría Interna depende del Consejo Directivo ya que en las anteriores administraciones esta unidad dependía de la administración y se veía que no estaba en una forma adecuada porque la administración era la que llevaba el control pero ahora que pasó al Consejo Directivo, desea saber si hay una base de lo que audita esta unidad; preguntó si hay una presentación en el año donde informan qué es lo van auditar, si hay una bitácora de lo que se ha auditado, y quién decide qué auditar, consideró que cuando dicen auditar es a toda la empresa, no se queda nada afuera.

En la comisión la licenciada Violeta Haydee Quan, jefa de la unidad de Auditoría Interna, expresó que por requerimiento de la Corte de Cuentas tienen que programar el Plan de Trabajo de manera anual y tienen que enviarlo a más tardar el 31 de marzo de cada año para el año siguiente, previo a mandarlo a la Corte de Cuentas es presentado al Consejo Directivo, y lo que informan es el número de recursos con que cuenta la unidad, el equipo, las áreas que serán auditadas, justifican por qué serán auditadas, y con respecto a quién decide auditar es la misma unidad enfocada a riesgos, con base a que cierta áreas tienen tiempo de no auditarse, si es un programa insignia de la institución, o al riesgo del uso en efectivo o al incumplimientos de procedimientos, dijo que lo anterior es definidos por ellos; además mencionó que de todas las horas disponibles que tienen asignadas alrededor de noventa mil horas, dejan un disponibles de horas, para atender cualquier requerimiento solicitado por el Consejo Directivo, así como de la Dirección General, las subdirecciones de Salud y Administrativa.

Finalmente el relator informó que después de un amplio debate respecto a los procesos que son auditados, los parámetros, las áreas, entre otras cosas, los señores

de la comisión de trabajo recomiendan se le entregue una copia del Plan de Trabajo de Auditoria del presente año al doctor Rafael Reyes Rodriguez.

3.1.3. Solicitud a Auditoria Interna para que realice auditoría a los recursos económicos entregados a UNOPS, según los acuerdos firmados, en la construcción y equipamiento de la obra de la unidad médica de Apopa del ISSS. Presentado por el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del Sector Empleador.

El relator de la comisión informó que el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del Sector Empleador, con base en el anterior punto vario presentado por el doctor Reyes Rodriguez, manifestó que entiende que los recursos que el ISSS le pasa a la UNOPS hay un comité que coordina todo eso, integrado por el financiero del instituto, jefaturas de unidad y de división, consultó quién es el que audita el debido cumplimiento de los acuerdos firmados entre el ISSS y la UNOPS.

En la comisión el señor Subdirector General indicó que no solo con la UNOPS si no que están todas las compras a través de convenios que realiza la institución ya sea con el PNUD, OPS, COMISCA, UNPFA, entre otros, dijo que el 7% del presupuesto para la compra en medicamento es a través de convenio.

Aclaró que los convenios no son regidos por la LACAP y es donde todos tienen dudas, es por eso que en el convenio marco que establece la compra con COMISCA así como las otras instituciones, tienen un equipo técnico que trabaja la elaboración de los aspectos técnicos y legales para que comprueben y armonicen con el resto de países, además que los productos sean entregados de la forma como han sido solicitado; indicó que están para que se cumpla el plan de entrega, así como la calidad del producto.

El arquitecto Suárez Barrientos manifestó que en el caso de la UNOPS le entregaron dos millones cien mil dólares para que lo administrara porque es la administradora del proyecto construcción y equipamiento de la obra de la unidad médica de Apopa del ISSS, preguntó quién está auditando ese cumplimiento, no se refiere internamente sino que externamente para que de un aval al Consejo Directivo. Por todo lo anterior solicito se realice

una auditoría a los recursos económicos entregados a UNOPS para ese proyecto, según los acuerdos firmados.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1427.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL PUNTO VARIO SOLICITADO POR **EL ARQUITECTO MARCELO SUÁREZ BARRIENTOS**, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR, EN EL CUAL REQUIERE QUE LA **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA REALICE UNA AUDITORIA A LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ENTREGÓ A LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS)**, EN EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA REALICE AUDITORIA A LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ISSS, ENTREGÓ A LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS), EN EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA DEL ISSS; Y PRESENTE EL INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 23 DE AGOSTO DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión

3.2.1. Informe semanal al 23 de agosto de los avances del proyecto **construcción y Equipamiento de la unidad médica de Apopa**, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (**UNOPS**).

El relator de la comisión informó que la arquitecta Leticia González, Gerente de proyectos de UNOPS, dio a conocer informe semanal al 23 de agosto del proyecto

construcción y Equipamiento de la unidad médica de Apopa, tomando en cuenta que han entrado en la etapa final de las obras. Dio a conocer información actualizada del Contratista Consorcio Hospital Apopa 2014, en el cual se observó que el avance financiero es del 47.5 % con las estimaciones de junio; con respecto a la información del Supervisor Roberto y Asociados, ingenieros constructores, S.A. de C.V. la actualización ha sido en el avance financiero que es del 63%, hasta el informe n° 16.

Por otra parte el ingeniero Carlos Garzona mostró el permiso de construcción otorgado por parte de la oficina de permiso de la UNRA. Mostró la gráfica del avance físico de la obra correspondiente al mes de julio que es del 78% el real respecto al proyecto que del 91%, comentó que la empresa Constructora ha entrado a una etapa final de la obra y está atendiendo todas las indicaciones que le están dando de la ruta según la secuencia de entrega de la obra, es así que el área Radiología está bastante avanzada y están por entregar ese sector, posteriormente sigue servicios Generales y la calle principal para el acceso de todos los equipos que vayan llegando, de tal manera que la primera fase incluyendo Farmacia y Gobierno. Finalizó mostrando el reportaje fotográfico de las obras realizadas a esta fecha en las áreas de Emergencia y Consulta Externa; Farmacia y Gobierno; Vestíbulo; Radiología, Medicina Física y Laboratorio Clínico; Servicios Generales y Esterilización y Obras Exteriores.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1428.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME **SEMANAL DE AVANCES AL 23 DE AGOSTO DE 2016, DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**), EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2016-1222.JUL. CONTENIDO EN ACTA 3688, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE JULIO DE 2016, EN EL QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ENCOMENDÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**), PRESENTEN OBLIGATORIAMENTE DE FORMA SEMANAL INFORMES SOBRE EL DESARROLLO DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, LO ANTERIOR UNA VEZ ESTÉ ADJUDICADA LA OBRA. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER

DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME SEMANAL DE AVANCES AL 23 DE AGOSTO DE 2016, DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS); Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

3.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-071/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, Jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de oferta para la **Licitación Pública N° G-071/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS”**, dio a conocer las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para los cinco códigos incluidos en este proceso, informó que fueron cuatro empresas las que retiraron bases de licitación de las cuales una presentó oferta, la cual fue evaluada por la CEO y recomienda: adjudicar cinco (5) códigos a la sociedad **Bioquim de Centroamérica, S.A. de C.V.**, por ser único ofertante y cumplir con las evaluaciones técnica, financiera y documentación legal y administrativa.

El doctor Reyes Rodríguez consultó cuales son los productos que se están comprando para lavandería y si contiene peróxido, ya que se tiene que ocupar diferentes detergentes para lavar ropa de cama, ropa de cirugía, etc.

El doctor Escobar Aguilar indicó desconocer la composición química de los productos que se compran para lavar la ropa, pero que existe un departamento de regulación técnica que son quienes revisan la composición de los productos. Aclaró que efectivamente se adquieren diferentes tipos de detergentes para lavar la ropa según el uso.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1429.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-071/2016-P/2017 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS**”, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-07-0287 DEL 08 DE JULIO DE 2016, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”, por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CINCO (5) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-071/2016-P/2017 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS**”, A LA SOCIEDAD **BIOQUIM DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (US \$279,519.72)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), POR SER ÚNICO OFERTANTE Y CUMPLIR CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CINCO (5) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UMB	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	111101002	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA LIGERA	DUISA	EL SALVADOR	KG	255,345	\$ 0.0266	\$ 6,792.18
2	111101003	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA VERDE	DUISA	EL SALVADOR	KG	536,109	\$ 0.0835	\$ 44,765.10
3	111101005	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA CONTAMINADA	DUISA	EL SALVADOR	KG	3,203	\$ 0.0912	\$ 292.11
4	111101006	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA COMPRESA	DUISA	EL SALVADOR	KG	53,235	\$ 0.1814	\$ 9,656.83
5	111101008	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SÚPER SUCIA	DUISA	EL SALVADOR	KG	2,177,957	\$ 0.1001	\$218,013.50
TOTAL								\$279,519.72

CUADRO RESUMEN DE MONTO A RECOMENDAR:

N° CORR.	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1.	BIOQUIM DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	5	\$279,519.72
MONTO TOTAL HASTA POR			\$279,519.72

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 18 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA

2º) LA SOCIEDAD CONTRATADA EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-071/2016-P/2017**, DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES **1)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **2)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **3)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **4)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **5)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL **8. CONTRATO** DE LA SECCIÓN **V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. **3º)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD

LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.11 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA. 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.2.3. Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° G-084/2016-P/2017 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET Y MAQUET-SIEMENS DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)".**

El relator de la comisión informó que el licenciado Santos Vallecios además sometió a consideración la solicitud de las bases para la **Licitación Pública N° G-084/2016-P/2017** denominada: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET Y MAQUET-SIEMENS DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)"**, dio a conocer la asignación presupuestaria para los ocho códigos incluidos en este proceso solicitado por la sección Mantenimiento de Equipo Médico; informó que las empresas o personas naturales que desean participar podrán ofertar la totalidad de los códigos o uno de ellos, podrán presentar oferta básica y hasta tres alternativa; requerirán dos garantías: mantenimiento de oferta y cumplimiento de contratos; indicó que en el anexo 3 detallan el equipo y la ubicación de los cincuenta equipos, así como la marca, modelo y n° de inventario, los cuales a los que les darán el mantenimiento; mencionó que el mantenimiento preventivo será cada tres meses.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1430.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-084/2016-P/2017**, DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET Y MAQUET-SIEMENS DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)"**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-084/2016-P/2017**, DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET Y MAQUET-SIEMENS DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)"**, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *"LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA*

LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY". DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA. **2°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Solicitud de **aprobación de modalidad de compra** por medio del Mercado Bursátil y **designación del Puesto de Bolsa** que representará al ISSS en la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROES, S.A. de C.V. en el proceso **Mercado Bursátil N° G-010/2016-P/2017** denominado: **“SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Alvaro Olano informó que esta solicitud fue presentada en la comisión de trabajo que se desarrolló el martes de la semana pasada, la cual fue retirada el día de ayer en la sesión plenaria debido a que el proceso original tuvo un recurso de revisión, pero fue resuelto el día jueves en la comisión Jurídica y Recursos Humanos, a raíz de eso fue retirado por lo que nuevamente es presentado; dijo que la solicitud y recomendación es la misma, no cambia nada, solamente está agregado un informe respecto a las compras de las carnes que fueron realizadas desde el 2010 el cual dio a conocer.

La doctora Ticas de Guardado aclaró que no solicitó un histórico de la carne, lo que solicito es un histórico de toda la compra a través del Mercado Bursátil de este tipo de productos.

El licenciado Barrios López indicó que el acuerdo se realizó con lo que solicitó y emitiéndolo y dándole salida el mismo día, pero la UACI solamente presunto un informe con 14 códigos declarados desiertos, pero el acuerdo es más amplio en lo que se solicita.

La doctora Ticas de Guardado manifestó que observó que del 2011 al 2012 hubo un incremento del 110% de la compra de estos productos, el 2013 bajo, 2014 aumento nuevamente y para el 2015 el costo tuvo un nuevo deceso por lo que es prudente valorar porque hubo estos incrementos.

El relator de la comisión informó que con base en el informe expuesto en la sesión anterior, el director de debate sometió a consideración la solicitud antes referida, la cual fue respaldada por mayoría de votos, manteniendo el voto en contra el ingeniero Santamaría Molina y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, por los motivos expuesto en la sesión de la semana pasada y anteriormente mencionado.

El ingeniero Santamaría Molina manifestó en su momento, por qué se adjudicaba un mismo código para pacientes y empleados y se solicitó que se presentara un informe, de manera separada, sobre el consumo de empleados y el consumo de pacientes, lo cual fue presentado en un solo informe, esto con el fin de tener noción de lo que se está invirtiendo en pacientes y cuanto se esa invirtiendo en empleados.

Recalcó que no es mediante contrato colectivo que se está comprando insumos para pacientes, por lo que es prudente que quede separado en los informes, ya que lo que se está comprando por contrato colectivo no es para pacientes.

El doctor Escobar Aguilar aclaró que la compra de materia prima se realiza de manera fusionada para pacientes y empleados y que lo que se le solcito al licenciado Alfaro Olano es que separar en función de raciones para empleados y para pacientes.

El señor vicepresidente sometió a votación el punto el cual obtuvo 5 votos a favor y 3 encontrar por lo que consulto cual sería el proceder para esta gestión.

El licenciado Barrios López expresó que el punto se debe presentar nuevamente debido que la administración debe hacer la compra y que la gestión la UACI se justifica en el sentido que la licitación se realiza por un monto global, por lo que se le planteará a la UACI que mantengan la posición y que la refuercen.

El doctor Escobar Aguilar indicó que se desconocen los tiempos de compra para esta materia prima para la fabricación de la alimentación por lo que se pone en riesgo la alimentación de los pacientes.

El ingeniero Santamaría Molina aclaró que se está hablando del bien que se está comprando para los pacientes, pero no comparte que se está haciendo a compra por cumplimiento de contrato colectivo cuando son 2 dos disposiciones legales diferentes que por ser el mismo código debe hacerse una sola compra no hay problema, pero necesita tener conocimiento cuanto es lo que el usuario solicita para la compra de alimentación para los pacientes y cuanto es para los empleados.

El señor Director General expresó que lo que se está solicitando conocer cuánto se gasta para para pacientes y cuanto para empleados, por lo que la aprobación no dependerá de lo que se gaste en total. Por lo que indicó que se retire el punto para sea presentado nuevamente en la próxima plenaria.

El señor vicepresidente sometió a votación la modalidad de Mercado Bursátil el cual se retiró debido a la falta de votos, por lo que la administración presentará nuevamente el punto.

3.2.5. Solicitud de aprobación de incremento del contrato G-016/2015, originado de la Licitación Pública N° G-077/2014-P/2015 denominada: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL", suscrito con la sociedad Servicios Ambientales Especializados, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín, jefa de departamento Contratos y Proveedores de la UACI, informó que el que el 20 de julio de 2016, recibieron solicitud de incremento del Administrador del Contrato **G-016/2015** originado de la **Licitación Pública N° G-077/2014-P/2015** denominada: **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES**

DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”, suscrito con la sociedad **TRANSAE, S.A. DE C.V.**, en fecha 16 de enero de 2015 prorrogado al 31 de octubre de 2016.

Los códigos a incrementos y el monto de incremento es el siguiente:

DETALLE CONTRATO		MONTO INCREMENTO HASTA POR UN 20% (IVA INCLUIDO)
VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	
Del 16 de Enero de 2015 al 31 de Octubre de 2016	\$583,890.90	\$61,631.71

Grupo	Código	Descripción Comercial	Precio Unitario (\$)	Cantidad en Kilos	Monto Total Contratado (\$)	Cantidad en KG hasta por un 20%	Monto Hasta por un 20% (\$)
1	121001010	Servicio de Recolección y Transporte Externo de Desechos Bioinfecciosos para la Zona Metropolitana	\$0.40	285,000	\$114,000.00	29,307.00	\$11,722.80
	121001040	Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Bioinfecciosos para la Zona Metropolitana	\$0.71	285,000	\$202,350.00	29,307.00	\$20,807.97
2	121001011	Servicio de Recolección y Transporte Externo de Desechos Bioinfecciosos para la Zona Central	\$1.80	13,825	\$24,885.00	959.00	\$1,726.20
	121001041	Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Bioinfecciosos para la Zona Central	\$0.71	13,825	\$9,815.75	959.00	\$680.89
3	121001012	Servicio de Recolección y Transporte Externo de Desechos Bioinfecciosos para la Zona Oriental	\$1.80	46,665	\$83,997.00	2,254.00	\$4,057.20
	121001042	Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Bioinfecciosos para la Zona Oriental	\$0.71	46,665	\$33,132.15	2,254.00	\$1,600.34
4	121001013	Servicio de Recolección y Transporte Externo de Desechos Bioinfecciosos para la Zona Occidental	\$1.80	46,100	\$82,980.00	8,381.00	\$15,085.80
	121001043	Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Bioinfecciosos para la Zona Occidental	\$0.71	46,100	\$32,731.00	8,381.00	\$5,950.51
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO					\$583,890.90		\$61,631.71

Dio a conocer la solicitud del administrador de contrato, el pronunciamiento unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, la aceptación de la contratista y la opinión jurídica, por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables, por lo que la UACI recomienda a Consejo Directivo autorizar el incremento del contrato **G-016/2015** originado de la licitación pública en mención suscrito con **TRANSAE, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de \$61,631.71 IVA incluido; según lo acordado por el contratista y el Administrador del Contrato en el presente trámite manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1431.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **G-016/2015** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-077/2014-P/2015** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **TRANSÆ, S.A. DE C.V.**, EL 16 DE ENERO DE 2015 PRORROGADO AL 31 DE OCTUBRE DE 2016, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EN LA SOLICITUD REMITIDA CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA EL INCREMENTO, EXPONIENDO:

- QUE EL INCREMENTO SE DEBE A LA DEMANDA REAL DE ESTE SERVICIO, DEBIDO A QUE SE ESTÁN AGOTANDO LAS CANTIDADES Y MONTOS DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO, ALCANZÁNDOSE PORCENTAJES DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO QUE SOBREPASAN EL 50%.

AL MES DE MAYO LA DISPONIBILIDAD EN MESES A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE LAS CUATRO REGIONES ES LA SIGUIENTE:

- 1) METROPOLITANA: DISPONIBILIDAD DE 4.03 MESES (APROXIMADAMENTE CUBRE HASTA SEPTIEMBRE DE 2016);
- 2) OCCIDENTAL: DISPONIBILIDAD 4.56 MESES (APROXIMADAMENTE CUBRE HASTA MEDIADOS DE OCTUBRE, PERO SIN CONSIDERAR LOS INCREMENTOS QUE SE HAN DADO EN EL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA A PARTIR DEL MES DE MAYO). AL INCLUIR DICHOS INCREMENTOS, ESTA REGIÓN SOLO TIENE DISPONIBILIDAD PARA 3.5 MESES APROXIMADAMENTE.
- 3) CENTRO: DISPONIBILIDAD DE 4.5 MESES (APROXIMADAMENTE CUBRE HASTA MEDIADOS DE OCTUBRE 2016).

- 4) ORIENTE: DISPONIBILIDAD DE 4.95 MESES (APROXIMADAMENTE CUBRE HASTA MEDIADOS DE OCTUBRE 2016).

CONCLUYENDO POR LO ANTERIOR, QUE LAS 4 REGIONES TIENEN DIFICULTADES PARA TERMINAR EL MES DE OCTUBRE.

- ENTRE LAS CAUSAS DEL AUMENTO EN LA DEMANDA EN ALGUNOS CENTROS DE ATENCIÓN SE MENCIONAN:

- 1) CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN CONTRA LA INFLUENZA, LO QUE GENERA INCREMENTO EN DESECHOS CORTOPUNZANTES.
- 2) EN CENTROS DE ATENCIÓN QUE POSEEN SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA SE AUMENTARON LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS.
- 3) EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, LAS REMODELACIONES EFECTUADAS EN LOS QUIRÓFANOS, PERMITIERON MAYORES PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, LO QUE A SU VEZ INCREMENTA PACIENTES QUE DEMANDAN PROCEDIMIENTOS ADICIONALES EN LOS SERVICIOS. LA HABILITACIÓN DE 80 MÁQUINAS EN EL CENTRO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS, HA PERMITIDO DAR UNA ATENCIÓN ADICIONAL DE 240 PACIENTES PROMEDIO POR DÍA. LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS, HAN INCREMENTADO LA DEMANDA DEL SERVICIO.
- 4) EN HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, LA REMODELACIÓN EN EL SERVICIO DE QUIMIOTERAPIA, PERMITIÓ UN INCREMENTO EN LA ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTOS A LOS PACIENTES, AUMENTANDO EN UN 40% LA ATENCIÓN Y AMPLIACIÓN EN LOS HORARIOS DE ATENCIÓN. SE HA INCREMENTADO LOS DÍAS ESTANCIA EN INGRESOS DE PACIENTES A HOSPITALIZACIÓN EN ONCOLOGÍA, LO QUE AUMENTA PROCEDIMIENTOS, ORIGINANDO ADICIÓN DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS.
- 5) EN HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, SE DEBIÓ A QUE RECIBIERON NOTA DE GERENTE GENERAL ASEMUSA, DONDE LES MANIFESTABA QUE SOLO IBAN A RECIBIR DESECHOS DOMÉSTICOS Y NO DESECHOS HOSPITALARIOS, PAMPERS, GUANTES, GORRO; RESPALDÁNDOSE EN DOCUMENTO DE AMPARO REFERENCIA 679-2015, DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, QUE NO SE IBA A RECIBIR LOS DESECHOS MENCIONADOS EN EL RELLENO SANITARIO EL SOMPOPO; LO QUE LES GENERÓ MÁS GASTOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA SEMANA DE MAYO Y TODO EL MES DE JUNIO DE 2016.

POR LO ANTERIOR, CONCLUYEN QUE ES CONVENIENTE LA REALIZACIÓN DEL INCREMENTO, PARA MANTENER Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ADEMÁS PORQUE SE TIENE VIGENTE EL CONTRATO Y NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN INSTITUCIONAL.

DETALLE DEL INCREMENTO:

DETALLE CONTRATO		DETALLE INCREMENTO SOLICITADO
VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	MONTO INCREMENTO HASTA POR UN 20%(IVA INCLUIDO)
Del 16 de Enero de 2015 al 31 de Octubre de 2016	\$583,890.90	\$61,631.71

DETALLE CONTRATO INICIAL.						DETALLE INCREMENTO SOLICITADO	
Grupo	Código	Descripción Comercial	Precio Unitario (\$)	Cantidad Contratada en Kilos	Monto Total Contratado (\$)	Cantidad Total en KG, incremento hasta por un 20%	Monto Total Incremento Hasta por un 20% (\$)
1	121001010	Servicio de Recolección y Transporte Externo de Desechos Bioinfecciosos para la Zona Metropolitana	\$0.40	285,000	\$114,000.00	29,307.00	\$11,722.80
	121001040	Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Bioinfecciosos para la Zona Metropolitana	\$0.71	285,000	\$202,350.00	29,307.00	\$20,807.97
2	121001011	Servicio de Recolección y Transporte Externo de Desechos Bioinfecciosos para la Zona Central	\$1.80	13,825	\$24,885.00	959.00	\$1,726.20
	121001041	Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Bioinfecciosos para la Zona Central	\$0.71	13,825	\$9,815.75	959.00	\$680.89
3	121001012	Servicio de Recolección y Transporte Externo de Desechos Bioinfecciosos para la Zona Oriental	\$1.80	46,665	\$83,997.00	2,254.00	\$4,057.20
	121001042	Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Bioinfecciosos para la Zona Oriental	\$0.71	46,665	\$33,132.15	2,254.00	\$1,600.34
4	121001013	Servicio de Recolección y Transporte Externo de Desechos Bioinfecciosos para la Zona Occidental	\$1.80	46,100	\$82,980.00	8,381.00	\$15,085.80
	121001043	Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Bioinfecciosos para la Zona Occidental	\$0.71	46,100	\$32,731.00	8,381.00	\$5,950.51
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO					\$583,890.90	MONTO TOTAL INCREMENTO IVA INCLUIDO	\$61,631.71

2. TRÁMITE INCREMENTO DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA **SÉPTIMA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS** ESTABLECE QUE: “ANTE LAS NECESIDADES PROPIAS DEL ISSS, A SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, LA CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ACEPTAR INCREMENTOS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS HASTA POR UN 20% DEL VALOR CONTRATADO. PARA DICHO TRÁMITE SERÁN NECESARIAS LAS OPINIONES TÉCNICA Y JURÍDICA FAVORABLES, EMITIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y LA UNIDAD JURÍDICA RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LA

APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. UNA VEZ SUSCRITO EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO, LA CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR INCREMENTADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO”; POR LO QUE SE PROCEDIÓ AL TRÁMITE INDICADO, ANTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

EN MEMORANDO CON REFERENCIA PAG 360/2016, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2016, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DE LA UNIDAD, REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y VALIDA LAS CANTIDADES Y MONTOS REMITIDOS POR LOS USUARIOS SOLICITANTES.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

MEDIANTE NOTA DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2016, LA CONTRATISTA HA EXPRESADO FORMAL ACEPTACIÓN AL INCREMENTO SOLICITADO.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-160/2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DE LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 83-A Y 83-B LACAP, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADO, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL **INCREMENTO DEL CONTRATO G-016/2015** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA G-077/2014-P/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **TRANSÆ, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE **SESENTA Y UN MIL**

SEISCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US \$61,631.71) IVA INCLUIDO; SEGÚN LO ACORDADO POR EL CONTRATISTA Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL PRESENTE TRÁMITE MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 18 DE AGOSTO DE 2016; OPINIÓN JURÍDICA DEL 9 DE AGOSTO DE 2016, NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **TRANSÆ, S.A. DE C.V.**, DE AGOSTO DE 2016; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 25 DE JULIO DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE AL MONTO A INCREMENTAR; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.7. Solicitud de aprobación de incremento del Contrato **M-001/2012-ISSS COMISCA**, originado de la **“NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA 2012”**, suscrito con la sociedad **Novartis Pharma, S.A.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Suncín Sánchez además informó que han recibido del departamento de Almacenes con el visto bueno del Subdirector Administrativo, la solicitud de incremento para el contrato **M-001/2012 ISSS-COMISCA** originado de la **“NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA 2012”**, suscrito con la sociedad **NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS), INC.**, que se encuentra vigente hasta el 31 de enero de 2017.

Dio a conocer el **marco regulatorio** para este proceso, mostró con los montos y cantidades a incrementar:

DETALLE CONTRATO				DETALLE DE INCREMENTO	
Código	Descripción	Cantidad Contratada	Precio Unitario US	Cantidad	Monto
806050 8	ÁCIDO ZOLEDRÓNICO; 4 MG; CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN ENDOVENOSA; FRASCO VIAL	1,000	\$160.00	900	\$144,000.00

Fecha de entrega: 16/01/2017.

Además la solicitud del Administrador del Contrato, la aprobación UPLAN, la aceptación de la contratista y la opinión jurídica; por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que han cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la UACII recomienda al Consejo Directivo autorizar: el incremento del contrato **M-001/2012-ISSS COMISCA** suscrito con la sociedad **NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS), INC.**, para el código detallado en el cuadro arriba indicado, por un monto de US \$144,000.00, el cual no incluye el pago de los impuestos, los cuales serán asumidos por cuenta del Instituto; tal como fue acordado por el contratista y el Administrador de Contrato, manteniéndose el resto de las condiciones invariables.

El consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1432.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, PARA QUE SE **INCREMENTE EL CONTRATO M-001/2012-ISSS COMISCA**, ORIGINADO DE LA “**NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA 2012**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS), INC**, EL 12 DE DICIEMBRE 2012 Y PRÓRROGA SUSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 2015 CON VIGENCIA AL DÍA 31 DE ENERO DE 2017, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON EL VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, EXPONEN QUE HAN OBSERVADO QUE CON LAS EXISTENCIAS ACTUALES Y LAS GESTIONES EN PROCESO CON BASE A LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL ÁREA DE CONTROL DE INVENTARIOS PARA EL CÓDIGO 8060508 RESULTA NECESARIO EL INCREMENTO DEL

REFERIDO CONTRATO PARA PODER RECEPCIONAR EL PRODUCTO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

DETALLE CONTRATO				DETALLE DE INCREMENTO	
Código	Descripción	Cantidad Contratada	Precio Unitario (US \$)	Cantidad	Monto
8060508	ÁCIDO ZOLEDRÓNICO; 4 MG; CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN ENDOVENOSA; FRASCO VIAL	1,000	\$160.00	900	\$144,000.00

Fecha de entrega: 16/01/2017.

2. TRÁMITE INCREMENTO DE CONTRATO.

QUE EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA "NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA 2012", QUE TIENE COMO FUNDAMENTO NORMATIVO EL TRATADO DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, EL PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA A LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS CENTROAMERICANOS (ODECA) Y SU ENMIENDA, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE LOS ACTOS NORMATIVOS DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, SIENDO EL INSTRUMENTO NORMATIVO ESPECÍFICO PARA ESTA GESTIÓN EL REGLAMENTO COMISCA 01/2010 PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS. ASÍ MISMO, LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA **VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS**, LITERALMENTE ESTABLECE QUE: "ANTE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN, A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, LA CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ACEPTAR INCREMENTOS DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS HASTA POR UN CIENTO POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO, PREVIA OPINIONES TÉCNICA Y JURÍDICA FAVORABLES, EMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO CONTROL FARMACIAS E INSUMOS MÉDICOS Y UNIDAD JURÍDICA, RESPECTIVAMENTE, CONTANDO CON LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE, TENIENDO LA CONTRATISTA QUE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR INCREMENTADO." LA OPINIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO CONTROL FARMACIAS E INSUMOS MÉDICOS NO PROCEDE EN ESTE CASO PORQUE DICHA DEPENDENCIA YA NO ES PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL ISSS.

a. APROBACIÓN UPLAN.-

EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO EN MEMORANDO DPLAN-BSM-773/2016 DE FECHA 5 DE JULIO DE 2016, QUE DICE “...SE ENVÍA DETALLE PARA VARIACIÓN DE ENTREGA DE CONTRATO COMISCA COM-001/12, PARA ABASTECER LA NECESIDAD 2017 DE ACIDO ZOLEDRÓNICO, ESTA GESTIÓN BENEFICIARÁ AL ISSS ASEGURANDO EL ABASTECIMIENTO DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN Y A COSTOS FAVORABLES. EN BASE DE LO ANTERIOR SE RECOMIENDA TRAMITAR ESTE INCREMENTO SEGÚN CLÁUSULA DEL CONTRATO VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS”, DETALLANDO LA CANTIDAD A INCREMENTAR.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA EN FECHA 11 DE JULIO DE 2016, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN AL INCREMENTO DE LOS CÓDIGOS, CON EL PLAZO DE ENTREGA Y VENCIMIENTOS AHÍ DETALLADOS, LO CUAL DIO POR ACEPTADO LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, MEDIANTE CORREOS ELECTRÓNICOS DE FECHA 20 Y 27 DE JULIO DE 2016, DEBIENDO LA CONTRATISTA PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE REPOSICIÓN DE PRODUCTO, SI EL VENCIMIENTO ES MENOR AL CONTRATADO; Y REMITIR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE CON UN PLAZO DE AL MENOS 15 DÍAS ANTES DEL 16/01/2017, FECHA DE ARRIBO A ADUANA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.-

EN FECHA 18 DE JULIO DE 2016, LA UNIDAD JURÍDICA MEDIANTE OPINIÓN DJGA-OP-146/2016 REPITIÓ EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA **DECIMA CUARTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS**, LA CUAL YA FUE RELACIONADA ANTERIORMENTE, CONCLUYENDO QUE “*DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.*”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL **INCREMENTO DEL CONTRATO M-001/2012-ISSS**

COMISCA ORIGINADO DE LA “NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA 2012”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS), INC.**, PARA EL CÓDIGO **8060508** **ÁCIDO ZOLEDRÓNICO; 4 MG; CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN ENDOVENOSA; FRASCO VIAL.** POR UN MONTO DE **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$144,000.00)**, EL CUAL NO INCLUYE EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, LOS CUALES SERÁN ASUMIDOS POR CUENTA DEL INSTITUTO; TAL COMO FUE ACORDADO POR EL CONTRATISTA Y EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, MANTENIÉNDOSE EL RESTO DE LAS CONDICIONES INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 18 DE AGOSTO DE 2016; OPINIÓN JURÍDICA DEL 13 DE JULIO DE 2016, ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS), INC.**, DEL 11 DE JULIO DE 2016; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 1 DE JULIO DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NUMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL PARA MODIFICAR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE AL MONTO INCREMENTADO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del sector empleador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-058/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-058/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 4 empresas retiraron bases de licitación y 2 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 3 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y **declarar desierto 1 código** por presentar incumplimientos, y **1** por no haberse recibido oferta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1433.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-058/2016-P/2017 DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-07-0286, DEL 08 DE JULIO DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”*; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-058/2016-P/2017 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y**

ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”, A ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ, POR CUMPLIR CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$289,431.00), INCLUYE IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (2) CÓDIGOS POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	PERSONA NATURAL RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS *	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
1	120802025	ADAPTACIÓN DE APARATO AUDITIVO RETROAURICULAR DIGITAL PROGRAMABLE PARA HIPOACUSIA DE MEDIAS A PROFUNDAS DE MAS DE 60 dB	AUXILIAR AUDITIVO SP	746	ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ	SIEMENS	LOTUS PRO SP	SINGAPORE	\$189.00	\$140,994.00
2	120802030	ADAPTACIÓN APARATO AUDITIVO DIGITAL PROGRAMABLE DE ADAPTACIÓN ABIERTA PARA PERDIDAS AUDITIVAS DE SUPERFICIALES A PROFUNDAS	AUXILIAR AUDITIVO M	413	ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ	SIEMENS	LOTUS PRO M	SINGAPORE	\$189.00	\$78,057.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR										\$219,051.00

B. UN (1) CÓDIGO POR SER ÚNICO OFERTANTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	PERSONA NATURAL RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS *	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
1	120802029	ADAPTACIÓN APARATO AUDITIVO RETROAURICULAR ANÁLOGO, PROGRAMABLE CON POTENCIA MÁXIMA DE SALIDA DE 132-140 dB	AUXILIAR AUDITIVO 23 SP	391	ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ	SIEMENS	LOTUS 23 SP	SINGAPORE	\$180.00	\$70,380.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR										\$70,380.00

* PARA TODOS LOS CÓDIGOS RECOMENDADOS EL PAÍS DE FABRICACIÓN ES SINGAPORE DE ACUERDO A LA MUESTRA.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS RECOMENDADOS

N°	PERSONA NATURAL RECOMENDADA	CÓDIGOS RECOMENDADO	MONTO RECOMENDADO INCLUYE IVA
1	ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ	3	\$289,431.00
TOTAL			\$289,431.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR DESIERTO UN (01) CÓDIGO POR NO HABER RECIBIDO OFERTAS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	120802020	ADAPTACIÓN DE APARATO AUDITIVO PROGRAMABLE DIGITAL DE CONDUCCIÓN ÓSEA	2

3°) DECLARAR DESIERTO UN (01) CÓDIGO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LOS RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	120802023	ADAPTACIÓN DE APARATO AUDITIVO RETROAURICULAR BICROSS DIGITAL PROGRAMABLE	20

4°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO RECOMENDADO POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD		OFERTA No. 2: ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	120802023	ADAPTACIÓN DE APARATO AUDITIVO RETROAURICULAR BICROSS DIGITAL PROGRAMABLE	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.4 RECURSO HUMANO DISPONIBLE YA QUE SE REQUIERE QUE EL PERSONAL TENGA LA ESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA O MEDICO AUDIOLOGO Y UN TECNICO ESPECIALIZADO EN AUDIOLOGÍA Y DE ACUERDO CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EL PERSONAL QUE ELLOS OFRECEN PARA BRINDAR EL SERVICIO SON DOCTORA EN MEDICINA E INGENIERO BIOMÉDICO, POR LO QUE NO ALCANZO LA NOTA MÍNIMA DE LA EVALUACION TECNICA
2	120802025	ADAPTACIÓN DE APARATO AUDITIVO RETROAURICULAR DIGITAL PROGRAMABLE PARA HIPOACUSIA DE MEDIAS A PROFUNDAS DE MAS DE 60 dB	
3	120802030	ADAPTACIÓN APARATO AUDITIVO DIGITAL PROGRAMABLE DE ADAPTACIÓN ABIERTA PARA PERDIDAS AUDITIVAS DE SUPERFICIALES A PROFUNDAS	

5°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2°) Y 3°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS SOLICITANTES.

6°) EL SEÑOR ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7°) EL SEÑOR ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.9. CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARE UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.”

8°) EL SEÑOR ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LAS SOLVENCIAS REQUERIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL 8. **CONTRATO**, LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, **C)** SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES; AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-072/2016-P/2017, denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-072/2016-P/2017**, denominada: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 5 empresas retiraron bases de licitación, pero ninguna presentó su oferta, por lo que se recomienda declararla desierta y gestionar un nuevo proceso de compra.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1434.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-072/2016-P/2017, DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-07-0308, DEL 18 DE JULIO DE 2016; BASADOS EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: **AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES**, ART. 64 “EN EL CASO QUE A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN O DE CONCURSO PÚBLICO NO CONCURRIERE OFERTANTE ALGUNO, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE E INFORMARÁ AL TITULAR PARA QUE LA DECLARE DESIERTA, A FIN DE QUE PROMUEVA UNA SEGUNDA LICITACIÓN O UN SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-072/2016-P/2017, DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", DEBIDO A QUE NINGUNA DE LAS SOCIEDADES Y LA PERSONA NATURAL QUE RETIRARON LAS BASES EN EL TIEMPO ESTIPULADO POR LA LEY, PRESENTARON OFERTAS.

EL CÓDIGO INCLUIDO SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

N°	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISSS
1	120007101	ANALISIS DE PRUEBAS ESPECIALIZADAS

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO

TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL CÓDIGO DESIERTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° M-017/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 2”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° M-017/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 2”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 42 empresas retiraron bases de licitación y 13 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 30 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y declarar desierto **1 código** por presentar incumplimientos, y **3 códigos** por no haberse recibido ofertas.

El doctor Escobar Aguilar presentó carta recibida por COMISCA en la expresa que el plan de negociación será en octubre informó que para el Rituximab y Trastuzumab se pasó a este mecanismo de compra lo que implica un considerable ahorro institucional.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1435.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-017/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 2”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-07-0309, DEL 21 DE JULIO DE

2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE ADJUDICAR **VEINTISÉIS (26) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-017/2016-P/2017**, DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 2**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIÚN CENTAVOS (US \$7,680,891.21) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DIECIOCHO (18) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS ÚNICO OFERTANTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (\$)
8401440	Natalizumab 300 mg, solución concentrada para dilución para infusión I.V. Frasco Vial 15 mL, protegido de la luz.	UN	36	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	ELAN PHARMA	ALEMANIA	36	2,983.180000	12*	\$ 35,798.16
8060237	Interferon Alfa 2a o Alfa 2b Recombinante; 9 - 10 Millones UI ; Polvo Liofilizado Para Dilución o Solución Inyectable ; Frasco vial protegido de la luz	UN	1200	CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C. V.	SCHERING PLOUGH	IRLANDA	1200	125.990000	1200	\$ 151,188.00
8401231	INFLIXIMAB 100 MG POLVO PARA DILUCIÓN I.V. FRASCO VIAL	UN	132	CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C. V.	JANSSEN	SUIZA	132	510.210000	132	\$ 67,347.72
8250116	Complejo Proteico de Neurotoxina (Toxina Botulinica tipo A) 100 U Polvo para Dilución I.M. Frasco Vial	UN	1500	DIPROOFTA, S.A. DE C.V.	ALLERGAN	IRLANDA	1500	306.250000	1500	\$ 459,375.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (\$)
8170107	Suero Antiofídico Polivalente (Globulinas Equinas) (Botrópico, Crotálico con Laquexico); Polvo Liofilizado Para Dilución I.V. o solución inyectable I.V.; frasco vial 10 ml	UN	30	DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.	BIOCOLON	MEXICO	30	70.000000	30	\$ 2,100.00
8060407	Eritropoyetina Beta Humana Recombinante 50,000 UI Polvo Liofilizado Frasco Vial con diluyente, Protegido de la Luz	UN	1300	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	ROCHE	ALEMANIA	1300	300.530000	1300	\$ 390,689.00
8401201	INTERFERON PEGILADO ALFA 2a, 180 MCG FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA	UN	480	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	ROCHE	SUIZA	480	308.680000	240*	\$ 74,083.20
8401335	RITUXIMAB 500 MG CONCENTRADO PARA INFUSIÓN ENDOVENOSA. FRASCO VIAL	UN	13	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	ROCHE	ALEMANIA	13	2,219.950000	13	\$ 28,859.35
8401371	Tocilizumab 20 mg/ml Frasco Vial con 4 mL	UN	168	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	ROCHE	JAPON	168	143.350000	168	\$ 24,082.80
8401392	TOCILIZUMAB 20 mg/mL CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN FRASCO VIAL 10 mL	UN	400	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	ROCHE	JAPON	400	356.720000	400	\$ 142,688.00
8401329	BEVACIZUMAB 25 MG/ML CONCENTRADO PARA INFUSIÓN INTRAVENOSA FRASCO VIAL 4 ML.	UN	500	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	ROCHE	ALEMANIA	500	572.800000	500	\$ 286,400.00
8401402	GLOBULINA ANTITUMORAL (DE CONEJO) 5 MG/ML POLVO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN I.V. FRASCO VIAL.	UN	32	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	GENZYME	FRANCIA	32	409.773700	32	\$ 13,112.76
8401407	Insulina Humana Análoga (Glargina) ADN recombinante de acción prolongada 100 UI/ml (Eq.3.64 mg/mL) Solución Inyectable S.C. Frasco vial 10 ml	UN	250	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	SANOFI	ALEMANIA	250	38.881500	250	\$ 9,720.38
8401445	Golimimumab 50 mg Solución Inyectable S.C. Jeringa Prellenada 0.5 mL, protegido de la luz.	UN	12	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	JANSSEN	ESTADOS UNIDOS	12	1,286.370000	12	\$ 15,436.44
8010620	Globulina Gamma Antirrábica Humana; 150 UI/mL ; Solución uso I.M.; Frasco Vial ó Ampolla o Jeringa Prellenada 2 - 5 mL.	UN	9900	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	CSL BEHRING	ALEMANIA	9900	50.840000	9900	\$ 503,316.00
8010621	Inmunoglobulina Antitetánica Humana; 250 UI; Solución Inyectable I.M.; Frasco Vial o Jeringa Prellenada	UN	6000	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	CSL BEHRING	ALEMANIA	6000	15.750000	6000	\$ 94,500.00
8401278	CETUXIMAB, DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE, 5 mg/mL, SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN, FRASCO VIAL 20 mL.	UN	24	GUARDADO, S.A. DE C.V.	MERCK SERONO	ALEMANIA	24	800.000000	24	\$ 19,200.00
8070402	Gonadotropina Coriónica Humana Liofilizado ; 5,000 UI; Polvo Liofilizado; Frasco Vial o Ampolla + Diluyente	UN	2200	VACUNA, S.A. DE C.V.	FERRING	ALEMANIA	2200	17.400000	2200	\$ 38,280.00
SUB-TOTAL HASTA POR										\$2,356,176.81

* CÓDIGOS RECOMENDADOS CON RECORTE DE CANTIDADES A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

B. SEIS (6) CÓDIGOS RECOMENDADO POR SER MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (\$)
8010612	Inmunoglobulina Humana Normal; (5 - 6) g; Polvo Liofilizado Para Dilución I.V.; Frasco Vial, Protegido de la luz	UN	9900	DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V	OCTAPHARMA	AUSTRIA	9900	195.550000	9900	\$ 1935,945.00
8160626	Albúmina Humana; (20 - 25)%; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 50 mL	UN	17400	DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V	OCTAPHARMA	AUSTRIA	17400	29.270000	17400	\$ 509,298.00
8060149	Bortezomib 3.5 mg Polvo liofilizado para dilución I.V. ó S.C Frasco Vial	UN	300	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	SANDOZ	RUMANIA	300	1,207.710000	300	\$ 362,313.00
8250117	Interferon Beta 1b. Recombinante; 3 Millones UI; Polvo para Dilución. Uso SC; Frasco Vial	UN	4900	GUARDADO, S.A. DE C.V.	BAYER PHARMA AG	ALEMANIA	4950	98.140000	4900	\$ 480,886.00
8401419	Aflibercept 40 mg/ml (2 mg/Dosis Equiv. 50 Microlitros) Solución Inyectable Intravitrea libre de preservantes, Frasco vial 4 mg/100 microlitros	UN	114	GUARDADO, S.A. DE C.V.	BAYER PHARMA AG	ESTADOS UNIDOS	114	1,554.990000	60*	\$ 93,299.40
8060412	Eritropoyetina alfa Humana Recombinante 4,000 UI Solución inyectable I.V. Jeringa Prellenada 0.4 mL, protegido de la luz.	UN	156000	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	SANDOZ	ALEMANIA	156000	9.230000	156000	\$ 1439,880.00
SUB-TOTAL HASTA POR										\$4,821,621.40

* CÓDIGO RECOMENDADO CON RECORTE DE CANTIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.

C. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS ÚNICO ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
8250106	Interferon Beta 1a. Recombinante; 6 Millones UI; Solución Inyectable IM; Jeringa Prellenada de 0.5 mL, protegido de la luz	UN	1600	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	BIOGEN B.V.	ALEMANIA	1600	278.930000	1600	\$ 446,288.00
8090309	Gonadotropina Menopáusica Humana; (FSH 75 UI + LH 75 UI); Polvo Liofilizado para Dilución; Frasco Vial o Ampolla + Diluyente	UN	3500	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**	MASSONE	ARGENTINA	3500	16.230000	3500	\$ 56,805.00
SUB-TOTAL HASTA POR										\$503,093.00

** SE ACEPTA LA FORMA DE ENTREGA DE DROGUERÍA UNIVERSAL S.A. DE C.V. A PARTIR DE MAYO/2017 POR TENER COBERTURA HASTA OCTUBRE/2017 SEGÚN INFORME DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.

2º) CON BASE AL ART.56 DE LA LACAP Y AL SUB-NUMERAL 7.9 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE ADJUDICAR LOS SIGUIENTES **CUATRO (4) CÓDIGOS Y DECLARARLOS DESIERTOS POR CONVENIENCIA INSTITUCIONAL** YA QUE “SE GESTIONARÁ SU ADQUISICIÓN MEDIANTE EL CONVENIO COMISCA, DE ACUERDO AL EVENTO II DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA A EFECTUARSE EN OCTUBRE DE 2016, A EFECTO DE GENERAR UN

MECANISMO DE CONTENCIÓN DE COSTO Y APROVECHAR LA ECONOMÍA A ESCALA AL REALIZAR LAS COMPRAS CONJUNTAS DE LA REGIÓN” , SEGÚN NOTA RECIBIDA DE LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS EN SALUD, ANEXA AL EXPEDIENTE DE ESTA LICITACIÓN.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8250032	Rituximab 10 mg/mL Concentrado Para Infusión Intravenosa Frasco Vial 10 mL
8250057	Rituximab 1,400 mg Solución inyectable S.C. Frasco Vial 11.7 mL, protegido de la luz.
8250053	Trastuzumab 440 mg Polvo para concentrado para solución para Infusión I.V. Frasco Vial con diluyente a base de agua bacteriostática para inyección (Contiene alcohol bencílico al 1.1% como preservante) Frasco Vial 20 mL
8250056	Trastuzumab 120 mg/ml, Solución inyectable S.C,frasco de 5 ml, protegido de la luz

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	HASTA UN MONTO TOTAL DE (\$)
1	DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V	1	2,100.00
2	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	2	218,535.72
3	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	2	482,086.16
4	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	1	1,439,880.00
5	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	6	946,802.35
6	DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	2	2,445,243.00
7	GUARDADO, S.A. DE C.V.	3	593,385.40
8	DIPROOFTA, S.A. DE C.V.	1	459,375.00
9	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	3	38,269.58
10	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	3	960,129.00
12	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	1	56,805.00
13	VACUNA, S.A. DE C.V.	1	38,280.00
TOTAL		26	7,680,891.21

SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) ACEPTAR LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE UN (01) CÓDIGO, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
8250003	Inmunoglobulina Humana Normal; 1g; Polvo Liofilizado Para Dilución I.V, o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial, Protegido de la luz	200

4º) ACEPTAR LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE TRES (03) CÓDIGOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
8250026	L - Asparaginasa; 10,000 UI; Polvo Para Dilución I.M. I.V.; Frasco Vial	360
8250031	Vasopresina; 20 U/mL; Solución Inyectable Uso SC - IM; Frasco Vial de 1 mL	30
8401391	Alteplasa 50 mg polvo liofilizado frasco vial	100

5º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	OBSERVACIÓN
8060149	Bortezomib 3.5 mg Polvo liofilizado para dilución I.V. ó S.C Frasco Vial	CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C. V.	CUMPLE PERO OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
8060412	Eritropoyetina alfa Humana Recombinante 4,000 UI Solución inyectable I.V. Jeringa Prellenada 0.4 mL, protegido de la luz.	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE PERO OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
8250117	Interferon Beta 1b. Recombinante; 8 Millones UI; Polvo para Dilución. Uso SC; Frasco Vial	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE PERO OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
8401419	Aflibercept 40 mg/ml (2 mg/Dosis Equiv. 50 Microlitros) Solución Inyectable Intravítrea libre de preservantes, Frasco vial 4 mg/100 microlitros	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE PERO OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
8250003	Inmunoglobulina Humana Normal; 1g; Polvo Liofilizado Para Dilución I.V, o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial, Protegido de la luz	DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V	SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS DE FECHA 10 DE AGOSTO 2016: ESTÁ INACTIVO DESDE EL 24/06/2016 YA QUE NO SUBSANÓ LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: 1 ROTULACIÓN DE LA MUESTRA DEBE SER EN IDIOMA ESPAÑOL, 2. PRESENTAR HOJA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA (ANEXO 4) CON EL NOMBRE CORRECTO DEL FABRICANTE, 3. PRESENTAR RESOLUCIÓN DE DNM-CSSP QUE DETALLE EL O LOS FABRICANTES AUTORIZADOS.
8010612	Inmunoglobulina Humana Normal; (5 - 6) g; Polvo Liofilizado Para Dilución I.V, o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial, Protegido de la luz	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE PERO OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
8160626	Albúmina Humana; (20 - 25)%; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 50 mL	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE PERO OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
8250106	Interferon Beta 1a. Recombinante; 6 Millones UI; Solución Inyectable IM; Jeringa Prellenada de 0.5 mL, protegido de la luz	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	ESTE PRODUCTO TIENE ESTATUS DE NO CALIFICADO SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS DE FECHA 10 DE AGOSTO 2016.
8250117	Interferon Beta 1b. Recombinante; 8 Millones UI; Polvo para Dilución. Uso SC; Frasco Vial	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE PERO OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
8401419	Aflibercept 40 mg/ml (2 mg/Dosis Equiv. 50 Microlitros) Solución Inyectable Intravítrea libre de preservantes, Frasco vial 4 mg/100 microlitros	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE PERO OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
8060149	Bortezomib 3.5 mg Polvo liofilizado para dilución I.V. ó S.C Frasco Vial	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	CUMPLE PERO OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

8250117	Interferon Beta 1b. Recombinante;8 Millones UI;Polvo para Dilución. Uso SC;Frasco Vial	MONTREAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE PERO OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
8090309	Gonadotropina Menopáusica Humana;(FSH 75 UI + LH 75 UI);Polvo Liofilizado para Dilución ;Frasco Vial o Ampolla + Diluyente	VACUNA, S.A. DE C.V.	EL PRODUCTO NO ESTÁ CALIFICADO CON FABRICANTE FERRING GMBH DE ALEMANIA, SEGÚN INFORME COMISION DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS DE FECHA 10 DE AGOSTO 2016.

6º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 3º) Y 4º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

7º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES DE LA BASE DE LICITACIÓN.

8º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE

DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9º) ENCOMENDAR A UACI QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Contratación Directa N° G-012/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Contratación Directa N° G-012/2016-P/2017** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, en la cual se invitó a participar a 1 empresa, la cual presentó su oferta, y se recomienda **contratar 43 códigos** por cumplir con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en los aspectos generales en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1436.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LO ACORDADO CONTRATAR POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-012/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA**

LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-07-0320, DEL 28 DE JUNIO DE 2016 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”*; por unanimidad ACUERDA: **1º) CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EL SERVICIO DE FORMA TOTAL, CUARENTA Y TRES (43) CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-012/2016-P/2017 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”;** A LA SOCIEDAD: **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., (OPCIÓN 1 SEGÚN SU OFERTA) (OFERTA BÁSICA SEGÚN SISTEMA SAFISSS); HASTA POR UN MONTO TOTAL DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$3,416,031.59) CON IVA INCLUIDO.** A PESAR QUE DICHA SOCIEDAD NO SUBSANÓ LA DECLARACIÓN JURADA SOLICITADA EN EL LITERAL B) DEL NUMERAL 8.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS SEGÚN ANEXO N° 8, EN EL TIEMPO OTORGADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y POR PRESENTAR EN FOTOCOPIA SIMPLE LOS CERTIFICADOS EMITIDOS POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y AUTORIZACIONES PARA EL TRASLADO DE GASES MÉDICOS EMITIDO POR EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE. LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA CONOCEDORA QUE LA SOCIEDAD A CONTRATAR NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS ASPECTOS GENERALES DE ESTA CONTRATACIÓN DIRECTA, HA CONSIDERADO ACORDAR CONTRATAR EL PRESENTE SERVICIO DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL ISSS POR LAS RAZONES SIGUIENTES: LA URGENCIA INSTITUCIONAL DE ADQUIRIR EL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO, EVITAR EL DESABASTECIMIENTO, ASEGURAR LA SALUD DE PACIENTES HOSPITALIZADOS Y AMBULATORIOS DEPENDIENTES DEL SUMINISTRO DE GASES MÉDICOS PARA RESTABLECER SU SALUD, POR TRATARSE DE ÚNICO PROVEEDOR EN EL PAÍS Y VALORANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS: 1, 2 , 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR; LOS CUALES TEXTUALMENTE CITAN LO SIGUIENTE:

“ART. 1.- EL SALVADOR RECONOCE A LA PERSONA HUMANA COMO EL ORIGEN Y EL FIN DE LA ACTIVIDAD DEL ESTADO, QUE ESTÁ ORGANIZADO PARA LA CONSECUCIÓN DE LA JUSTICIA, DE LA SEGURIDAD JURÍDICA Y DEL BIEN COMÚN.

ASIMISMO RECONOCE COMO PERSONA HUMANA A TODO SER HUMANO DESDE EL INSTANTE DE LA CONCEPCIÓN. (12)

EN CONSECUENCIA, ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA LIBERTAD, LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y LA JUSTICIA SOCIAL”.

“ART. 2.- TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL, A LA LIBERTAD, A LA SEGURIDAD, AL TRABAJO, A LA PROPIEDAD Y POSESIÓN, Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.

SE GARANTIZA EL DERECHO AL HONOR, A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A LA PROPIA IMAGEN.

SE ESTABLECE LA INDEMNIZACIÓN, CONFORME A LA LEY, POR DAÑOS DE CARÁCTER MORAL”.

“ART. 50.- LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO. LA LEY REGULARÁ SUS ALCANCES, EXTENSIÓN Y FORMA. DICHO SERVICIO SERÁ PRESTADO POR UNA O VARIAS INSTITUCIONES, LAS QUE DEBERÁN GUARDAR ENTRE SÍ LA ADECUADA COORDINACIÓN PARA ASEGURAR UNA BUENA POLÍTICA DE PROTECCIÓN SOCIAL, EN FORMA ESPECIALIZADA Y CON ÓPTIMA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS.

AL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL CONTRIBUIRÁN LOS PATRONOS, LOS TRABAJADORES Y EL ESTADO EN LA FORMA Y CUANTÍA QUE DETERMINE LA LEY.

EL ESTADO Y LOS PATRONOS QUEDARÁN EXCLUIDOS DE LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONEN LAS LEYES EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES, EN LA MEDIDA EN QUE SEAN CUBIERTAS POR EL SEGURO SOCIAL”.

“ART. 65.- LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO. EL ESTADO Y LAS PERSONAS ESTÁN OBLIGADOS A VELAR POR SU CONSERVACIÓN Y RESTABLECIMIENTO.

EL ESTADO DETERMINARÁ LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD Y CONTROLARÁ Y SUPERVISARÁ SU APLICACIÓN”.

A CONTINUACIÓN SE BRINDA DETALLE DE LA DISTRIBUCIÓN DE GASES DE USO MÉDICO POR CENTRO DE ATENCIÓN DEL ISSS A CONTRATAR.

DISTRIBUCIÓN DE GASES DE USO MÉDICO POR CENTRO DE ATENCIÓN DEL ISSS.
(OPCIÓN 1 SEGÚN SU OFERTA) (OFERTA BÁSICA SEGÚN SISTEMA SAFISSS)

DEPENDENCIA ISSS	CÓDIGO ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CÓDIGO INFRA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD CONTRATADA/AJUSTADA	P.U. OFERTADO US(\$)	FLETE US(\$)	P.U. TOTAL US(\$)	MONTO TOTAL HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)
CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	121005038	3	GAS MEZCLADO: CO AL 0.2666 Y He AL 9.26	MEZCLA CO-HE-AIRE 200 P.C.	01-32-0084	3	3	\$ 885.11	\$ 2.25	\$ 887.36	\$ 2,662.08
CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	121005040	50	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROP. C/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	50	50	\$ 22.22	\$ 2.25	\$ 24.47	\$ 1,223.50
CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	121005048	40	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	40	40	\$ 6.92	\$ 1.50	\$ 8.42	\$ 336.80
CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	121005054	3	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	01-12-0039	3	3	\$ 21.42	\$ 2.25	\$ 23.67	\$ 71.01
CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	121005078	30	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA. METROP. C/FLETE	OXIGENO 50 P.C.	01-11-0071	30	30	\$ 8.56	\$ 1.50	\$ 10.06	\$ 301.80
HOSPITAL AMATEPEC	121005040	180	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONAMETROP C/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	180	180	\$ 22.22	\$ 2.25	\$ 24.47	\$ 4,404.60
HOSPITAL AMATEPEC	121005048	384	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	384	384	\$ 6.92	\$ 1.50	\$ 8.42	\$ 3,233.28
HOSPITAL AMATEPEC	121005054	120	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	01-12-0039	120	120	\$ 21.42	\$ 2.25	\$ 23.67	\$ 2,840.40
HOSPITAL AMATEPEC	121005059	48	NITROGENO ALTA PUREZA 210PC Z.METROP C/FLETE	NITRÓGENO ALTA PUREZA 210 P.C.	01-25-0301	48	48	\$ 35.70	\$ 2.25	\$ 37.95	\$ 1,821.60
HOSPITAL AMATEPEC	121005065	120	DIOXIDO DE CARBONO 6 LBS Z.METROP. C/FLETE	DIOXIDO DE CARBONO DE 6 LBS	01-16-0076	120	120	\$ 22.53	\$ 1.50	\$ 24.03	\$ 2,883.60
HOSPITAL AMATEPEC	121005067	8,400	OXIGENO LIQUIDO ZONA METROP. C/FLETE	OXIGENO LIQUIDO	01-11-0204	8,400	8,031	\$ 10.30	\$ -	\$ 10.30	\$ 82,719.30
HOSPITAL AMATEPEC	121005070	6	DIOXIDO DE CARBONO 50 LBS. Z. METROP C/FLETE	DIÓXIDO DE CARBONO DE 50 LBS	01-16-0027	6	6	\$ 56.82	\$ 2.25	\$ 59.07	\$ 354.42
HOSPITAL AMATEPEC	121005078	36	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. METROP. C/FLETE	OXIGENO 50 P.C.	01-11-0071	36	36	\$ 8.56	\$ 1.50	\$ 10.06	\$ 362.16
HOSPITAL GENERAL	121005040	4,813	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROP C/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	4,813	4,813	\$ 22.22	\$ 2.25	\$ 24.47	\$ 117,774.11
HOSPITAL GENERAL	121005048	1,807	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	1,807	1,807	\$ 6.92	\$ 1.50	\$ 8.42	\$ 15,214.94

DEPENDENCIA ISSS	CÓDIGO ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CÓDIGO INFRA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD CONTRATADA/AJUSTADA	P.U. OFERTADO US(\$)	FLETE US(\$)	P.U. TOTAL US(\$)	MONTO TOTAL HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)
HOSPITAL GENERAL	121005054	265	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	01-12-0039	265	265	\$ 21.42	\$ 2.25	\$ 23.67	\$ 6,272.55
HOSPITAL GENERAL	121005060	1	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA METROP.C/FLETE	OXIDO NITROSO 56 LBS	01-23-0028	1	1	\$ 195.44	\$ 2.25	\$ 197.69	\$ 197.69
HOSPITAL GENERAL	121005065	100	DIOXIDO DE CARBONO 6 LBS Z.METROP. C/FLETE	DIÓXIDO DE CARBONO DE 6 LBS	01-16-0076	100	100	\$ 22.53	\$ 1.50	\$ 24.03	\$ 2,403.00
HOSPITAL GENERAL	121005067	70,404	OXIGENO LIQUIDO ZONA METROP. C/FLETE	OXIGENO LIQUIDO	01-11-0204	70,404	67,310	\$ 10.30	\$ -	\$ 10.30	\$ 693,293.00
HOSPITAL GENERAL	121005073	214	NITRÓGENO DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	NITRÓGENO 210 P.C.	01-13-0038	214	214	\$ 23.65	\$ 2.25	\$ 25.90	\$ 5,542.60
HOSPITAL GENERAL	121005078	236	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. METROP. C/FLETE	OXIGENO 50 P.C.	01-11-0071	236	236	\$ 8.56	\$ 1.50	\$ 10.06	\$ 2,374.16
HOSPITAL GENERAL	121005091	1	MEZCLA DE OXIGENO, DIÓXIDO DE CARBONO Y NITRÓGENO (O2-CO2-N2), 16%-5%-BAL, PARA CALIBRACIÓN DE CALORIMETRO INDIRECTO DE MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL.	MEZCLA O2-CO2-N2 16%-5% BAL	01-32-0168	1	1	\$ 335.28	\$ 1.50	\$ 336.78	\$ 336.78
HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	121005040	500	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROP.C/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	500	500	\$ 22.22	\$ 2.25	\$ 24.47	\$ 12,235.00
HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	121005048	4,500	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	4,500	4,500	\$ 6.92	\$ 1.50	\$ 8.42	\$ 37,890.00
HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	121005054	185	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	01-12-0039	185	185	\$ 21.42	\$ 2.25	\$ 23.67	\$ 4,378.95
HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	121005060	25	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA METROP.C/FLETE	OXIDO NITROSO 56 LBS	01-23-0028	25	25	\$ 195.44	\$ 2.25	\$ 197.69	\$ 4,942.25
HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	121005067	38,000	OXIGENO LIQUIDO ZONA METROP. C/FLETE	OXIGENO LIQUIDO	01-11-0204	38,000	36,331	\$ 10.30	\$ -	\$ 10.30	\$ 374,209.30
HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	121005070	12	DIÓXIDO DE CARBONO 50 LBS. Z. METROP. C/FLETE	DIÓXIDO DE CARBONO DE 50 LBS	01-16-0027	12	12	\$ 56.82	\$ 2.25	\$ 59.07	\$ 708.84
HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	121005073	18	NITRÓGENO DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	NITRÓGENO 210 P.C.	01-13-0038	18	18	\$ 23.65	\$ 2.25	\$ 25.90	\$ 466.20
HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	121005040	4,000	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROP C/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	4,000	4,000	\$ 22.22	\$ 2.25	\$ 24.47	\$ 97,880.00
HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	121005048	1378	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	1378	1378	\$ 6.92	\$ 1.50	\$ 8.42	\$ 11,602.76
HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	121005054	275	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	01-12-0039	275	275	\$ 21.42	\$ 2.25	\$ 23.67	\$ 6,509.25
HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	121005059	5	NITRÓGENO ALTA PUREZA 210PC Z. METROP C/FLETE	NITRÓGENO ALTA PUREZA 210 P.C.	01-25-0301	5	5	\$ 35.70	\$ 2.25	\$ 37.95	\$ 189.75
HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	121005060	17	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA METROP.C/FLETE	OXIDO NITROSO 56 LBS	01-23-0028	17	17	\$ 195.44	\$ 2.25	\$ 197.69	\$ 3,360.73

DEPENDENCIA ISSS	CÓDIGO ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CÓDIGO INFRA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD CONTRATADA/AJUSTADA	P.U. OFERTADO US(\$)	FLETE US(\$)	P.U. TOTAL US(\$)	MONTO TOTAL HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)
HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	121005065	224	DIÓXIDO DE CARBONO 6 LBS Z. METROP. C/FLETE	DIÓXIDO DE CARBONO DE 6 LBS.	01-16-0076	224	224	\$ 22.53	\$ 1.50	\$ 24.03	\$ 5,382.72
HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	121005067	92,094	OXIGENO LIQUIDO ZONA METROP. C/FLETE	OXIGENO LIQUIDO	01-11-0204	92,094	88,045	\$ 10.30	\$ -	\$ 10.30	\$ 906,863.50
HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	121005070	10	DIOXIDO CARBONO 50 LBS. Z. METROP C/FLETE	DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LBS.	01-16-0027	10	10	\$ 56.82	\$ 2.25	\$ 59.07	\$ 590.70
HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	121005071	3	NITRÓGENO 23 PC. ZONA METROP. C/FLETE	NITRÓGENO DE 23 P.C.	01-12-0087	3	3	\$ 7.65	\$ 1.50	\$ 9.15	\$ 27.45
HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	121005073	23	NITRÓGENO DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	NITRÓGENO 210 P.C.	01-13-0038	23	23	\$ 23.65	\$ 2.25	\$ 25.90	\$ 595.70
HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	121005078	147	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. METROP. C/FLETE	OXIGENO 50 P.C.	01-11-0071	147	147	\$ 8.56	\$ 1.50	\$ 10.06	\$ 1,478.82
HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	121005090	43	AIRE COM GRA MED 23PC CIL TP-E C/FLT Z-M	AIRE COMPRIMIDO 23 P.C.	01-12-0088	43	43	\$ 6.73	\$ 1.50	\$ 8.23	\$ 353.89
HOSPITAL POLICLINICO ARCE	121005040	200	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROP C/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	200	200	\$ 22.22	\$ 2.25	\$ 24.47	\$ 4,894.00
HOSPITAL POLICLINICO ARCE	121005078	25	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. METROP. C/FLETE	OXIGENO 50 P.C.	01-11-0071	25	25	\$ 8.56	\$ 1.50	\$ 10.06	\$ 251.50
HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	121005045	6,290	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OTE S/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	6,290	6,290	\$ 25.89	\$ -	\$ 25.89	\$ 162,848.10
HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	121005047	30	OXIGENO GASEOSO 110 PC ZONA OTE S/FLETE	OXIGENO 110 P.C.	01-11-0055	30	30	\$ 14.24	\$ -	\$ 14.24	\$ 427.20
HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	121005053	35	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OTE S/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	35	35	\$ 8.78	\$ -	\$ 8.78	\$ 307.30
HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	121005058	36	AIRE DE 210 PC ZONA OTE. S/FLETE	AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	01-12-0039	36	36	\$ 25.06	\$ -	\$ 25.06	\$ 902.16
HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	121005064	3	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA OTE S/FLETE	OXIDO NITROSO 56 LBS.	01-23-0028	3	3	\$ 198.85	\$ -	\$ 198.85	\$ 596.55
HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	121005075	55	NITRÓGENO DE 210 PC ZONA OTE. S/FLETE	NITRÓGENO 210 P.C.	01-13-0038	55	55	\$ 27.28	\$ -	\$ 27.28	\$ 1,500.40
HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	121005080	66	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. OTE. S/FLETE	OXIGENO 50 P.C.	01-11-0071	66	66	\$ 10.40	\$ -	\$ 10.40	\$ 686.40
HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	121005083	2	NITRÓGENO 23 PC. ZONA ORIENTAL SIN FLETE	NITRÓGENO DE 23 P.C.	01-12-0087	2	2	\$ 9.49	\$ -	\$ 9.49	\$ 18.98
HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	121005087	8	DIÓXIDO DE CARBONO 6 LBS. Z.OTE. S/FLETE	DIÓXIDO DE CARBONO DE 6 LBS.	01-16-0076	8	8	\$ 24.40	\$ -	\$ 24.40	\$ 195.20
HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	121005043	164	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OCC C/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	164	164	\$ 24.58	\$ 2.50	\$ 27.08	\$ 4,441.12
HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	121005051	230	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OCC C/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	230	230	\$ 8.10	\$ 1.75	\$ 9.85	\$ 2,265.50
HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	121005057	3,748	AIRE DE 210 PC ZONA OCC. C/FLETE	AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	01-12-0039	3,748	3,748	\$ 23.76	\$ 2.50	\$ 26.26	\$ 98,422.48
HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	121005063	2	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA OCC C/FLETE	OXIDO NITROSO 56 LBS.	01-23-0028	2	2	\$ 197.63	\$ 2.50	\$ 200.13	\$ 400.26
HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	121005066	53	DIÓXIDO DE CARBONO 6 LBS Z. OCC. C/FLETE	DIÓXIDO DE CARBONO DE 6 LBS.	01-16-0076	53	53	\$ 23.72	\$ 1.75	\$ 25.47	\$ 1,349.91
HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	121005068	34,000	OXIGENO LIQUIDO ZONA OCC. C/FLETE	OXIGENO LIQUIDO	01-11-0204	34,000	34,000	\$ 11.28	\$ -	\$ 11.28	\$ 383,520.00
HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	121005072	30	NITRÓGENO 23 PC. ZONA OCC. S/FLETE	NITRÓGENO DE 23 P.C.	01-12-0087	30	30	\$ 8.84	\$ -	\$ 8.84	\$ 265.20

DEPENDENCIA ISSS	CÓDIGO ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CÓDIGO INFRA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD CONTRATADA/ AJUSTADA	P.U. OFERTADO US(\$)	FLETE US(\$)	P.U. TOTAL US(\$)	MONTO TOTAL HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)
HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	121005074	55	NITRÓGENO DE 210 PC ZONA OCC. C/FLETE	NITRÓGENO 210 P.C.	01-13-0038	55	55	\$ 26.00	\$ 2.50	\$ 28.50	\$ 1,567.50
HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	121005086	251	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. OCC. C/FLETE	OXIGENO 50 P.C.	01-11-0071	251	251	\$ 9.74	\$ 1.75	\$ 11.49	\$ 2,883.99
HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	121005043	100	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OCC C/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	100	100	\$ 24.58	\$ 2.50	\$ 27.08	\$ 2,708.00
HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	121005051	80	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OCC C/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	80	80	\$ 8.10	\$ 1.75	\$ 9.85	\$ 788.00
HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	121005057	6	AIRE DE 210 PC ZONA OCC. C/FLETE	AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	01-12-0039	6	6	\$ 23.76	\$ 2.50	\$ 26.26	\$ 157.56
HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	121005063	6	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA OCC C/FLETE	OXIDO NITROSO 56 LBS.	01-23-0028	6	6	\$ 197.63	\$ 2.50	\$ 200.13	\$ 1,200.78
HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	121005066	54	DIÓXIDO DE CARBONO 6 LBS Z. OCC. C/FLETE	DIÓXIDO DE CARBONO DE 6 LBS.	01-16-0076	54	54	\$ 23.72	\$ 1.75	\$ 25.47	\$ 1,375.38
HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	121005068	4,900	OXIGENO LIQUIDO ZONA OCC. C/FLETE	OXIGENO LIQUIDO	01-11-0204	4,900	4,900	\$ 11.28	\$ -	\$ 11.28	\$ 55,272.00
HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	121005086	30	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. OCC. C/FLETE	OXIGENO 50 P.C.	01-11-0071	30	30	\$ 9.74	\$ 1.75	\$ 11.49	\$ 344.70
POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	121005040	2,450	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROP C/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	2,450	2,450	\$ 22.22	\$ 2.25	\$ 24.47	\$ 59,951.50
POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	121005048	320	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	320	320	\$ 6.92	\$ 1.50	\$ 8.42	\$ 2,694.40
POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	121005054	13	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	01-12-0039	13	13	\$ 21.42	\$ 2.25	\$ 23.67	\$ 307.71
POLICLINICO ROMA	121005040	578	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROP C/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	578	578	\$ 22.22	\$ 2.25	\$ 24.47	\$ 14,143.66
POLICLINICO ROMA	121005048	18	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP. C/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	18	18	\$ 6.92	\$ 1.50	\$ 8.42	\$ 151.56
POLICLINICO ROMA	121005054	105	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	01-12-0039	105	105	\$ 21.42	\$ 2.25	\$ 23.67	\$ 2,485.35
POLICLINICO ROMA	121005059	219	NITRÓGENO ALTA PUREZA 210PC Z.METROP C/FLETE	NITRÓGENO ALTA PUREZA 210 P.C.	01-25-0301	219	219	\$ 35.70	\$ 2.25	\$ 37.95	\$ 8,311.05
POLICLINICO ROMA	121005060	1	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA METROP.C/FLETE	OXIDO NITROSO 56 LBS	01-23-0028	1	1	\$ 195.44	\$ 2.25	\$ 197.69	\$ 197.69
POLICLINICO ROMA	121005065	10	DIOXIDO DE CARBONO 6 LBS Z.METROP. C/FLETE	DIÓXIDO DE CARBONO DE 6 LBS	01-16-0076	10	10	\$ 22.53	\$ 1.50	\$ 24.03	\$ 240.30
POLICLINICO ROMA	121005071	12	NITRÓGENO 23 PC. ZONA METROP. C/FLETE	NITRÓGENO 23 P.C.	01-12-0087	12	12	\$ 7.65	\$ 1.50	\$ 9.15	\$ 109.80
U. M. 15 DE SEPTIEMBRE	121005040	150	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROP C/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	150	150	\$ 22.22	\$ 2.25	\$ 24.47	\$ 3,670.50
U. M. 15 DE SEPTIEMBRE	121005048	6	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	6	6	\$ 6.92	\$ 1.50	\$ 8.42	\$ 50.52
U. M. 15 DE SEPTIEMBRE	121005054	70	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	01-12-0039	70	70	\$ 21.42	\$ 2.25	\$ 23.67	\$ 1,656.90
U. M. 15 DE SEPTIEMBRE	121005060	6	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA METROP.C/FLETE	OXIDO NITROSO 56 LBS.	01-23-0028	6	6	\$ 195.44	\$ 2.25	\$ 197.69	\$ 1,186.14
U. M. ATACATL	121005029	140	NITRÓGENO LIQUIDO ZONA METROP. S/FLETE	NITRÓGENO LIQUIDO	01-13-0400	140	140	\$ 3.50	\$ -	\$ 3.50	\$ 490.00

DEPENDENCIA ISSS	CÓDIGO ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CÓDIGO INFRA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD CONTRATADA/ AJUSTADA	P.U. OFERTADO US(\$)	FLETE US(\$)	P.U. TOTAL US(\$)	MONTO TOTAL HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)
U. M. ATLACATL	121005040	275	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROP C/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	275	275	\$ 22.22	\$ 2.25	\$ 24.47	\$ 6,729.25
U. M. ATLACATL	121005048	21	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	21	21	\$ 6.92	\$ 1.50	\$ 8.42	\$ 176.82
U. M. ATLACATL	121005060	6	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA METROP.C/FLETE	OXIDO NITROSO 56 LBS.	01-23-0028	6	6	\$ 195.44	\$ 2.25	\$ 197.69	\$ 1,186.14
U.M. ACAJUTLA	121005043	3	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OCC C/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	3	3	\$ 24.58	\$ 2.50	\$ 27.08	\$ 81.24
U.M. ACAJUTLA	121005051	2	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OCC C/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	2	2	\$ 8.10	\$ 1.75	\$ 9.85	\$ 19.70
U.M. ACAJUTLA	121005086	2	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. OCC. C/FLETE	OXIGENO 50 P.C.	01-11-0071	2	2	\$ 9.74	\$ 1.75	\$ 11.49	\$ 22.98
U.M. AGUILARES	121005042	6	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRAL.S/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	6	6	\$ 23.59		\$ 23.59	\$ 141.54
U.M. AGUILARES	121005050	12	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.S/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	12	12	\$ 6.92		\$ 6.92	\$ 83.04
U.M. AGUILARES	121005079	6	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. CTRAL. S/FLETE	OXIGENO 50 P.C.	01-11-0071	6	6	\$ 9.25		\$ 9.25	\$ 55.50
U.M. AHUACHAPAN	121005044	12	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OCC S/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	12	12	\$ 24.58		\$ 24.58	\$ 294.96
U.M. APOPA	121005042	144	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRAL.S/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	144	144	\$ 23.59		\$ 23.59	\$ 3,396.96
U.M. APOPA	121005050	48	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.S/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	48	48	\$ 6.92		\$ 6.92	\$ 332.16
U.M. APOPA	121005056	20	AIRE DE 210 PC ZONA CTRAL. S/FLETE	AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	01-12-0039	20	20	\$ 22.79		\$ 22.79	\$ 455.80
U.M. APOPA	121005062	12	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA CTRAL.S/FLETE	OXIDO NITROSO 56 LBS.	01-23-0028	12	12	\$ 196.70		\$ 196.70	\$ 2,360.40
U.M. CHALATENANGO	121005050	10	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.S/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	10	10	\$ 6.92		\$ 6.92	\$ 69.20
U.M. COJUTEPEQUE	121005042	3	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRAL.S/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	3	3	\$ 23.59		\$ 23.59	\$ 70.77
U.M. COJUTEPEQUE	121005050	4	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.S/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	4	4	\$ 6.92		\$ 6.92	\$ 27.68
U.M. ILOBASCO	121005042	2	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRAL.S/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	2	2	\$ 23.59		\$ 23.59	\$ 47.18
U.M. ILOBASCO	121005050	6	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.S/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	6	6	\$ 6.92		\$ 6.92	\$ 41.52
U.M. ILOBASCO	121005079	5	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. CTRAL. S/FLETE	OXIGENO 50 P.C.	01-11-0071	5	5	\$ 9.25		\$ 9.25	\$ 46.25
U.M. ILOPANGO	121005040	100	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROP C/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	100	100	\$ 22.22	\$ 2.25	\$ 24.47	\$ 2,447.00
U.M. ILOPANGO	121005048	100	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	100	100	\$ 6.92	\$ 1.50	\$ 8.42	\$ 842.00
U.M. ILOPANGO	121005054	600	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	01-12-0039	600	600	\$ 21.42	\$ 2.25	\$ 23.67	\$ 14,202.00
U.M. ILOPANGO	121005060	10	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA METROP.C/FLETE	OXIDO NITROSO 56 LBS.	01-23-0028	10	10	\$ 195.44	\$ 2.25	\$ 197.69	\$ 1,976.90
U.M. LA LIBERTAD	121005042	2	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRAL.S/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	2	2	\$ 23.59		\$ 23.59	\$ 47.18

DEPENDENCIA ISSS	CÓDIGO ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CÓDIGO INFRA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD CONTRATADA/ AJUSTADA	P.U. OFERTADO US(\$)	FLETE US(\$)	P.U. TOTAL US(\$)	MONTO TOTAL HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)
U.M. LA LIBERTAD	121005050	8	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.S/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	8	8	\$ 6.92		\$ 6.92	\$ 55.36
U.M. LA UNION	121005045	70	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OTE S/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	70	70	\$ 25.89		\$ 25.89	\$ 1,812.30
U.M. LA UNION	121005053	10	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OTE S/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	10	10	\$ 8.78		\$ 8.78	\$ 87.80
U.M. LA UNION	121005058	1	AIRE DE 210 PC ZONA OTE. S/FLETE	AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	01-12-0039	1	1	\$ 25.06		\$ 25.06	\$ 25.06
U.M. METAPAN	121005044	35	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OCC S/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	35	35	\$ 24.58		\$ 24.58	\$ 860.30
U.M. METAPAN	121005052	30	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OCC S/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	30	30	\$ 8.10		\$ 8.10	\$ 243.00
U.M. NEJAPA	121005042	4	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRAL.S/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	4	4	\$ 23.59		\$ 23.59	\$ 94.36
U.M. NEJAPA	121005056	2	AIRE DE 210 PC ZONA CTRAL. S/FLETE	AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	01-12-0039	2	2	\$ 22.79		\$ 22.79	\$ 45.58
U.M. NEJAPA	121005079	5	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. CTRAL. S/FLETE	OXIGENO DE 50 P.C.	01-11-0071	5	5	\$ 9.25		\$ 9.25	\$ 46.25
U.M. NUEVA SAN SALVADOR	121005042	150	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRAL.S/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	150	150	\$ 23.59		\$ 23.59	\$ 3,538.50
U.M. NUEVA SAN SALVADOR	121005050	50	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.S/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	50	50	\$ 6.92		\$ 6.92	\$ 346.00
U.M. NUEVA SAN SALVADOR	121005062	4	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA CTRAL.S/FLETE	OXIDO NITROSO 56 LBS	01-23-0028	4	4	\$ 196.70		\$ 196.70	\$ 786.80
U.M. NUEVA SAN SALVADOR	121005079	85	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. CTRAL. S/FLETE	OXIGENO DE 50 P.C.	01-11-0071	85	85	\$ 9.25		\$ 9.25	\$ 786.25
U.M. PUERTO EL TRIUNFO	121005045	40	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OTE S/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	40	40	\$ 25.89		\$ 25.89	\$ 1,035.60
U.M. PUERTO EL TRIUNFO	121005053	5	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OTE S/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	5	5	\$ 8.78		\$ 8.78	\$ 43.90
U.M. PUERTO EL TRIUNFO	121005080	10	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. OTE. S/FLETE	OXIGENO 50 P.C.	01-11-0071	10	10	\$ 10.40		\$ 10.40	\$ 104.00
U.M. QUEZALTEPEQUE	121005033	2	OXIGENO GASEOSO 70 PC ZONA CTRAL. S/FLETE	OXIGENO 70 PC	01-11-0063	2	2	\$ 11.24		\$ 11.24	\$ 22.48
U.M. QUEZALTEPEQUE	121005042	6	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRAL.S/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	6	6	\$ 23.59		\$ 23.59	\$ 141.54
U.M. QUEZALTEPEQUE	121005050	4	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.S/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	4	4	\$ 6.92		\$ 6.92	\$ 27.68
U.M. SACACOYO	121005042	6	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRAL.S/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	6	6	\$ 23.59		\$ 23.59	\$ 141.54
U.M. SACACOYO	121005050	6	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.S/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	6	6	\$ 6.92		\$ 6.92	\$ 41.52
U.M. SACACOYO	121005079	3	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. CTRAL. S/FLETE	OXIGENO 50 P.C.	01-11-0071	3	3	\$ 9.25		\$ 9.25	\$ 27.75
U.M. SAN JACINTO	121005040	150	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROP C/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	150	150	\$ 22.22	\$ 2.25	\$ 24.47	\$ 3,670.50
U.M. SAN JACINTO	121005046	2	OXIGENO GASEOSO 110 PC ZONA METROP C/FLETE	OXIGENO 110 PC	01-11-0055	2	2	\$ 12.41	\$ 1.50	\$ 13.91	\$ 27.82
U.M. SAN JACINTO	121005048	12	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	12	12	\$ 6.92	\$ 1.50	\$ 8.42	\$ 101.04

DEPENDENCIA ISSS	CÓDIGO ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CÓDIGO INFRA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD CONTRATADA/ AJUSTADA	P.U. OFERTADO US(\$)	FLETE US(\$)	P.U. TOTAL US(\$)	MONTO TOTAL HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)
U.M. SAN JACINTO	121005060	8	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA METROP.C/FLETE	OXIDO NITROSO 56 LBS	01-23-0028	8	8	\$ 195.44	\$ 2.25	\$ 197.69	\$ 1,581.52
U.M. SAN JACINTO	121005078	9	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. METROP. C/FLETE	OXIGENO 50 P.C.	01-11-0071	9	9	\$ 8.56	\$ 1.50	\$ 10.06	\$ 90.54
U.M. SAN VICENTE	121005042	40	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRAL S/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	40	40	\$ 23.59		\$ 23.59	\$ 943.60
U.M. SAN VICENTE	121005050	15	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL S/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	15	15	\$ 6.92		\$ 6.92	\$ 103.80
U.M. SAN VICENTE	121005079	15	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. CTRAL S/FLETE	OXIGENO 50 P.C.	01-11-0071	15	15	\$ 9.25		\$ 9.25	\$ 138.75
U.M. SANTA ANA	121005044	4	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OCC S/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	4	4	\$ 24.58		\$ 24.58	\$ 98.32
U.M. SANTA ANA	121005052	2	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OCC S/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	2	2	\$ 8.10		\$ 8.10	\$ 16.20
U.M. SANTIAGO DE MARIA	121005045	12	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OTE S/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	12	12	\$ 25.89		\$ 25.89	\$ 310.68
U.M. SANTIAGO DE MARIA	121005080	12	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. OTE. S/FLETE	OXIGENO 50 P.C.	01-11-0071	12	12	\$ 10.40		\$ 10.40	\$ 124.80
U.M. SOYAPANGO	121005040	144	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROP C/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	144	144	\$ 22.22	\$ 2.25	\$ 24.47	\$ 3,523.68
U.M. SOYAPANGO	121005048	70	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	70	70	\$ 6.92	\$ 1.50	\$ 8.42	\$ 589.40
U.M. SOYAPANGO	121005054	520	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	01-12-0039	520	520	\$ 21.42	\$ 2.25	\$ 23.67	\$ 12,308.40
U.M. SOYAPANGO	121005060	3	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA METROP.C/FLETE	OXIDO NITROSO 56 LBS	01-23-0028	3	3	\$ 195.44	\$ 2.25	\$ 197.69	\$ 593.07
U.M. USULUTAN	121005045	180	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OTE S/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	180	180	\$ 25.89		\$ 25.89	\$ 4,660.20
U.M. USULUTAN	121005053	10	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OTE S/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	10	10	\$ 8.78		\$ 8.78	\$ 87.80
U.M. USULUTAN	121005064	3	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA OTE S/FLETE	OXIDO NITROSO 56 LBS	01-23-0028	3	3	\$ 198.85		\$ 198.85	\$ 596.55
U.M. USULUTAN	121005080	48	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. OTE. S/FLETE	OXIGENO 50 P.C.	01-11-0071	48	48	\$ 10.40		\$ 10.40	\$ 499.20
U.M. ZACAMIL	121005040	2,000	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROP C/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	2,000	2,000	\$ 22.22	\$ 2.25	\$ 24.47	\$ 48,940.00
U.M. ZACAMIL	121005048	360	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	360	360	\$ 6.92	\$ 1.50	\$ 8.42	\$ 3,031.20
U.M. ZACAMIL	121005054	25	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	01-12-0039	25	25	\$ 21.42	\$ 2.25	\$ 23.67	\$ 591.75
U.M. ZACAMIL	121005060	12	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA METROP.C/FLETE	OXIDO NITROSO 56 LBS	01-23-0028	12	12	\$ 195.44	\$ 2.25	\$ 197.69	\$ 2,372.28
U.M. ZACAMIL	121005065	75	DIÓXIDO DE CARBONO 6 LBS Z.METROP. C/FLETE	DIÓXIDO DE CARBONO DE 6 LBS	01-16-0076	75	75	\$ 22.53	\$ 1.50	\$ 24.03	\$ 1,802.25
U.M. ZACAMIL	121005067	3,600	OXIGENO LIQUIDO ZONA METROP. C/FLETE	OXIGENO LIQUIDO	01-11-0204	3,600	3,441	\$ 10.30	\$ -	\$ 10.30	\$ 35,442.30
U.M. ZACAMIL	121005073	40	NITROGENO DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	NITRÓGENO 210 P.C.	01-13-0038	40	40	\$ 23.65	\$ 2.25	\$ 25.90	\$ 1,036.00
U.M. ZACAMIL	121005076	12	OXIGENO GASEOSO DE 14 PC Z. METROP.C/FLETE	OXIGENO 14 P.C.	01-11-0097	12	12	\$ 4.95	\$ 1.50	\$ 6.45	\$ 77.40

DEPENDENCIA ISSS	CÓDIGO ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CÓDIGO INFRA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD CONTRATADA/AJUSTADA	P.U. OFERTADO US(\$)	FLETE US(\$)	P.U. TOTAL US(\$)	MONTO TOTAL HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)
U.M. ZACAMIL	121005078	20	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. METROP. C/FLETE	OXIGENO 50 P.C.	01-11-0071	20	20	\$ 8.56	\$ 1.50	\$ 10.06	\$ 201.20
U.M. ZACATECOLUCA	121005042	186	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRAL.S/FLETE	OXIGENO 220 P.C.	01-11-0030	186	186	\$ 23.59		\$ 23.59	\$ 4,387.74
U.M. ZACATECOLUCA	121005050	37	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.S/FLETE	OXIGENO 23 P.C.	01-11-0089	37	37	\$ 6.92		\$ 6.92	\$ 256.04
U.M. ZACATECOLUCA	121005056	12	AIRE DE 210 PC ZONA CTRAL. S/FLETE	AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	01-12-0039	12	12	\$ 22.79		\$ 22.79	\$ 273.48
U.M. ZACATECOLUCA	121005062	2	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA CTRAL.S/FLETE	OXIDO NITROSO 56 LBS	01-23-0028	2	2	\$ 196.70		\$ 196.70	\$ 393.40
U.M. ZACATECOLUCA	121005079	18	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. CTRAL. S/FLETE	OXIGENO 50 P.C.	01-11-0071	18	18	\$ 9.25		\$ 9.25	\$ 166.50
TOTAL											\$ 3,416,031.59

2º) CUADRO RESUMEN DE LO AUTORIZADO CONTRATAR.

OFERTA #	SOCIEDAD	NÚMERO DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR US(\$) CON IVA INCLUIDO
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	43	\$ 3,416,031.59

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEBERÁ PRESENTAR **PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS SUB NUMERALES: 5.2.5 Y 5.2.6 **DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR NOTARIO**, Y QUE SEGÚN SU OFERTA TÉCNICA CORRESPONDEN A SUS FOLIOS: DEL 092 AL 123, DEBIDO A QUE EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN FUE PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE. LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SUB NUMERAL 4.5 DERIVADO DEL NUMERAL 4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA.

4º) LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEBERÁ PRESENTAR **PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** LO SIGUIENTE: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **C)** SOLVENCIA(S)

DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA E IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

SÍ AL MOMENTO DE CONTRATAR LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS AÚN ESTUVIERAN VIGENTES, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE DICHAS SOLVENCIAS.

5º) EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN DARÁ LA ORDEN DE INICIO DEL SERVICIO CONTRATADO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

6º) SI A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO EXISTEN SALDOS DE PRODUCTO NO CONSUMIDO, ÉSTE QUEDARÁ SIN EFECTO; POR LO QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ FACTURAR ÚNICAMENTE EL PRODUCTO QUE A ESA FECHA SE HUBIESE ENTREGADO.

7º) EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

8º) EL CONTRATISTA QUEDA SUJETO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 26. CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, LA CUAL TEXTUALMENTE CITA LO SIGUIENTE: “EL CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Contratación Directa N° G-013/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENO DEL USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS, ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Contratación Directa N° G-013/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENO DEL USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS, ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)”**, se invitó a participar a 1 empresa, la cual presentó su oferta, y se recomienda contratar 1 código, por cumplir con la

presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en los aspectos generales en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1437.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-013/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS, ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-07-0318, EL 27 DE JULIO DE 2016 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 20 INCISO SEGUNDO Y ART. 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE DICEN: “EN CUANTO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Y LA LIBRE GESTIÓN, SERÁ POTESTAD DEL TITULAR LA CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS RESPECTIVAS” Y “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO ...”; por unanimidad ACUERDA: 1°) CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS UN (1) **CÓDIGO** REQUERIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-013/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS, ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)**”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$2,484,412.66)**, QUE INCLUYE IVA, A LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR SER ÚNICO OFERTANTE Y POR CUMPLIR LA SOCIEDAD A CONTRATAR CON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS Y HABER PRESENTADO LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	CENTRO DE ATENCIÓN	DIA/PACIENTE	PRECIO UNITARIO (PRESENTACIÓN DÍA/PACIENTE) EN US \$. INCLUYE IVA	PRECIO TOTAL EN US \$ INCLUYE IVA
121005000	SERVICIO DE OXIGENO DE USO MEDICO Y CONSUMIBLES PARA PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENO TERAPIA DE LARGA DURACION DOMICILIAR	1	H. REGIONAL DE SONSONATE	2,200	\$10.82	\$23,804.00
		2	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	6,900	\$10.82	\$74,658.00
		3	U.M. ATACATL	18,000	\$10.82	\$194,760.00
		4	U.M. ZACAMIL	35,000	\$10.82	\$378,700.00
		5	U.M. ILOPANGO	12,000	\$10.82	\$129,840.00
		6	U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	14,000	\$10.82	\$151,480.00
		7	U.M. SAN JACINTO	16,425	\$10.82	\$177,718.50
		8	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	21,000	\$10.82	\$227,220.00
		9	U.M. APOPA	5,475	\$10.82	\$59,239.50
		10	U.M. ZACATECOLUCA	2,920	\$10.82	\$31,594.40
		11	U.M. SAN VICENTE	5,000	\$10.82	\$54,100.00
		12	U.M. QUEZALTEPEQUE	1,450	\$10.82	\$15,689.00
		13	U.M. AGUILARES	1,400	\$10.82	\$15,148.00
		14	U.M. SACACOYO	6,570	\$10.82	\$71,087.40
		15	U.M. COJUTEPEQUE	1,200	\$10.82	\$12,984.00
		16	U.M. NEJAPA	1,095	\$10.82	\$11,847.90
		17	U.M. LA LIBERTAD	730	\$10.82	\$7,898.60
		18	U.M. CHALATENANGO	1,464	\$10.82	\$15,840.48
		19	U.M. ILOBASCO	550	\$10.82	\$5,951.00
		20	U.M. AHUACHAPAN	5,255	\$10.82	\$56,859.10
		21	U.M. METAPAN	2,600	\$10.82	\$28,132.00
		22	U.M. ACAJUTLA	1,095	\$10.82	\$11,847.90
		23	U.M. JUAYUA	730	\$10.82	\$7,898.60
		24	U.M. CHALCHUAPA	4,500	\$10.82	\$48,690.00
		25	U.M. LA UNION	1,500	\$10.82	\$16,230.00
		26	U.M. USULUTAN	2,880	\$10.82	\$31,161.60
		27	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	1,230	\$10.82	\$13,308.60
		28	U.M. SANTIAGO DE MARIA	2,924	\$10.82	\$31,637.68
		29	U.M. SAN FRANCISCO GOTERA	365	\$10.82	\$3,949.30
		30	U.M. CHINAMECA	2,160	\$10.82	\$23,371.20
		31	U.M. BERLIN	1,095	\$10.82	\$11,847.90
		32	U.M. MONCAGUA	900	\$10.82	\$9,738.00
		33	U.M. SANTA ANA	32,000	\$10.82	\$346,240.00
		34	U.M. SOYAPANGO	17,000	\$10.82	\$183,940.00
		TOTAL		229,613		\$2,484,412.66

CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS:

SOCIEDAD	HASTA UN MONTO TOTAL
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$2,484,412.66

TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	\$2,484,412.66
-----------------------------	----------------

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., BRINDARÁ EL SERVICIO INTEGRAL DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO EN LA VIVIENDA DE PACIENTES QUE FORMEN PARTE DEL PROGRAMA OLDD DE LA INSTITUCIÓN, POR MEDIO DE LAS ALTERNATIVAS SIGUIENTES: CONCENTRADORES DE OXÍGENO, CILINDROS METÁLICO DE ALTA PRESIÓN Y EQUIPOS DE VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA, TALES COMO CPAPA O BIPAP.

3º) SI EL CONTRATISTA INCUMPLE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE FALTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

4°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA SECCIÓN III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LOS ASPECTOS GENERALES, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6. CONTRATO DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Contratación Directa N° G-016/2016-P/2017, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS, PRINCIPAL E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Contratación Directa N° G-012/2016-P/2017** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, se invitó a participar a 1 empresa, la cual presentó su oferta, y se recomienda **contratar 2 códigos** a la sociedad que cumple con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en los aspectos generales en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1438.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME Y CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA “**CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-016/2016-P/2017 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS, PRINCIPAL E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**”, Y CON BASE AL INFORME Y CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONTRATAR DOS (02) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-016/2016-P/2017 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS, PRINCIPAL E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, A LA SOCIEDAD **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (US \$210,842.40) INCLUIDO IVA E IMPUESTO CESSC**, SEGÚN DETALLE:

A) DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA ÚNICA OFERTA DE LA SOCIEDAD INVITADA A PARTICIPAR, SEGÚN DETALLE:

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	111002023	ENLACE DE DATOS DEDICADO PRINCIPAL	ENLACE DE DATOS DEDICADO PRINCIPAL	TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	UN	12	\$15,800.20	\$ 189,602.40
2	111002026	ENLACE DE DATOS DEDICADO DE INTERNET	ENLACE DE DATOS DEDICADO DE INTERNET	TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	UN	12	\$1,770.00	\$ 21,240.00
TOTAL											\$210,842.40

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD:

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
1	TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$210,842.40

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA NI INHABILITADA, SEGÚN LISTADO DE SANCIONES PUBLICADO EN FECHA 24 DE AGOSTO DE 2016 EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

3º) LA SOCIEDAD A CONTRATAR DEBERÁ PRESENTAR LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 1 Y 3 DEL ROMANO II DE LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA.

4º) LA SOCIEDAD A CONTRATAR DEBERÁ ATENDER LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5. CONTRATO Y DEMÁS SUBNUMERALES SIGUIENTES DEL ROMANO V. DE LOS ASPECTOS GENERALES.

5º) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD. TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS CON EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE

CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Contratación Directa N° Q-001/2016 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABINA DE BIOSEGURIDAD PARA MANIPULACIÓN DE FUENTES RADIOACTIVAS PARA H. DE ONCOLOGÍA DEL ISSS".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Contratación Directa N° Q-001/2016** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABINA DE BIOSEGURIDAD PARA MANIPULACIÓN DE FUENTES RADIOACTIVAS PARA H. DE ONCOLOGÍA DEL ISSS**", se invitó a participar a 1 empresa, la cual presentó su oferta y se recomienda **contratar 1 código**, por cumplir con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en los aspectos generales en referencia.

El doctor Rivera Ticas indicó que en las bases que presentaron en el precio “hasta por” por lo que considera que el valor presentado es bastante alto.

El vicepresidente sometió a votación el punto quedando por mayoría de votos debido a que el Dr. Rivera Ticas se abstiene a votar debido que cuando se presentó la base mostraron un valor el cual manifestó que es alto.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1439.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL QUE CONTIENE EL INFORME DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° Q-001/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABINA DE BIOSEGURIDAD PARA MANIPULACIÓN DE FUENTES RADIOACTIVAS PARA H. DE ONCOLOGÍA DEL ISSS”**, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 67, 68 Y 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA;* por mayoría de votos ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR CONTRATAR **UN (1)** CÓDIGO INCLUIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° Q-001/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABINA DE BIOSEGURIDAD PARA MANIPULACIÓN DE FUENTES RADIOACTIVAS PARA H. DE ONCOLOGÍA DEL ISSS”**, A LA SOCIEDAD **ECOGENESIS, S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA EN LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO DE **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA (US \$198,000.00) INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA).

ASÍ TAMBIÉN, TOMANDO EN CUENTA LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO

A. UN CÓDIGO (01) POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	A900902	CABINA DE BIOSEGURIDAD PARA MANIPULACIÓN DE FUENTES RADIOACTIVAS	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR PARA MANIPULACION DE EMISORES GAMMA Y BETA	1	ECOGENESIS, S.A. DE C.V. (Oferta Básica)	NMC VF	NMC 1/30+10-20 VF/P	ITALIA	\$198,000.00	\$198,000.00
TOTAL										\$198,000.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES POR SOCIEDAD

NOMBRE OFERTANTE	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
ECOGENESIS, S.A. DE C.V. (Oferta Básica)	01	\$198,000.00
TOTAL RECOMENDADO	01	\$198,000.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO RECOMENDADO POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD		OFERTA No. 1: ECOGENESIS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	A900902	CABINA DE BIOSEGURIDAD PARA MANIPULACIÓN DE FUENTES RADIOACTIVAS (OFERTA ALTERNATIVA)	CUMPLE PERO FUE OFERTADA A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 2: COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	A900902	CABINA DE BIOSEGURIDAD PARA MANIPULACIÓN DE FUENTES RADIOACTIVAS	CUMPLE PERO FUE OFERTADA A MAYOR PRECIO

3°) LA SOCIEDAD CONTRATADA DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DERIVADO DEL ROMANO III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA;

4°) LA SOCIEDAD CONTRATADA QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6.7 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: "TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES POR LA FALTA DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, POR LA FALTA DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO;

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS

PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”;

5º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LAS SOLVENCIAS REQUERIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL **6. CONTRATO**, DERIVADOS DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE CONTRATACION DIRECTA, LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **C)** SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, Y **F)** LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS;

6º) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA;

7º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.8. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° Q-008/2017-P/2018 denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE IV”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° Q-008/2017-P/2018** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE IV**”, la cual contiene **40 códigos**, cuya finalidad es disponer de todos los insumos médicos para responder a las necesidades de los derechohabientes del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1440.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-008/2017-P/2018**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE IV**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-008/2017-P/2018**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE IV**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL

DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.9. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° G-077/2016-P/2017, denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS MOLECULARES CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL GENERAL”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° G-077/2016-P/2017**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS MOLECULARES CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL GENERAL”**, la cual contiene **15 códigos**, para disponer de pruebas moleculares para patologías de difícil diagnóstico, que serán indicadas a los derechohabientes que consultan en los Centros de Atención del ISSS, contribuyendo a un mejor entendimiento de la situación de salud, decisión médica y atención oportuna. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1441.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N°**

G-077/2016-P/2017, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS MOLECULARES CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL GENERAL**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-077/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS MOLECULARES CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL GENERAL**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.10. Solicitud de aprobación para dejar sin efecto la Licitación Pública N° G-081/2016 denominada: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAVACHATAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la solicitud de aprobación para **dejar sin efecto** la **Licitación Pública N° G-081/2016** denominada: “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAVACHATAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”. Explicó que basados en el numeral 2 consultas y aclaraciones del romano V Indicaciones Específicas Sobre las Etapas del Procedimiento de la presente Licitación, referente a las consultas y aclaraciones de la Licitación Pública **N° G-081/2016**, en relación a la visita de campo realizada por las sociedades a los servicios solicitantes del Hospital General, pudieron observar que el requerimiento de las 4 lavachatas, el sistema de tratamiento de agua, bomba de agua y un tanque de agua de 450-litros solicitados, las dimensiones son muy grandes para el espacio reducido con el que cuenta disponible cada servicio, es por ello que las sociedades solicitan aclarar si es posible tomar en

consideración reducir el tamaño del tanque, centralizar el tratamiento del agua para los 4 servicios o una reubicación del lugar destinado para la instalación del lavachatas debido a que el espacio es muy reducido. En vista que existe falta de espacio para poder instalar los equipos solicitados en cada servicio solicitante del Hospital General y de modificar las dimensiones del tanque o centralizar el tratamiento de agua, lo que implicaría hacer una modificación con nuevas medidas y además se considera necesario hacer un análisis de lo que esto conlleva, por lo que es más conveniente **Dejar sin Efecto** el proceso de compra.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1442.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE **DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-081/2016** DENOMINADA: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAVACHATAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, EN RELACIÓN A LA VISITA DE CAMPO REALIZADA POR LAS SOCIEDADES A LOS SERVICIOS SOLICITANTES DEL HOSPITAL GENERAL, PUDIERON OBSERVAR QUE EL REQUERIMIENTO DE: LAS 4 LAVACHATAS, EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA, BOMBA DE AGUA Y UN TANQUE DE AGUA DE 450-LITROS SOLICITADOS, LAS DIMENSIONES SON MUY GRANDES PARA EL ESPACIO REDUCIDO CON EL QUE CUENTA DISPONIBLE CADA SERVICIO, ES POR ELLO QUE LAS SOCIEDADES SOLICITAN ACLARAR SI ES POSIBLE TOMAR EN CONSIDERACIÓN REDUCIR EL TAMAÑO DEL TANQUE, CENTRALIZAR EL TRATAMIENTO DEL AGUA PARA LOS 4 SERVICIOS O UNA REUBICACIÓN DEL LUGAR DESTINADO PARA LA INSTALACIÓN DEL LAVACHATAS DEBIDO A QUE EL ESPACIO ES MUY REDUCIDO.

EN VISTA QUE EXISTE FALTA DE ESPACIO PARA PODER INSTALAR LOS EQUIPOS SOLICITADOS EN CADA SERVICIO SOLICITANTE DEL HOSPITAL GENERAL Y DE MODIFICAR LAS DIMENSIONES DEL TANQUE O CENTRALIZAR EL TRATAMIENTO DE AGUA, LO QUE IMPLICARÍA HACER UNA MODIFICACIÓN CON NUEVAS MEDIDAS Y ADEMÁS SE CONSIDERA NECESARIO HACER UN ANÁLISIS DE LO QUE ESTO CONLLEVA, POR LO QUE ES MÁS CONVENIENTE **DEJAR SIN EFECTO** EL PROCESO DE COMPRA.

Y CON BASE EN EL INCISO 1 DEL ARTÍCULO 61 DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE EXPRESA: “EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN PODRÁ SUSPENDER POR ACUERDO RAZONADO LA LICITACIÓN O EL CONCURSO, DEJARLA SIN EFECTO O PRORROGAR EL PLAZO DE LA MISMA SIN RESPONSABILIDAD PARA LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, SEA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN RAZONADA DE TAL DECISIÓN, LA QUE NOTIFICARÁ OPORTUNAMENTE A LOS OFERTANTES”, Y AL INCISO 2 DEL NUMERAL 1. ADENDAS, ENMIENDAS, PRORROGAS Y NOTIFICACIONES DEL CAPÍTULO V, CONTENIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA; CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO SE CUENTA CON LA APERTURA DE OFERTAS.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA PARA DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-081/2016** DENOMINADA: “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAVACHATAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”, A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN VIRTUD QUE EN ESTOS MOMENTOS NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES CONTINUAR CON ESTE PROCESO DE COMPRA; LA CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE CÓDIGO:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A701402	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAVACHATA.	UNIDAD	4

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE NOTIFIQUE A LAS SOCIEDADES LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA; **3º)** NOTIFICAR A LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL CÓDIGO ANTERIORMENTE DESCRITO, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS

USUARIOS RESPECTIVOS; 4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA JUSTIFICACIÓN ANTES MENCIONADA; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 25 DE AGOSTO DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental del El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por:

Cláusula N° 55: a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Retiro voluntario	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2016-1443.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”,** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, 19 AÑOS, 06 MESES Y 19 DIAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCION,

3.4.1.3. [REDACTED]

ACUERDO #2016-1445.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a",** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, 18 AÑOS, 00 MESES Y 00 DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCION:** [REDACTED]

SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED], **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-1446.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, 18 AÑOS, 11 MESES Y 10 DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-1447.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA** [REDACTED] **CON NÚMERO DE EMPLEADA** [REDACTED] **E LA CANTIDAD DE:** [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, 14 AÑOS, 02 MESES Y 16 DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCION:** [REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:** [REDACTED];

Y **3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.1.6. [REDACTED]

ACUERDO #2016-1448.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA** [REDACTED] **CON NÚMERO DE EMPLEADA** [REDACTED] **POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL** [REDACTED] **DE LA CANTIDAD DE:** [REDACTED]

ACUERDO #2016-1451.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 100% DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED]; 3°) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; 4°) EL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, SE LE PAGARÁ A [REDACTED], POR SER APODERADA DEL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], MEDIANTE PODER ESPECIAL OTORGADO A SU FAVOR; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.10. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-1452.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad

VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**; **2º)** DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]; **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]; **4º)** AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN** TRANSFIERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED] ([REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; **5º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

3.4.2.1. Subdirección de Salud: médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (**cuadros N° 32, 32 “A”, 32 “B” y 32 “C”**).

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *trescientas cincuenta y nueve propuestas de nombramientos* de personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, incapacidades, permisos personales, renuncias y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS. Explicó que el cuadro **32**, corresponde al personal médico, contiene 17 nombramientos de los cuales 12 son recursos externos y 05 internos, propuestos así: Nombramiento externo: 01 de manera permanente y 11 de forma interina, Nombramientos internos: 01 de manera permanente, y 04 de forma interina. Con respecto al

cuadro **32 “A”**, referente al personal paramédico, contiene 95 nombramientos de los cuales 68 son recursos externos y 27 internos, propuestos así: Nombramientos externos: 04 de manera permanente y 64 de forma interina

Nombramientos internos: 04 de forma permanente y 23 de manera interina. El cuadro **32 “B”**, corresponde al personal de enfermería, son 229 nombramientos de los cuales 169 son recursos externos y 60 internos, propuestos así: Nombramientos externos: 03 de forma permanente y 166 de manera interina. Nombramientos internos: 06 de manera permanente y 54 de forma interina.

Y el cuadro **31 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 18 nombramientos de los cuales 02 son recursos externos y 16 internos propuestos así: Nombramientos externos: 01 de forma permanente y 01 de manera interina. Nombramientos internos: 05 de forma permanente y 11 de manera interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1456.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A **TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (359) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO NUMERO 14, LITERALES “e” “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO TREINTA Y DOS (32), TREINTA Y DOS “A” (32 “A”), TREINTA Y DOS “B” (32 “B”), Y**

TREINTA Y DOS “C” (32 “C”), QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Nombramientos administrativos correspondientes a la **Subdirección Administrativa**: *División de Apoyo y Mantenimiento; división de Abastecimiento; y división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.*

Arq. Juan José Galdámez Martínez	- Supervisor de Mantenimiento
Sr. Marco Aurelio Canjura Guzmán	- Colaborador de Almacenes y Distribución
Sr. José Helmer Guardado Henríquez	- Operador de Máquina
Sr. Douglas Vladimir Morán López	- Técnico de Mantenimiento II
Ing. Carlos Orlando Trujillo Chávez	- Supervisor de Mantenimiento
Sra. Carmen Elena Portillo de Mejía	- Secretaria II

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración *seis propuestas de nombramiento* de personal que cubrirá plazas de la **Subdirección Administrativa**: *División de Apoyo y Mantenimiento; división de Abastecimiento; y división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos*; con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias según el detalle siguiente:

- Nombramiento del **arquitecto Juan José Galdámez Martínez**, como supervisor de Mantenimiento de la sección Mantenimiento de Infraestructura, durante el período del 30 de agosto al 17 de noviembre de 2016.
- Promoción del **señor Marco Aurelio Canjura Guzmán**, como colaborador de Almacenes y Distribución de la sección Almacén de Insumos, durante el período del 30 de agosto al 31 de octubre de 2016.
- Promoción del **señor José Helmer Guardado Henríquez**, como operador de máquina de la sección Lavandería Central, durante el período del 01 al 30 de septiembre de 2016.
- Promoción del **señor Douglas Vladimir Morán López**, como técnico de Mantenimiento II de Mantenimiento Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, durante el período del 23 de agosto al 30 de septiembre de 2016.
- Promoción del **ingeniero Carlos Orlando Trujillo Chávez**, como supervisor de Mantenimiento de la sección Servicios Oficinas Administrativa, durante el período del 29 de agosto al 31 de diciembre de 2016.
- Promoción de la **señora Carmen Elena Portillo de Mejía**, como secretaria II del departamento Beneficios Económicos, durante el período del 30 de agosto al 16 de octubre de 2016.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1457.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN A NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE A LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
■	ARQUITECTO JUAN JOSÉ GALDÁMEZ MARTÍNEZ	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	DEL 30 DE AGOSTO AL 27 DE NOVIEMBRE 2016	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
■	SEÑOR MARCO AURELIO CANJURA GUZMÁN	COLABORADOR DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN	DEL 30 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE 2016	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACÉN DE INSUMOS
■	SEÑOR JOSÉ HELMER GUARDADO HENRÍQUEZ	OPERADOR DE MÁQUINA	DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2016	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL
■	SEÑOR DOUGLAS VLADIMIR MORÁN LÓPEZ	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	DEL 23 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2016	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
■	INGENIERO CARLOS ORLANDO TRUJILLO CHÁVEZ	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	DEL 29 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN SERVICIOS OFICINAS ADMINISTRATIVAS
■	SEÑORA CARMEN ELENA PORTILLO DE MEJÍA	SECRETARIA II	DEL 30 DE AGOSTO AL 16 DE OCTUBRE 2016	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO BENEFICIOS ECONÓMICOS

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS **TREINTA Y UNO “A” (31 “A”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Informe de **finalización de beca del doctor Rómulo Francisco Eguizabal Peñate**, referente al **Curso Internacional de Heridas y Salvamiento del Pie Diabético**, impartido por la Coordinación Nacional de Clínicas de Curación de Heridas, Úlceras y Pie Diabético de la Caja de Seguro Social de Panamá, en el período del 23 de mayo al 08 de julio de 2016.

La relatora de la comisión informó que el doctor Rómulo Francisco Eguizabal Peñate, cirujano general del Hospital Regional de Santa Ana, con número de empleado E-000504, explicó que en cumplimiento al Instructivo de Otorgamiento de Becas, presentará el informe sobre la **finalización del Curso Internacional de Heridas y Salvamiento del Pie Diabético**, impartido por la Coordinación Nacional de Clínicas de Curación de Heridas, Úlceras y Pie Diabético de la Caja de Seguro Social de Panamá, en el período del 23 de mayo al 08 de julio de 2016, y autorizada por el Consejo Directivo según el acuerdo #2016-0674.MAY.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1458.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EL INFORME REFERENTE A LA **FINALIZACIÓN DE BECA DEL DOCTOR RÓMULO FRANCISCO EGUIZABAL PEÑATE**, CIRUJANO GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, CON NÚMERO DE EMPLEAD ██████████, SOBRE LA **FINALIZACIÓN DEL CURSO INTERNACIONAL DE HERIDAS Y SALVAMIENTO DEL PIE DIABÉTICO**, IMPARTIDO POR LA COORDINACIÓN NACIONAL DE CLÍNICAS DE CURACIÓN DE HERIDAS, ÚLCERAS Y PIE DIABÉTICO DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL DE PANAMÁ, EN EL PERÍODO DEL 23 DE MAYO AL 08 DE JULIO DE 2016, Y EN

CUMPLIMIENTO AL INSTRUCTIVO DEL OTORGAMIENTO DE BECAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DOCTOR RÓMULO FRANCISCO EGUIZABAL PEÑATE**, CIRUJANO GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, CON NÚMERO DE EMPLEADO E-504, QUIEN HA FINALIZADO EL **CURSO INTERNACIONAL DE HERIDAS Y SALVAMIENTO DEL PIE DIABÉTICO**, IMPARTIDO POR LA COORDINACIÓN NACIONAL DE CLÍNICAS DE CURACIÓN DE HERIDAS, ÚLCERAS Y PIE DIABÉTICO DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL DE PANAMÁ, AUTORIZADO SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0674.MAY.; EL CUAL SE DESARROLLÓ EN EL PERÍODO DEL 23 DE MAYO AL 08 DE JULIO 2016, EN LA CIUDAD DE PANAMÁ; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Solicitud de modificación de los acuerdos de Consejo Directivo siguientes:

- 3.4.4.1. #2016-1197.JUL**, por medio del cual se aprobó el pago de legalización de títulos y certificación de notas de los empleados que realizaron el **curso en Evaluación de Impacto Ambiental**, impartido por la Universidad Internacional Iberoamericana de Estados Unidos y Universidad Europea del Atlántico España.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Fátima Flores, colaboradora técnica del departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación para **modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2016-1197.JUL.**, en el cual se aprobó el pago de legalización de títulos y certificación de notas de los empleados que realizaron el **curso en Evaluación de Impacto Ambiental**, impartido por la Universidad Internacional Iberoamericana de Estados Unidos y Universidad Europea del Atlántico España.

Por lo anterior explicó que en base a requerimiento por parte de la Unidad Jurídica en cuanto a homologar el nombre de las Universidades de formación y titulación de los empleados que realizaron el curso en Evaluación de Impacto Ambiental que según Acuerdo de Consejo #2016-0229.FEB.; en el cual se detalló que el curso era impartido por la **Universidad Internacional Iberoamericana de Estados Unidos y Universidad Europea del Atlántico España**; mientras que en el acuerdo de Consejo #2016-1197.JUL., se solicitó autorización para cubrir los costos de legalización de títulos y certificación de notas, por parte

de la **Universidad Europea del Atlántico y Universidad Internacional Iberoamericana de Puerto Rico**. Por lo que es necesario modificar el último acuerdo, para cubrir los costos para el pago de legalización de títulos y certificación de notas por la Universidad Internacional Iberoamericana de Estados Unidos y Universidad Europea del Atlántico España.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1459.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A **MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1197.JUL.**, EN EL CUAL SE SE APROBÓ EL PAGO DE LEGALIZACIÓN DE TÍTULOS Y CERTIFICACIÓN DE NOTAS DE LOS EMPLEADOS QUE REALIZARON EL **CURSO EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA DE ESTADOS UNIDOS Y UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO ESPAÑA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1197.JUL.**, CON BASE A REQUERIMIENTO POR PARTE DE LA UNIDAD JURÍDICA EN CUANTO HOMOLOGAR EL NOMBRE DE LAS UNIVERSIDADES DE FORMACIÓN Y TITULACIÓN DE LOS EMPLEADOS QUE REALIZARON EL **CURSO EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, PARA CUBRIR LOS COSTOS PARA EL PAGO DE LEGALIZACIÓN DE TÍTULOS Y CERTIFICACIÓN DE NOTAS POR LA **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA DE ESTADOS UNIDOS Y UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO ESPAÑA**; QUE SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0229.FEB.; SE DETALLÓ QUE EL CURSO ERA IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA DE ESTADOS UNIDOS Y UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO ESPAÑA; Y SEGÚN NOTA EMITIDA POR LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA (FUNIBER), EN LA CUAL HACEN CONSTAR QUE SON LAS MISMAS UNIVERSIDADES CON LAS QUE SE REALIZARON LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE TÍTULOS Y CERTIFICACIÓN DE NOTAS, LA CUAL APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4.2. #2016-1199.JUL., por medio del cual se aprobó la participación de 9 empleados para realizar el **Diplomado en Gestión de los Determinantes Sociales de la Salud**, impartido por la Organización Universitaria Interamericana.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Fátima Flores, colaboradora técnica del departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación para **modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2016-1199.JUL.**, en el cual se aprobó la participación de 9 empleados para realizar el **Diplomado en Gestión de los Determinantes Sociales de la Salud**, impartido por la Organización Universitaria Interamericana.

Por lo anterior explicó que en base a nota del 15 de agosto 2016, emitida por el departamento de Planificación Estratégica en Salud; se solicita dejar **sin efecto la participación de 2 empleados** autorizados para realizar dicho diplomado; quienes son: *Ana Mercedes González de Hernández*, colaborador Técnico de salud II de la sección Atención Primaria en Salud del departamento de Planificación Estratégica en Salud, con número de empleado [REDACTED] y *José Ignacio Javier Paniagua Castro*, colaborador Técnico de salud II de la sección Atención Primaria en Salud, del departamento de Planificación Estratégica en Salud, con número de empleado [REDACTED]; debido a que no podrán cumplir con la cláusula del contrato de becario en el que hace referencia a laborar para la institución mínimo 2 años, esto por razones de tiempo laboral.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1460.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A **MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1199.JUL.**, EN EL CUAL SE APROBÓ LA PARTICIPACIÓN DE 9 EMPLEADOS PARA REALIZAR EL **DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD**, IMPARTIDO POR LA ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA INTERAMERICANA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA **MODIFICATIVA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-**

1199.JUL.; EN EL SENTIDO DE **DEJAR SIN EFECTO LA PARTICIPACIÓN DE DOS (02) EMPLEADOS** AUTORIZADOS PARA REALIZAR EL **DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD**; IMPARTIDO POR LA ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA INTERAMERICANA; LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: ANA MERCEDES GONZÁLEZ DE HERNÁNDEZ, COLABORADOR TÉCNICO DE SALUD II, SECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL DEPTO. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y JOSÉ IGNACIO JAVIER PANIAGUA CASTRO, COLABORADOR TÉCNICO DE SALUD II, SECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, DEL DEPTO. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED]; DEBIDO A QUE NO PODRÁN CUMPLIR CON LA CLÁUSULA DEL CONTRATO DE BECARIO EN EL QUE HACE REFERENCIA A LABORAR PARA LA INSTITUCIÓN MÍNIMO 2 AÑOS, ESTO POR RAZONES DE TIEMPO LABORAL. LA MODIFICATIVA REDUCE A SIETE (07) EL TOTAL DE EMPLEADOS PARTICIPANTES, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: DAVID JONATHAN HERNÁNDEZ SOMOZA, JEFE DEL DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED]; ZOILA AMINTA MENJIVAR ESCALANTE, JEFA SECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL DEPTO. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]; ANA MARGARITA PINEDA COLORADO, MÉDICO ESPECIALISTA, UNIDAD MÉDICA ATLACATL, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DGAR ALFREDO MARTÍNEZ ORTIZ, COLABORADOR TÉCNICO DE SALUD II DEL DEPTO. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] TIRSO LADISLAO TAMAYO CORPEÑO, COLABORADOR TÉCNICO DE SALUD I DEL DEPTO. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED]; DANILO OSMARO CHINCHILLA REYNOZA, ANALISTA PROGRAMADOR, SECCIÓN ANÁLISIS Y DISEÑO, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, DEPTO. DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED]; Y JAIME ANTONIO CASTRO FIGUEROA, COLABORADOR TÉCNICO DE SALUD II SECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL DEPTO. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] 2°) **CONCEDER** LA CANTIDAD TOTAL DE CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$4,480.00**); LA MODIFICATIVA REDUCE A SIETE (07) EL TOTAL DE EMPLEADOS PARTICIPANTES, ASÍ MISMO DISMINUYE EL MONTO TOTAL A INVERTIR AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1199.JUL., QUE ERA DE CINCO MIL

SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,760.00); 3°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD REMITIR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA REALIZAR TRANSFERENCIA INTERNACIONAL PARA EL PAGO TOTAL DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, A LA ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA INTERAMERICANA CON EL NUEVO MONTO; 4°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE, PARA EL PAGO TOTAL DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD A LA ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA INTERAMERICANA.

GENERALES:

MONTO AUTORIZADO EN ACUERDO #2016-1199.JUL..... \$5,760.00

MENOS MONTO DE EMPLEADOS QUE QUEDAN SIN EFECTO:

ANA MERCEDES GONZÁLEZ DE HERNÁNDEZ..... \$ 640.00

JOSÉ IGNACIO JAVIER PANIAGUA CASTRO..... \$ 640.00

TOTAL MONTO A CANCELAR CON MODIFICATIVA..... **\$4,480.00**

Y; 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Solicitud de autorización para el otorgamiento de becas/participación a los empleados siguientes:

3.4.5.1. Dr. Carlos Enrique López Paz, médico residente de tercer año de la subespecialidad de Neurología, para realizar **rotación en la Clínica del Nervio y Músculo del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez**, ciudad de México, del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2016.

La relatora de la comisión informó que el doctor Roberto Arturo Quijada, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió a consideración la solicitud de autorización para que el **doctor Carlos Enrique López Paz**, médico residente de tercer año de la subespecialidad de Neurología, con número de residente [REDACTED] realice **rotación en la Clínica del Nervio y Músculo del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía**

Manuel Velasco Suárez, de la ciudad de México, del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2016, lo cual es parte de la formación de la especialidad en Neurología, en la que su programa establece rotación en el extranjero durante el último año de formación. El costo total de la beca es de \$4,067.10.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1461.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A AUTORIZAR BECA PARA QUE EL **DOCTOR CARLOS ENRIQUE LÓPEZ PAZ**, MÉDICO RESIDENTE DE TERCER AÑO DE LA SUBESPECIALIDAD DE NEUROLOGÍA, DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, CON NÚMERO DE RESIDENTE [REDACTED] REALICE **ROTACIÓN EN LA CLÍNICA DEL NERVIYO Y MÚSCULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR BECA PARA REALIZAR ROTACIÓN PARA EL DOCTOR CARLOS ENRIQUE LÓPEZ PAZ, MÉDICO RESIDENTE DE TERCER AÑO, DE LA SUBESPECIALIDAD NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, CON NÚMERO DE RESIDENTE R-140014, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN LA CLINICA DEL NERVIYO Y MÚSCULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LA SALIDA DEL BECARIO ES EL 31 DE AGOSTO Y REGRESA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2016. EL PERIODO DE LA BECA ES DE 3 MESES 2 DÍAS, INCLUYE: UN DÍA DE IDA Y UN DÍA DE REGRESO; 2°) CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SALARIO Y LA CANTIDAD TRES MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$3,065.75), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS, EN CONCEPTO DE ESTIPENDIO DE BECARIO. EL PERIODO DE LA BECA ES DE 3 MESES 2 DÍAS, INCLUYE: UN DÍA DE IDA Y UN DÍA DE REGRESO; 3°) AUTORIZAR COMPRA DE BOLETO AÉREO IDA Y REGRESO, EL SALVADOR –MÉXICO – EL SALVADOR POR LA CANTIDAD DE QUINIENTOS UN**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (US \$501.35), CON BASE AL PRECIO MÁS BAJO DE LA COTIZACIÓN DE PANAMEX TRAVEL.

GENERALES:

COSTO DE BOLETO AÉREO IDA Y REGRESO..... \$ 501.35
CUOTA ECONÓMICA (3 MESES 2 DÍAS) \$ 3,065.75
SEGURO MÉDICO..... \$ 500.00

TOTAL..... \$ 4,067.10

4°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD INFORMAR A SECRETARÍA GENERAL, EL COSTO REAL DEL BOLETO AÉREO; 5°) AUTORIZAR COMPRA DE SEGURO MÉDICO POR LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$500.00), PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA AL DOCTOR LÓPEZ PAZ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PAGO DE DICHO SEGURO; 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE EL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5.2. Dr. Ernesto Alfredo Chávez Coto, colaborador Técnico en Salud II, para realizar **Curso de Introducción a las Evaluaciones de Tecnologías Sanitarias y Evaluaciones Económicas**, impartido en modalidad virtual por el Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria, a partir del 12 de septiembre y finalizando el 28 de noviembre de 2016.

La relatora de la comisión informó que el doctor Roberto Arturo Quijada, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió a consideración la solicitud de autorización para que el **doctor Ernesto Alfredo Chávez Coto**, colaborador Técnico en Salud II del departamento de Vigilancia Sanitaria, con número de empleado [REDACTED] realice **Curso de Introducción a las Evaluaciones de Tecnologías Sanitarias y Evaluaciones Económicas**, la cual contribuirá a mejorar la evaluación requerida para incorporación de tecnologías sanitarias en el ISSS. El curso será impartido en modalidad virtual por el Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria, a partir del 12 de septiembre y finalizando el 28 de

noviembre de 2016, y el costo total de la beca es de \$518.00.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1462.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A AUTORIZAR BECA PARA QUE EL **DOCTOR ERNESTO ALFREDO CHÁVEZ COTO**, COLABORADOR TÉCNICO EN SALUD II DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA SANITARIA, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] REALICE **CURSO DE INTRODUCCIÓN A LAS EVALUACIONES DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS Y EVALUACIONES ECONÓMICAS**, EL CUAL SERÁ IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL POR EL INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA, A PARTIR DEL 12 DE SEPTIEMBRE Y FINALIZANDO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR BECA PARA REALIZAR **CURSO DE INTRODUCCIÓN A LAS EVALUACIONES DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS Y EVALUACIONES ECONÓMICAS** PARA EL **DOCTOR ERNESTO ALFREDO CHÁVEZ COTO**, COLABORADOR TÉCNICO EN SALUD II DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA SANITARIA, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN MODALIDAD VIRTUAL, IMPARTIDO POR EL **INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA, DANDO INICIO EL 12 DE SEPTIEMBRE Y FINALIZANDO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016**; 2°) CONCEDER LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$518.00**), EN CONCEPTO DE PAGO TOTAL DEL CURSO DE INTRODUCCIÓN A LAS EVALUACIONES DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS Y EVALUACIONES ECONÓMICAS; 3°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD REMITIR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA REALIZAR TRANSFERENCIA INTERNACIONAL PARA EL PAGO TOTAL DEL CURSO DE INTRODUCCIÓN A LAS EVALUACIONES DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS Y EVALUACIONES ECONÓMICAS.

GENERALES:

PAGO TOTAL DEL CURSO.....\$ 518.00

4°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE, PARA EL PAGO TOTAL DEL CURSO DE INTRODUCCIÓN A LAS EVALUACIONES DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS Y EVALUACIONES ECONÓMICAS; 5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE EL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5.3. Tres empleados del departamento de Vigilancia Sanitaria, para realizar **Curso de Nivel Intermedio del Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo**, desarrollado desde el 27 de abril hasta el 02 de diciembre de 2016, por parte de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros de Salud Centroamérica y República Dominicana (SE-COMISCA).

La relatora de la comisión informó que el doctor Roberto Arturo Quijada, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió a consideración la solicitud de autorización para que los doctores: **1) Marianela Fernández de Merlos**, Epidemióloga del Hospital General; **2) Arely Carol Vigil de Quintanilla**, médico general de la unidad médica de Apopa; y **3) Oscar Armando Pérez Campos**, médico general de la unidad médica Soyapango, seleccionados por el departamento de Vigilancia Sanitaria, realicen **Curso de Nivel Intermedio del Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo**, desarrollado desde el 27 de abril hasta el 02 de diciembre de 2016, por parte de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros de Salud Centroamérica y República Dominicana (SE-COMISCA). Las tres becas tienen un costo total de \$3,399.00. Manifestó que la beca tiene una duración de 9 encuentros presenciales, la mayoría se desarrollará en días laborales, con base a la programación emitida por SE-COMISCA.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1463.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A **AUTORIZAR BECA PARA TRES (03) EMPLEADOS** SELECCIONADOS POR EL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA SANITARIA, PARA QUE REALICEN **CURSO DE NIVEL INTERMEDIO DEL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN EPIDEMIOLOGÍA DE CAMPO**, DESARROLLADO DESDE EL 27 DE ABRIL HASTA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2016, POR PARTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (SE-COMISCA), SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR OTORGAMIENTO DE BECA PARA REALIZAR **CURSO DE NIVEL INTERMEDIO DEL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN EPIDEMIOLOGÍA DE CAMPO**, EL CUAL ESTÁ SIENDO DESARROLLANDO DESDE EL **27 ABRIL HASTA EL 02 DE DICIEMBRE 2016**, POR PARTE DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (SE-COMISCA); PARA TRES (03) EMPLEADOS SELECCIONADOS POR EL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA SANITARIA QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: **MARIANELA FERNÁNDEZ DE MERLOS**, EPIDEMIÓLOGA DE HOSPITAL GENERAL, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] **ARELY CAROL VIGIL DE QUINTANILLA**, MÉDICO GENERAL DE LA UNIDAD MÉDICA APOPA, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y **OSCAR ARMANDO PÉREZ CAMPOS**, MÉDICO GENERAL DE LA UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA BECA TIENE UNA DURACIÓN DE 9 ENCUNTROS PRESENCIALES; LA MAYORÍA DE ENCUNTROS SE DESARROLLARA EN DÍAS LABORALES, CON BASE A LA PROGRAMACIÓN EMITIDA POR SE-COMISCA; 2°) CONCEDER **LICENCIA CON GOCE DE SALARIO** DE LOS DÍAS LABORALES, EN LOS CUALES SE REALIZAN LOS ENCUNTROS PRESENCIALES Y LA CANTIDAD DE TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$3,399.00**), EN CONCEPTO DE PAGO TOTAL DEL CURSO DE NIVEL INTERMEDIO DEL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN EPIDEMIOLOGÍA DE CAMPO, CUYO COSTO INDIVIDUAL ES DE UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,133.00**); 3°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD REMITIR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE AL PAGO TOTAL DEL CURSO DE NIVEL INTERMEDIO DEL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN EPIDEMIOLOGÍA DE CAMPO A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE

MINISTROS DE SALUD CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (SE-COMISCA).

GENERALES:

PAGO DEL CURSO 3 EMPLEADOS

MARIANELA FERNÁNDEZ DE MERLOS..... \$ 1,133.00
ARELY CAROL VIGIL DE QUINTANILLA..... \$ 1,133.00
OSCAR ARMANDO PÉREZ CAMPOS..... \$ 1,133.00

TOTAL..... \$ 3,399.00

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE LOS CONTRATOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5.4. Doctora Ana Margarita Pineda Colorado, médico especialista; para participar en el **XIV Curso "prevención en el Adulto Mayor"**; que será impartido por la Academia Latinoamericana de Medicina del Adulto Mayor (ALMA), en la ciudad de Tijuana, México; del 08 al 11 de septiembre 2016.

La relatora de la comisión informó que el doctor Roberto Arturo Quijada, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, informó que en base a invitación recibida por el *Comité de selección de la Academia Latinoamericana de Medicina del Adulto Mayor*, sometió a consideración la solicitud de autorización para **compra de boleto aéreo y aportación de cuota económica y complemento de cuota económica para la doctora Ana Margarita Pineda Colorado**, médico especialista de la unidad médica Atlacatl, asignada al departamento Planificación Estratégica en Salud, con número de empleada [REDACTED] para participar como ponente en el **XIV Curso "prevención en el Adulto Mayor"**; el cual será impartido por la Academia Latinoamericana de Medicina del Adulto Mayor (ALMA), en la Ciudad Tijuana, México; del 08 al 11 de septiembre 2016. Agregó que la doctora Pineda asiste como representante del ISSS, por tal razón esta solicitud no se presenta como beca.

También manifestó que la participación al curso tiene un costo total de \$1,113.81, que incluye cuota económica - complemento de cuota económica; boleto aéreo y pago de

inscripción; a la vez aclaró que la Academia Latinoamericana y Medicina del Adulto Mayor (ALMA), le aportará a la doctora Pineda alimentación y hospedaje durante los cuatro días del evento.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1464.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A AUTORIZAR **COMPRA DE BOLETO AÉREO Y APORTACIÓN DE CUOTA ECONÓMICA Y COMPLEMENTO DE CUOTA ECONÓMICA** PARA LA **DOCTORA ANA MARGARITA PINEDA COLORADO**, MÉDICO ESPECIALISTA DE LA UNIDAD MÉDICA ATLACATL, CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████ PARA PARTICIPAR EN EL **XIV CURSO “PREVENCIÓN EN EL ADULTO MAYOR”**; EL CUAL SERÁ IMPARTIDO POR LA ACADEMIA LATINOAMERICANA DE MEDICINA DEL ADULTO MAYOR (ALMA), EN LA CIUDAD TIJUANA, MÉXICO; DEL 08 AL 11 DE SEPTIEMBRE 2016, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR** LA COMPRA DE BOLETO AÉREO Y APORTACIÓN DE CUOTA ECONÓMICA Y COMPLEMENTO DE CUOTA ECONÓMICA PARA **PARTICIPAR EN EL XIV CURSO “PREVENCIÓN EN EL ADULTO MAYOR”**, PARA LA **DOCTORA ANA MARGARITA PINEDA COLORADO**, MÉDICO ESPECIALISTA DE LA UNIDAD MÉDICA ATLACATL, ASIGNADA AL DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, CON NÚMERO DE EMPLEADA P-1078; DICHO CURSO SERÁ IMPARTIDO POR LA ACADEMIA LATINOAMERICANA DE MEDICINA DEL ADULTO MAYOR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL **08 AL 11 DE SEPTIEMBRE 2016**. EL PERÍODO DE LA JORNADA ES DE 6 DÍAS, INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS. LA SALIDA DE LA PARTICIPANTE ES EL 07 DE SEPTIEMBRE Y REGRESA EL 12 DE SEPTIEMBRE 2016; **2°) CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SALARIO** Y LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$350.00**) EN **CONCEPTO DE CUOTA ECONÓMICA**, CORRESPONDIENTE A UN DÍA CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$120.00**), **COMPLEMENTO DE CUOTA ECONÓMICA, RUBRO GASTOS PERSONALES**, CORRESPONDIENTE A CUATRO DÍAS, CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$40.00**) CADA DÍA;

Y **COMPLEMENTO DE CUOTA ECONÓMICA, RUBRO GASTOS PERSONALES Y ALIMENTACIÓN** POR UN DÍA SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$70.00**); ESTO DEBIDO A QUE LA ACADEMIA LATINOAMERICANA DE MEDICINA DEL ADULTO MAYOR (ALMA), LE APORTARÁ A LA DRA. PINEDA COLORADO, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE EN HABITACIÓN COMPARTIDA DURANTE LOS CUATRO DÍAS DEL EVENTO, ES DECIR DEL 8 AL 11 DE SEPTIEMBRE 2016; 3°) AUTORIZAR LA **COMPRA DE BOLETO AÉREO** EL SALVADOR –TIJUANA, MÉXICO –EL SALVADOR. POR VALOR DE SEISCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (**US \$663.81**), CON BASE A LA COTIZACIÓN DE PANAMEX TRAVEL; 4°) CONCEDER LA CANTIDAD DE CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$100.00**) PARA EL **PAGO DE INSCRIPCIÓN** AL CURSO "PREVENCIÓN EN EL ADULTO MAYOR", ENCOMENDAR A LA DOCTORA PINEDA COLORADO, PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PAGO DE INSCRIPCIÓN DE DICHO CURSO.

GENERALES:

DETALLE DE CUOTA ECONÓMICA Y COMPLEMENTO DE CUOTA ECONÓMICA:

DÍA	CUOTA ECONÓMICA	COMPLEMENTO CUOTA ECONÓMICA /GASTOS PERSONALES	COMPLEMENTO CUOTA ECONÓMICA /GASTOS PERSONALES/ALIMENTACIÓN
07/09/2016	\$120		
08/09/2016		\$40	
09/09/2016		\$40	
10/09/2016		\$40	
11/09/2016		\$40	
12/09/2016			\$70
SUBTOTAL	\$120	\$160	\$70
TOTAL	\$350		

CUOTA ECONÓMICA - COMPLEMENTO DE CUOTA ECONÓMICA..... \$ 350.00
BOLETO AÉREO EL SALVADOR –TIJUANA, MÉXICO–EL SALVADOR \$ 663.81
PAGO DE INSCRIPCIÓN \$ 100.00
TOTAL..... \$ 1,113.81

Y; 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Opinión jurídica referente a las **solicitudes de Arreglo Directo** presentadas por las sociedades:

3.4.6.1. INCODECO, S.A. de C.V., a efecto de deliberar y solucionar las diferencias suscitadas en el contrato **O-001/2014**, derivado de la **Licitación Pública N° O-001/2014**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR”**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Escobar Fuentes, colaborador jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que el Consejo Directivo a través del acuerdo #2016-1319.AGO, dio por recibida la solicitud de fecha 26 de julio del corriente año, presentada por la sociedad **INCODECO, S.A de C.V.**, en la que pide someter a Arreglo Directo las diferencias suscitadas en la ejecución del contrato número **O-001/2014**, de la **Licitación Pública N° O-001/2014**, denominada **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR”**; la cual en base a la LACAP, en su artículo 161, sujeta a sede judicial la resolución de diferencias o conflictos que surjan durante la ejecución de los contratos, salvo pacto expreso de sometimiento a métodos alternativos de resolución de conflicto; y siendo que el contrato antes citado, específicamente la cláusula XV, somete a Arreglo Directo la resolución de cualquier conflicto entre las partes suscitada en la ejecución de éste, se recomienda que el ISSS acepte el Arreglo Directo planteado por la referida sociedad, y se integre la comisión Institucional para dicho proceso, para lo cual propuso a los funcionarios siguientes:

NOMBRE	CARGO
Lic. René Alberto González Elías	Subdirector Administrativo
Lic. Jose A. Ortiz Herrera	Jefe de la Unidad Jurídica
Lic. Carlos A. Argueta Chávez	Jefe de la Unidad Financiera
Lic. Joao Bartolomé Alfaro Olano	Jefe UACI
Arq. Wendy Ester Marín de Sandoval	Jefa de División de Infraestructura
Ing. José A. Ventura Espinal	Jefe Depto. de Supervisión División Infraestructura

El doctor Rivera Ticas expresó que su momento consultó al Lic. Ortiz qué pasó con el primer diseño, por lo que le expresó que le entregaría un reporte, por lo que consultó nuevamente cuándo sería entregado el reporte y el licenciado Ortiz Herrera expresó que trataría de entregarlo el próximo jueves 1 de septiembre.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1465.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME REALIZADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **INCODECO, S.A. DE C.V.**, EN EL QUE SOLICITA SOMETER A **ARREGLO DIRECTO** LAS DIFERENCIAS SUSCITADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NÚMERO **O-001/2014**, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **O-001/2014**, DENOMINADA “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ACEPTAR LA SOLICITUD DE ARREGLO DIRECTO PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **INCODECO, S.A. DE C.V.**; 3º) INTEGRAR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL PARA DICHO PROCESO, CON LOS FUNCIONARIOS SIGUIENTES:**

NOMBRE	CARGO
Lic. René Alberto González Elías	Subdirector Administrativo
Lic. Jose A. Ortiz Herrera	Jefe de la Unidad Jurídica
Lic. Carlos A. Argueta Chávez	Jefe de la Unidad Financiera
Lic. Joao Bartolomé Alfaro Olano	Jefe de la UACI
Arq. Wendy Ester Marín de Sandoval	Jefa de la división de Infraestructura
Ing. José A. Ventura Espinal	Jefe del depto. de Supervisión División Infraestructura

4º) AUTORIZAR A DICHA REPRESENTACIÓN, PARA BUSCAR UNA SOLUCIÓN LEGAL Y CONVENIENTE AL ISSS, RESPECTO DE LO EXPUESTO POR LA SOCIEDAD **INCODECO, S.A. DE C.V., 5º) INFORMAR A ESTE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, SOBRE LAS RESULTAS DE DICHO PROCESO; 6º) COMISIONAR A LA UNIDAD JURÍDICA PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.6.2. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., a efecto de solucionar las diferencias suscitadas en la ejecución del contrato Q-034/2016, derivado de la Contratación Directa N° Q-005/2015, denominada: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Escobar Fuentes, colaborador jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que el Consejo Directivo a través del acuerdo #2016-1320.AGO, dio por recibida la solicitud de fecha 27 de julio del corriente año, presentada por la sociedad **Infra de El Salvador, S.A de C.V.**, en la que pide someter a Arreglo Directo las diferencias suscitadas en la ejecución del contrato número **Q-034/2016**, derivado de la **Contratación Directa N° Q-005/2015**, denominada **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR”**; la cual en base a la LACAP en su artículo 161, sujeta a sede judicial la resolución de diferencias o conflictos que surjan durante la ejecución de los contratos, salvo pacto expreso de sometimiento a métodos alternativos de resolución de conflicto; y siendo que el contrato antes citado, específicamente la cláusula XIV, establece que podrá someterse a Arreglo Directo la resolución de cualquier conflicto entre las partes suscitada en la ejecución de éste, se recomienda que el ISSS acepte el Arreglo Directo planteado por la sociedad en referencia, y se integre la comisión Institucional para dicho proceso, para lo cual propuso a los funcionarios siguientes:

NOMBRE	CARGO
Lic. Jose A. Ortiz Herrera	Jefe de la Unidad Jurídica
Lic. Joao Bartolomé Alfaro Olano	Jefe de la UACI
Dr. Nahúm O. Somoza Méndez	Jefe de la UPLAN
Dr. Armando H. Lucha Cornejo	Director Hospital 1º de Mayo
Ing. Tania Sáenz Torres	Técnico Aseguramiento de la Calidad DACABI.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1466.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME REALIZADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN EL QUE SOLICITA SOMETER A **ARREGLO DIRECTO** LAS DIFERENCIAS SUSCITADAS

EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NÚMERO **Q-034/2016**, DERIVADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° Q-005/2015**, DENOMINADA “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ACEPTAR LA SOLICITUD DE **ARREGLO DIRECTO** PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; **3º)** **INTEGRAR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL** PARA DICHO PROCESO, CON LOS FUNCIONARIOS SIGUIENTES:

NOMBRE	CARGO
Lic. Jose A. Ortiz Herrera	Jefe de la Unidad Jurídica
Lic. Joao Bartolomé Alfaro Olano	Jefe UACI
Dr. Nahúm O. Somoza Méndez	Jefe UPLAN
Dr. Armando H. Lucha Cornejo	Director Hospital 1º de Mayo
Ing. Tania Sáenz Torres	Técnico Aseguramiento de la Calidad DACABI.

4º) AUTORIZAR A DICHA REPRESENTACIÓN, PARA BUSCAR UNA SOLUCIÓN LEGAL Y CONVENIENTE AL ISSS, RESPECTO DE LO EXPUESTO POR LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.**, **5º)** INFORMAR A ESTE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, SOBRE LAS RESULTAS DE DICHO PROCESO; **6º)** COMISIONAR A LA UNIDAD JURÍDICA, PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y **7º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Solicitud de autorización para aceptar de parte de la **Asociación Panamericana de Mercadeo Social (PASMO)** la **donación de tres mil kits que contienen:** un repelente y diez preservativos valorados en \$3,540.00 y material educativo.

La relatora de la comisión informó que el doctor Jaime Castro Figueroa, colaborador técnico de salud II, de la sección Atención Primaria en Salud, informó que el ISSS y la Asociación Panamericana de Mercadeo Social (PASMO) establecieron lazos de cooperación mediante acuerdo de Consejo Directivo #2009-1446.NOV, en el que se autorizó la “Donación de dispositivos intrauterinos T de CU 380 A, y capacitación a Médicos y enfermeras, por parte de PASMO”, en el año 2009.

La relatora de la comisión indicó que la donación no está registrada como alguna experiencia en los insumos de licitación pública promovida por el ISSS y según las opiniones técnicas favorables emitidas por las áreas competentes de la institución, es procedente el aceptar la donación ofrecida por PASMO, además es importante mencionar que las acciones a realizar en el marco del proyecto de PASMO están alineadas con el Eje 6: Articulación Multisectorial en Servicios de Salud del Plan Estratégico Institucional 2014-2019, que tiene como objetivo fortalecer la atención en Salud desarrollando acciones articuladas con otros sectores que permitan optimizar los recursos como expresión de la atención integral en salud.

El vicepresidente sometió a consideración la donación presentada la cual es por mayoría de votos, votando en contra el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, en base a los principios fundamentados en la religión que profesa.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1467.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA SECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA, LA COMUNICACIÓN DE **PASMO EL SALVADOR PARA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DEL PROYECTO “SALUD PARA LA MUJER” CON EL ISSS**, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL ZIKA. PARA EVITAR LA EXPANSIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL ZIKA EN EL PAÍS Y EN NUESTROS DERECHOHABIENTES EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL INTENSIFICARÁ LA CAPACIDAD DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS CASOS DE INFECCIÓN POR VIRUS ZIKA, ADEMÁS FORTALECERÁ A SUS REDES DE SALUD IMPLEMENTANDO UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A TRAVÉS DE SUS PILARES:

- EDUCACIÓN PARA LA SALUD, CON INTERVENCIONES DE ASESORÍA EN SALUD EN GRUPOS INDIVIDUALES, COLECTIVOS Y DE RIESGO.
- COMUNICACIÓN SOCIAL EN SALUD, UTILIZANDO LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN INDIVIDUALES Y COLECTIVOS.
- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, INVOLUCRANDO A GRUPOS IMPORTANTES DE

PERSONAS EN LAS ACCIONES ANTIVECTORIALES.

- Y A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL.

TODAS ESTAS INTERVENCIONES SE ENFOCARÁN EN REDUCIR LA PRESENCIA DEL MOSQUITO TRANSMISOR EN ESPECIAL EN LAS ÁREAS EN LAS QUE ESTÁ PRESENTE EL VECTOR.

ESTE ESFUERZO SE HARÁ EN ALIANZA CON PASMO, ORGANIZACIÓN QUE EJECUTA PROGRAMAS INNOVADORES Y EFECTIVOS DE MERCADEO SOCIAL, QUE GENERAN IMPACTO MEDIBLE Y SOSTENIBLE EN LOS PROBLEMAS PRIORITARIOS DE SALUD EN LA REGIÓN Y EN EL PAÍS. A TRAVÉS DE ESTA ALIANZA CON PASMO SE PARTICIPARÁ EN EL PROYECTO DENOMINADO “SALUD PARA LA MUJER” PARA LA PREVENCIÓN DEL ZIKA, QUE INCLUYE:

- CAPACITACION A PROFESIONALES DE LA SALUD DEL ISSS SOBRE LA ENFERMEDAD DEL ZIKA.
- **DONACIÓN DE TRES MIL KITS QUE CONTIENEN UN REPELENTE Y DIEZ PRESERVATIVOS CADA UNO**, VALORADOS POR UN MONTO TOTAL DE TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,540.00) **Y MATERIAL EDUCATIVO.**

Y CONSIDERANDO QUE LA DONACIÓN NO ESTÁ REGISTRADA COMO ALGUNA EXPERIENCIA EN LOS INSUMOS DE LICITACIÓN PÚBLICA PROMOVIDA POR EL ISSS Y SEGÚN LAS OPINIONES TÉCNICAS FAVORABLES EMITIDAS POR LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA INSTITUCIÓN, ES PROCEDENTE EL ACEPTAR LA DONACIÓN OFRECIDA POR PASMO, ADEMÁS ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PASMO ESTÁN ALINEADAS CON EL EJE 6: ARTICULACIÓN MULTISECTORIAL EN SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2014-2019, QUE TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER LA ATENCIÓN EN SALUD DESARROLLANDO ACCIONES ARTICULADAS CON OTROS SECTORES QUE PERMITAN OPTIMIZAR LOS RECURSOS COMO EXPRESIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE PASMO EL SALVADOR PARA LA COORDINACIÓN DE PROYECTO “SALUD PARA LA MUJER” CON EL ISSS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL ZIKA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2016, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ACEPTAR LA SUBVENCIÓN REALIZADA POR LA ASOCIACIÓN PANAMERICANA DE**

MERCADEO SOCIAL (PASMO) DE **TRES MIL KITS QUE CONTIENEN: UN REPELENTE Y DIEZ PRESERVATIVOS** VALORADOS EN TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$3,540.00**) Y **MATERIAL EDUCATIVO**; 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE DESIGNE A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LA RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES ESPECIAL DE ALTO NIVEL

4.1. Recomendaciones de las diferentes comisiones especiales de Alto Nivel sobre los Recursos de Revisión interpuestos por las sociedades siguientes:

4.1.1. Recursos acumulados: a) **Oxi-Rent, S.A. de C.V.** en contra de la **adjudicación** de los códigos: **7070140; 7070142; 7070143; y 7070144**; a favor de **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**; y en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **7074050; y 7074051**; incluidos en la **Licitación Pública N° Q-033/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE II”**.

b) **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.** en contra de la **adjudicación** de los códigos: **7070140, 7070142; 7070143; 7074038; 7074049**, a favor de **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**; y de la **declaratoria desierta** de los códigos: **7070078; 7070157; 7070158; 7070159; 7070160; 7070163; 7070164; 7070165; 7074050; 7074051; 7074053; 7074054; 7074056**, incluidos en la **Licitación Pública N° Q-033/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE II”**.

Estuvieron presente para este punto: licenciada Maria Elena Rivera de Guardado, ingeniero Raúl Ernesto Arévalo Muñoz y la licenciada Karla Patricia Matus Cienfuegos, todos miembros de la comisión Especial de Alto Nivel y el licenciado Joao B. Alfaro Olano, jefe UACI.

El Ingeniero Raúl Ernesto Arévalo Muñoz, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a aprobación la recomendación realizada respecto al recurso de revisión interpuesto, por las sociedades:

- a) **Oxi-Rent, S.A. de C.V.** en contra de la **adjudicación** de los códigos: **7070140; 7070142; 7070143;** y **7070144;** a favor de **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.;** y en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **7074050;** y **7074051;**
- b) **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.** en contra de la **adjudicación** de los códigos: **7070140, 7070142; 7070143; 7074038; 7074049,** a favor de **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.;** y de la **declaratoria desierta** de los códigos: **7070078; 7070157; 7070158; 7070159; 7070160; 7070163; 7070164; 7070165; 7074050; 7074051; 7074053; 7074054; 7074056.**

Códigos incluidos en la **Licitación Pública N° Q-033/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE II”.**

Después de las explicaciones brindadas y detalladas en el acta de recomendación, la comisión Especial de Alto Nivel recomienda:

- a. **Revocar la adjudicación** del código 7074338 a la empresa **Infra de El Salvador** y declara desierto, debido a que la empresa no cumple con lo establecido en la base de licitación, adicional a esto se tienen 5,052 en existencia para una cobertura para 5 años.
- b. **Mantener la adjudicación** de los códigos: 7070140,7070142, 7070143, 7070144 y 7074049
- c. **Mantener la declaratoria** de los códigos 7070078, 7070157, 7070158, 7070159, 7070160, 7070163, 7070164, 7070165, 7074050, 7074051, 7074053, 7074054 y 7074056, por no cumplir con las especificaciones técnicas.

El licenciado Alfaro Olano expresó que referente a la DNM, les pidió que no se adquiriera medicamentos que no tuviera registro dentro de la DNM y en una nota que recibieron en enero del año en curso, esta detallaba un criterio de excepción en la que decía que a manera de excepción, sopesando la salud de los ciudadanos y la supremacía del bien común autorizarán que se pueda solicitar una autorización directamente solo de aquellos productos que comienzan en el proceso y no comprenderán los que históricamente han participado en licitaciones, esto para productos nuevos en el ISSS y si estos están en proceso, podrán consultar si les permiten adquirir estos productos y si les darán una constancia de inicio de

trámite, lo cual es delicado debido a que se han tenido observaciones por parte de la auditoría que aun los productos comprados por baja cuantía deben tener sus permisos por la DNM.

El licenciado Arévalo Muñoz manifestó que con anterioridad le comentaba al licenciado Alfaro que es conveniente que en las bases se explique a que se refiere con producto nuevo para evitar los recursos.

La doctora Ticas de Guardado aclaró que un producto nuevo se refiere a un producto que nunca se ha tenido en la institución.

El consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1468.AGO. EL CONSEJO DIRECTIVO DESPUÉS DE CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LAS SOCIEDADES OXI-RENT, S.A. DE C.V. EN FECHA 29 DE JULIO DE 2016, SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. EN FECHA 10 DE AGOSTO DE 2016 RESPECTIVAMENTE, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA DE LOS CÓDIGOS CON DESCRIPCIÓN ARRIBA DETALLADOS, DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-033/2016-P/2017** DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE II**” ADJUDICADO A INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1228.JUL**, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3688, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, OBJETO DEL RECURSO INTERPUESTO A LOS CÓDIGOS ARRIBA DETALLADOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-033/2016-P/2017** DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE II**” EXPONEMOS:

EN LO QUE SE REFIERE A LOS ARGUMENTOS BÁSICOS DE LA RECURRENTE OXI-RENT, S.A. DE C.V.:

“...QUE DISCREPA TOTALMENTE, LOS ARGUMENTOS QUE LA EMPRESA ADJUDICADA ES ELEGIBLE PARA LOS CÓDIGOS **7070140, 7070142, 7070143,7070144** YA QUE EN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A ESTA SOCIEDAD EN EL NUMERAL **3°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGO POR SOCIEDADES NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTION, DICE: LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS. NO PRESENTO REGISTRO SANITARIO SOL, EN EL LITERAL O) DEL NUMERAL 3.12. PRESENTA REGISTRO EN TRAMITE, NO PRESENTO AL MENOS UN CERTIFICADO PARA ESTE CÓDIGO INCLUIDO EN LA LISTA II, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DEL 0%.**

POR LO TANTO, CONSIDERAMOS QUE SE CUARTA LA IGUALDAD DE DERECHOS, YA QUE MÍ REPRESENTADA TAMBIÉN ESTÁ OBSERVADA CON EL MISMO INCUMPLIMIENTO, MÁS SIN EMBARGO NO FUE FAVORECIDA PARA SER ELEGIBLE.

ACLARAMOS QUE LOS CÓDIGOS 7074050 Y 7074051, QUE FUERON DECLARADOS DESIERTOS, LA INSTITUCIÓN CUENTA CON EXPERIENCIA DE USO Y CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, QUE SE PRESENTÓ CERTIFICADO ISO: 13485-2003 EN FOLIO NO. 195, QUE PRESENTO CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE DE LA DNM, PORQUE HASTA LA FECHA A PESAR DE HABER SUBSANADO LO REQUERIDO EN LA DNM NO HAN EMITIDO EL REGISTRO SANITARIO, ES UN INSUMOS DE BUENA CALIDAD, RENDIMIENTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO PARA EL CUIDADO RESPIRATORIO DEL PACIENTE, LO CUAL HA PERMITIDO QUE EL INSTITUTO HAYA REALIZADO COMPRAS...”

EN LO QUE SE REFIERE A LOS ARGUMENTOS BÁSICOS DE LA RECURRENTE SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.:

“...LO ANTERIOR ES UN ASPECTO RELEVANTE, DEBIDO A QUE LA INTERPRETACIÓN QUE LA RESPETABLE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS HA DADO AL LITERAL O) DEL NUMERAL 3.1.2. ES ERRÓNEA DEBIDO A QUE TAL NUMERAL NO IMPONE DE MANERA GENERAL LA PRESENTACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO YA QUE CONTEMPLA UNA EXCEPCIÓN, PARA ELLO PROCEDO A TRANSCRIBIRLO LITERALMENTE: NUMERAL 3.1.2 LITERAL O) MANIFIESTA: “EN CUMPLIMIENTO A IA

LEY DE MEDICAMENTOS, SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO. EN CASO DE PRODUCTOS NUEVOS EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS”

EN ESE MISMO ORDEN DE IDEAS ES NECESARIO ESTABLECER QUE EN DICHO NUMERAL SE PUEDE LEER LO SIGUIENTE: “DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO”. TAL ORACIÓN CLARAMENTE PREVÉ DOS PREMISAS, LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES:

- a) EN CASO DE LOS PRODUCTOS QUE HISTÓRICAMENTE HAN SIDO OFERTADOS EN LICITACIONES Y QUE HAN TENIDO EL TIEMPO PARA CONCLUIR SU REGISTRO, EN ESE CASO SE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL REGISTRO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
- B) EN CASO DE PRODUCTOS NUEVOS EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. DICHO INFORME NO FUE SOLICITADO. ESTOS ASPECTOS SON IMPORTANTES, PORQUE AYUDARAN A DILUCIDAR Y UBICAR A CUÁL DE LAS DOS PREMISAS CORRESPONDE NUESTRA OFERTA.

PARA ELLO ES NECESARIO ESTABLECER QUE DICHO PRODUCTO ES PRIMERA VEZ QUE SE OFERTA AL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, POR TANTO NUNCA SE HA PARTICIPADO HISTÓRICAMENTE EN LICITACIONES, CIRCUNSTANCIA QUE PUEDE SER VERIFICADA EN EL INFORME QUE CORRO AGREGADO EN EL EXPEDIENTE A FOLIOS 001379-001378, DONDE SE REFLEJA QUE DICHO PRODUCTO NO POSEE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL.

POR TANTO EN NINGÚN MOMENTO SE ESTÁ INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR EL CONTRARIO LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE CV., LE ESTÁ DANDO CUMPLIMIENTO FIELMENTE A LO

CONSIGNADO EN EL PLIEGO DE PETICIONES ESPECÍFICAMENTE EN EL LITERAL O) DEL NUMERAL 3.1.2.

EN ESO ORDEN DE IDEAS, DICHO NUMERAL LO QUE EVIDENCIA ES LA INOBSERVANCIA DE PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN NO CONSIDERAR LA RECOMENDACIÓN DE UN PRODUCTO QUE HA REUNIDO TODAS LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL.

DICHA INOBSERVANCIA, RESULTA EN DETRIMENTO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, DEBIDO A QUE VULNERA EL INTERÉS PÚBLICO DE LA SALUD DEL CIUDADANO, LA SUPREMACÍA DEL BIEN COMÚN Y EL GASTO PÚBLICO, DEBIDO A QUE SE ESTARÍA INCURRIENDO EN GASTOS INNECESARIOS EN NUEVOS PROCESOS DE COMPRAS, NO CONTEMPLANDO LOS COSTOS DE HORAS LABORALES, PAPELERÍA Y OTROS GASTOS.

TODO ELLO, VULNERA CLARAMENTE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD, DEBIDO A QUE EN CONDICIONES IGUALES SE HA PARTICIPADO EN EL PRESENTE PROCESO DE COMPRA Y HABIENDO CUMPLIDO MI REPRESENTADA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE PETICIONES NO SE LE RECOMIENDA SUJETA DE ADJUDICACIÓN, DEBIDO A UN ERROR DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS AL MAL INTERPRETAR LAS BASES...”

PARA TODOS LOS PRODUCTOS QUE REQUIERAN PRESENTACIÓN DE MUESTRA, ESTA DEBERÁ SER IGUAL AL PRODUCTO OFERTADO Y EN LA MISMA PRESENTACIÓN A LA QUE SERIA ENTREGADA AL ISSS EN CASO DE QUE LE FUERE ADJUDICADO LA MUESTRA DEBERÁ ESTAR IDENTIFICADA DE FÁBRICA (EN SU EMPAQUE ORIGINAL DE FÁBRICA) CON LOS DATOS DEL PRODUCTO; EJEMPLO: MARCA, PAÍS DE FABRICACIÓN, FECHA DE FABRICACIÓN Y VENCIMIENTO (NO SE ACEPTARAN PARA EVALUACIÓN MUESTRAS VENCIDAS NI USADAS), LOTE (SI APLICA), CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, ETC. EN CASO QUE LA MUESTRA NO CONTenga EMPAQUE PRIMARIO O SECUNDARIO. EL OFERTANTE DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LA MUESTRA, EL EMPAQUE COLECTIVO PARA EFECTO DE VERIFICAR INFORMACION DE FABRICA, LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR HA OFERTADO PARA EL PRESENTE CÓDIGO UN PRODUCTO CON LA MARCA HUDSON/TELEFLEX, HA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ES DECIR CERTIFICADOS Y REGISTRO SANITARIO QUE

AMPARA LA MARCA HUDSON TELEFLEX, PERO LA MUESTRA PRESENTADA ESTÁ COMPUESTA DE DOS MARCAS Y UNO DE ELLAS NO SE ENCUENTRA ESPECIFICADA EN EL FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA NI EN LOS CERTIFICADOS NI REGISTRO SANITARIO. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE LA MASCARA PARA EL ESPACIADOR DE VOLUMEN ES RUSCH, POR TANTO EL PRODUCTO OFERTADO, NO ES IGUAL A LA MUESTRA PRESENTADA DEBIDO A QUE DISCREPAN CON LA MARCA YA QUE ES RUSH.

SE PUEDE EVIDENCIAR DEBIDO A QUE DICHO PRODUCTO HA SIDO PRESENTADO EN UNA BOLSA EN LA CUAL HAN ARMADO EL CÓDIGO CON LAS DOS MARCAS. ESTO EVIDENTEMENTE CONTRARIA EL NUMERAL 3.1.2 LITERAL D). POR TANTO ES PROCEDENTE ADJUDICAR EL MISMO A MI REPRESENTADA POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS...”

“... PARA EL CÓDIGO 7070049 EN PRIMER LUGAR, EL ARGUMENTO DE QUE LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE CON EL CATALOGO PRESENTADO, ES TOTALMENTE INACEPTABLE, CARECE TOTALMENTE DE FUNDAMENTO, LO QUE CLARAMENTE SE PUEDE DESVIRTUAR DEBIDO A QUE EL CÓDIGO DEL PRODUCTO OFERTADO POR MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA SEÑALADO EN CORRECTAMENTE EN EL CATÁLOGO BAJO LA REFERENCIA 001851, ES TAMBIÉN IMPORTANTE ESTABLECER QUE LA MISMA REFERENCIA SE ENCUENTRA EN LA MUESTRA PRESENTADA EN LA PRESENTE LICITACIÓN, LA CUAL REÚNE TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL ISSS, LAS CUALES PUEDEN EVIDENCIARSE TANTO EN LA MUESTRA Y EN EL CATÁLOGO PRESENTADO...”

PARA LOS CÓDIGOS 7074050 (OFERTAS BÁSICA Y ALTERNATIVA) Y 7074051 (OFERTAS BÁSICA Y ALTERNATIVA) “...LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CONSIDERO: NO CONFORME EL CERTIFICADO DE ANALISIS REQUERIDO EN EL LITERAL P) DEL NUMERAL 3.1.2. SEGÚN EL INFORME DE DACABI. EL CUAL VERSA EN EL SIGUIENTE SENTIDO: NO DETALLA LOTE, NI CADUCIDAD, ENSAYOS CORRESPONDEN SOLO AL MATERIAL DE FILTRADO. EN TAL SENTIDO DISCREPAMOS TOTALMENTE POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

SOBRE EL ASPECTO QUE NO DETALLA LOTE: MANIFESTAMOS QUE, DEBIDO AL ALTO COSTO DE ESTE CERTIFICADO DE ANÁLISIS, EL FABRICANTE MANDA A REALIZAR DICHOS CERTIFICADOS, ENVIANDO MATERIA PRIMA A LA CUAL SE LE REALIZARAN LAS PRUEBAS PERTINENTES RELACIONADAS CON EL FILTRADO, EL CUAL SIRVE PARA LA ELABORACIÓN FUTURA DE LOS PRODUCTOS QUE CORRESPONDEN A LA

LÍNEA DE FILTROS BACTERIANOS-VIRAL HME. EL MOTIVO POR EL CUAL EL FABRICANTE REALIZA ESTA ACCIÓN ES POR LA DIVERSIDAD DE PRODUCTOS QUE ELLOS PRODUCEN Y QUE REQUIEREN DICHO TEST, Y LA REALIZACIÓN DEL MISMO POR CADA LOTE Y CÓDIGO LES RESULTARLA DEMASIADO COSTOSO. CABE MENCIONAR QUE LO ANTERIOR SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR EL FABRICANTE A TRAVÉS DE CARTA QUE CORRE AGREGADA EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE MI MANDANTE PRESENTÓ EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. A FOLIO 000043 AL 000044, DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA. RESPECTO A LA CADUCIDAD DEL CERTIFICADO DE ANÁLISIS, ES IMPORTANTE ESTABLECER LA FINALIDAD DE LOS PRESENTES CERTIFICADOS, EL CUAL ES EVALUAR EL RENDIMIENTO DE FILTRACIÓN...” “...RESPECTO A LA CADUCIDAD DEL CERTIFICADO DE ANÁLISIS, ES IMPORTANTE ESTABLECER LA FINALIDAD DE LOS PRESENTES CERTIFICADOS, EL CUAL ES EVALUAR EL RENDIMIENTO DE HUMIDIFICACIÓN DE LOS FILTROS HME, SOBRE LA NORMA EL ISO 9360-1:2009.

POR TANTO, EL CERTIFICADO DE CERTIFICADO PRESENTADO POR MI MANDANTE NO HA CADUCADO, DEBIDO A QUE ESTA ES LA NORMA RNÁS ACTUALIZADA Y NO EXISTE UNA NUEVA NORMA QUE SUSTITUYA LA PRESENTE...”

ANALISIS DE LA COMISION DE ALTO NIVEL

OXI_RENT

EN CUANTO A LOS ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE **OXI-RENT** PARA LOS CÓDIGOS 7070140, 7070142, 7070143, 7070144, LA CEO NO LES ADJUDICÓ DEBIDO QUE LA MUESTRA PRESENTADA Y EL CATALOGO NO REFIEREN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO SOL, EN EL LITERAL O) DEL NUMERAL 3.1.2, PRESENTA CONSTANCIA EN TRÁMITE DE REGISTRO SANITARIO COMO INSUMO MÉDICO, NO PRESENTO AL MENOS UN CERTIFICADO PARA ESTE CÓDIGO INCLUIDO EN LA LISTA II, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DEL 0%.; ESTA COMISIÓN AL REVISAR EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN VERIFICA QUE EFECTIVAMENTE LA CEO COLOCA ESTE MISMO ARGUMENTO A DICHOS CÓDIGOS 7070140, 7070142, 7070143, 7070144, A LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, PERO A LAS OFERTAS ALTERNATIVAS, ADJUDICANDO LAS OFERTAS BÁSICAS QUE SI CUMPLEN CON LAS BASES DE LICITACIÓN.

ASIMISMO PARA LOS CÓDIGOS 7074050, 7074051 SE VERIFICÓ QUE NO CUMPLE CON LOS CERTIFICADOS DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.2 LITERAL P) DE LA BASE DE LICITACIÓN, SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI.

RESPECTO AL ARGUMENTO DE LA BASE DE LICITACIÓN NUMERAL 3.1.2 LITERAL O) QUE ENUNCIA “EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO. EN CASO DE PRODUCTOS NUEVOS EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.”

ESTA CEAN ANALIZÓ EL NUMERAL 3.1.2 LITERAL O) DE LA BASE DE LICITACIÓN QUE ESTABLECE QUE EN CASO DE PRODUCTOS NUEVOS, EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EN CUMPLIMIENTO A ESTE NUMERAL Y AL OFICIO DE LA DNM-D 0000038.16, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2016, DONDE ESTABLECE QUE “A PARTIR DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, LOS PARTICULARES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCESOS DE COMPRAS INSTITUCIONALES DEBERÁN CONTAR CON EL RESPECTIVO REGISTRO SANITARIO DE LOS INSUMOS QUE PRETENDAN OFERTAR AL MOMENTO DE PERFECCIONARSE EL CONTRATO”. ASÍ MISMO, EL NUMERAL ROMANO VIII ESTABLECE QUE “A MANERA DE EXCEPCIÓN SOPESANDO EL INTERÉS PÚBLICO DE LA SALUD DEL CIUDADANO Y LA SUPREMACÍA DEL BIEN COMÚN, EMITIRÁ LAS CONSTANCIAS DE INICIO TRÁMITE, AUTORIZACIÓN ESPECIAL O VISADO NECESARIOS PARA EL CASO DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE SE ENCUENTREN ACTUALMENTE PARTICIPANDO EN LICITACIONES U OTRA FORMA DE CONTRATACIÓN, NO OBSTANTE, LAS MISMAS DEBERÁN SER SOLICITADAS DIRECTAMENTE POR DICHO INSTITUTO. ESTA EXCEPCIÓN ES ÚNICAMENTE PARA AQUELLOS PRODUCTOS QUE RECIÉN COMIENZAN EL PROCESO Y NO COMPRENDERÁ A AQUELLOS QUE HISTÓRICAMENTE HAN ESTADO PARTICIPANDO

EN LAS LICITACIONES CON LAS REFERIDAS CONSTANCIAS Y QUE HAN TENIDO EL TIEMPO NECESARIO PARA CONCLUIR CON SU TRÁMITE DE REGISTRO”.

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS RECURSOS DE OXI-RENT S.A DE C.V. Y SUPLIDORES DIVERSOS S.A DE C.V., Y VERIFICAR UNA CANTIDAD RELEVANTE DE CÓDIGOS DESIERTOS, SE TOMÓ A BIEN SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS NOS INFORMARÁ SOBRE LOS PROCESOS DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS POR ESTAS SOCIEDADES, DANDO RESPUESTA EN CORREO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016, INFORMANDO SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LOS REGISTROS SANITARIOS SOLICITADOS POR LAS RECURRENTE Y SEGÚN LA DNM ESTABLECE: “ESTADO FAVORABLE A ESPERA DE APROBACIÓN, ESTADO DE OBSERVADO Y LOS QUE CUENTAN CON REGISTRO SANITARIO”

PARA LA SOCIEDAD **OXI-RENT, S.A. DE C.V.** DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS (**7070140, 7070142, 7070143 Y 7070144**) CUYO PIM DE LA DNM DE TRÁMITE DE REGISTRO SANITARIO ES **13702015**, LA RESPUESTA DE LA DNM ES: “SE ENCUENTRA EN ESTADO DE OBSERVADO, DICHAS OBSERVACIONES SE NOTIFICARON EL 13/02/2016 Y 09/11/2015 RESPECTIVAMENTE, LA SOCIEDAD AÚN NO HA SUBSANADO” Y PARA LOS CÓDIGOS **7074050 Y 7074051** CUYO PIM DE LA DNM ES **12562014**, MANIFIESTA: “SE ENCUENTRA EN ESTADO DE OBSERVADO, DICHAS OBSERVACIONES SE NOTIFICARON EL 08/03/2016, LA SOCIEDAD AÚN NO HA SUBSANADO”, ESTO A FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016.

EN CUANTO A LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS S.A DE C.V.**, LA DNM MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

CÓDIGOS EN ESTADO DE OBSERVADOS: **7070159 (PIM 7222016**, OBSERVACIONES SE NOTIFICARON 10/08/2016, LA SOCIEDAD HA SUBSANADO EL 16/08/2016 A ESPERA DE REVISIÓN), **7070163, 7070164, 7070165, 7074049, 7074050 (ALTERNATIVA) Y 7074051 (ALTERNATIVA) (PIM 7012016 Y 7022016**, OBSERVACIONES SE NOTIFICARON EL 26/07/2016, LA SOCIEDAD HA SUBSANADO EL 16/08/2016 A ESPERA DE REVISIÓN).

CÓDIGOS EN ESTADO FAVORABLE A ESPERA DE APROBACIÓN Y ELABORACIÓN DE LICENCIA: **7070078, 7070157, 7070158, 7074053, 7074054 Y 7074056 (PIM 7102016) Y 7074038 (PIM 7482016).**

CÓDIGOS QUE YA CUENTAN CON REGISTRO: **7070160** (REGISTRO SANITARIO **IM066216062016**), **7074050**, **7074051**, OFERTAS BÁSICAS (REGISTRO SANITARIO **IM001508012015**).

PARA LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS CON ESTADO FAVORABLE A ESPERA DE APROBACIÓN Y LOS QUE CUENTAN CON REGISTRO SANITARIO POR PARTE DE LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., SE SOLICITÓ A LA JEFATURA DEL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, APOYO PARA LA REVISIÓN DE LAS MUESTRAS COMO USUARIO Y ESPECIALISTA DE LOS INSUMOS A ADQUIRIR, INFORMANDO EN NOTA DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2016, LO SIGUIENTE: PARA LOS CÓDIGOS 7070157, 7070158, 7074053, 7074054 Y 7074056 *"...LA BASE DE LICITACIÓN SOLICITA QUE LOS PRODUCTOS SEAN REUTILIZABLES, AL REVISAR LAS MUESTRAS EN EL INSERTO SE LEE SINGLE USE LO QUE SIGNIFICA UN SOLO USO, POR LO TANTO, PARA LA INSTITUCIÓN LE RESULTA ONEROSO, Y LO QUE SE REQUIERE ES QUE SEAN REUTILIZABLES"*. Y PARA EL CÓDIGO 7070160 MANIFIESTA QUE: *"AL VERIFICAR LA MUESTRA ESTA NO CUENTA CON LA VÁLVULA DE NO REINHALACIÓN, QUE NO PERMITE QUE EL OXÍGENO SE MEZCLE CON EL CO2 EXHALADO Y ADEMÁS NO SE MEZCLE CON EL AIRE DEL AMBIENTE, POR LO TANTO ESTA MUESTRA NO ES LA ADECUADA SEGÚN REQUERIMIENTO.*

PARA EL CÓDIGO **7074038 SUPLIDORES DIVERSOS S.A DE C.V. PRESENTO** FILTRO HIGROSCÓPICO, HIDRÓFOBO-BACTERIANO, HUMIDIFICADOR, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN 99.9999% DE EFICIENCIA BACTERIAL, Y 99.9999+% DE EFICIENCIA VIRAL, LIBRE DE LATEX, Y FTALATOS: CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, RANGO DE VOLUMEN TIDAL 150 – 1000 ML, CON 30 VT ((MGH20/L) PARA 1000 ML, BAJO ESPACIO MUERTO 35 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, SIN TUBO CORRUGADO., Y EFECTIVAMENTE TAL COMO ARGUMENTA LA RECURRENTE LA BASE DE LICITACIÓN SOLICITA QUE EL ESPACIO MUERTO SEA MENOR A 30 ML, POR LO TANTO LA EMPRESA A LA QUE SE LE ADJUDICÓ NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, CABE ACLARAR QUE PARA ESTE CÓDIGO SE SOLICITÓ LA COBERTURA A LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, INFORMANDO EN CORREO DE

FECHA 25 DE AGOSTO QUE SE TIENE UNA EXISTENCIA DE 5,025 UNIDADES CON UNA COBERTURA DE 61.85, ES DECIR SE TIENE UNA COBERTURA PARA 5 AÑOS.

ASÍ MISMO LA RECURRENTE MANIFIESTA QUE PARA LOS CÓDIGOS **7070140**, **7070142** Y **7070143** QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA, HA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: CERTIFICADOS Y REGISTRO SANITARIO QUE AMPARA LA MARCA HUDSON TELEFLEX, PERO LA MUESTRA PRESENTADA ESTÁ COMPUESTA DE DOS MARCAS Y UNO DE ELLAS NO SE ENCUENTRA ESPECIFICADA EN EL FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA NI EN LOS CERTIFICADOS NI REGISTRO SANITARIO. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE LA MÁSCARA PARA EL ESPACIADOR DE VOLUMEN ES RUSCH, POR TANTO EL PRODUCTO OFERTADO, NO ES IGUAL A LA MUESTRA PRESENTADA DEBIDO A QUE DISCREPAN CON LA MARCA YA QUE ES RUSH. ESTA COMISIÓN VERIFICÓ LAS MUESTRAS DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA QUE EFECTIVAMENTE APARECE LA PALABRA RUSCH, PERO EN EL MISMO INSERTO, APARECE AMPARADA POR TELEFLEX MEDICAL Y VERIFICÓ, EN EL CATÁLOGO (FOLIO 0001181) PRESENTADO POR LA SOCIEDAD RECURRENTE Y EN NINGÚN LUGAR DEL CATÁLOGO MANIFIESTA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA ANTIESTÁTICO, CARACTERÍSTICA QUE SEGÚN LA CEO ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA LA APLICACIÓN DEL MEDICAMENTO AL PACIENTE, POR LO TANTO, LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN.

PARA LOS CÓDIGOS 7074050 (OFERTAS BÁSICA Y ALTERNATIVA) Y **7074051** (OFERTAS BÁSICA Y ALTERNATIVA) LA CUAL LA CEO MANIFESTÓ: “NO CONFORME EL CERTIFICADO DE ANALISIS REQUERIDO EN EL LITERAL P) DEL NUMERAL 3.1.2. SEGÚN EL INFORME DE DACABI. EL CUAL VERSA EN EL SIGUIENTE SENTIDO: NO DETALLA LOTE, NI CADUCIDAD, ENSAYOS CORRESPONDEN SOLO AL MATERIAL DE FILTRADO. PARA ESTE ARGUMENTO LA MISMA SOCIEDAD RECURRENTE JUSTIFICA LA RAZÓN POR QUÉ NO CUMPLE LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

PARA EL CÓDIGO 7074049 SE VERIFICO LA REFERENCIA 001851 (FOLIO 0001261) EN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN CON LA MUESTRA PRESENTADA MANIFESTANDO LA CEO “LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDEN CON EL CATÁLOGO”, ESTA COMISIÓN AL VERIFICAR EL MISMO SE EVIDENCIA QUE SI CORRESPONDE LA

MUESTRA PRESENTADA CON EL CATÁLOGO, SIN EMBARGO EN CUANTO AL REGISTRO SANITARIO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS SE ENCUENTRA EN ESTADO DE OBSERVADO, RAZÓN POR LO QUE NO CUMPLE CON LA BASE DE LICITACIÓN.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR RELACIONADO, CRITERIOS DE LA BASE DE LICITACIÓN Y A LOS PRINCIPIOS LEGALIDAD, IGUALDAD, IMPARCIALIDAD Y CONGRUENCIA PROCESAL, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PERMITE RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

1.- REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO, AL OFERTANTE Y EN LAS CANTIDADES SIGUIENTES:

N°	N° Cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO US (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO ADJUDICADO
10	38	7074038	FILTRO HIDRÓFOTO BACTERIANO-VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, AL MENOS CON 99.99%, CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN; LIBRE DE LÁTEX, Y FTALATOS, CON ESPACIO MUERTO NO MAYOR A 30 ML.	UN	4,250	FILTRO HIGROSCÓPICO, HIDROFOTO BACTERIANO, HUMIDIFICADOR, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN 99.9999% DE EFICIENCIA BACTERIAL, Y 99.9999+% DE EFICIENCIA VIRAL, LIBRE DE LÁTEX, Y FTALATOS: CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, RANGO DE VOLUMEN TIDAL 150 – 1000 ML, CON 30 VT ((MGH20/L) PARA 1000 ML, BAJO ESPACIO MUERTO 35 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, SIN TUBO CORRUGADO.	BÁSICA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	GIBEK (HUDSON RCI/TELEFLEX MEDICAL)	MALAYSIA	\$ 2.9000	4,250	\$ 12,325.00

2.- DECLARAR DESIERTO EL CÓDIGO, AL OFERTANTE Y EN LAS CANTIDADES SIGUIENTES:

N°	N° Cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO US (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO ADJUDICADO
10	38	7074038	FILTRO HIDRÓFOTO BACTERIANO-VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, AL MENOS CON	UN	4,250	FILTRO HIGROSCÓPICO, HIDROFOTO BACTERIANO, HUMIDIFICADOR, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, ALTO	BÁSICA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	GIBEK (HUDSON RCI/TELEFLEX MEDICAL)	MALAYSIA	\$ 2.9000	4,250	\$ 12,325.00

			99.99%, CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN; LIBRE DE LÁTEX, Y FTALATOS, CON ESPACIO MUERTO NO MAYOR A 30 ML.			PORCENTAJE DE FILTRACIÓN 99.9999% DE EFICIENCIA BACTERIAL, Y 99.9999+% DE EFICIENCIA VIRAL, LIBRE DE LÁTEX, Y FTALATOS: CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, RANGO DE VOLUMEN TIDAL 150 - 1000 ML, CON 30 VT ((MGH20/L) PARA 1000 ML, BAJO ESPACIO MUERTO 35 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, SIN TUBO CORRUGADO.						
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-033/2016-P/2017 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE II” SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1228.JUL, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3688, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016.

3.- MANTENER LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS, AL OFERTANTE Y EN LAS CANTIDADES SIGUIENTES:

N°	N° Cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO US (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO ADJUDICADO
3	11	7070140	ESPACIADOR DE VOLUMEN PARA ADULTO, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCAMARA ANTIESTÁTICA, VOLUMEN ENTRE 100-360 ML, DE LONGITUD 9-15 CM Y CON SILBATO.	UN	6,519	ESPACIADOR DE VOLUMEN PARA ADULTO. CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AYUDA A UNA MEJOR APLICACIÓN DEL MEDICAMENTO, FABRICADO BAJO ESTÁNDARES AMERICANOS APROBADOS POR FDA, MATERIAL RESISTENTE Y NO PERMITE QUE EL MEDICAMENTO SE ADHIERA A SUS PAREDES, AEROCAMARA ANTIESTÁTICA DE 110 ML.	BÁSICA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HUDSON RCI/TELEFLEX MEDICAL	USA	\$4.8000	6,519	\$ 31,291.20
4	13	7070142	ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIÁTRICO CON MASCARILLA GRANDE CON BORDES SUAVES, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCAMARA ANTIESTÁTICA, VOLUMEN ENTRE 100-360 ML, LONGITUD 9-15 CM Y CON	UN	6,230	ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIÁTRICO CON MASCARILLA GRANDE CON BORDES SUAVES, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCAMARA ANTIESTÁTICA, VOLUMEN ENTRE 110 ML, LONGITUD 108 MM (10.8 CM	BÁSICA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HUDSON RCI/TELEFLEX MEDICAL	USA/TAIWAN	\$6.9000	6,230	\$ 42,987.00

			SILBATO.			APROX.) Y CON SILBATO.							
5	14	7070143	ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIÁTRICO, CON MASCARILLA MEDIANA, VÁLVULA UNIDIRECCIONAL Y AEROCAMARA ANTIESTÁTICA.	UN	6,837	ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIÁTRICO, CON MASCARILLA MEDIANA, VÁLVULA UNIDIRECCIONAL Y AEROCAMARA ANTIESTÁTICA.	BÁSICA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HUDSON RCI/TELEFLEX MEDICAL	USA/TAIWAN	\$ 7.1000	6,837	\$ 48,542.70
6	15	7070144	ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIÁTRICO, CON MASCARILLA PEQUEÑA, VÁLVULA UNIDIRECCIONAL Y AEROCAMARA ANTIESTÁTICA.	UN	6,184	ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIÁTRICO, CON MASCARILLA PEQUEÑA, VÁLVULA UNIDIRECCIONAL Y AEROCAMARA ANTIESTÁTICA.	BÁSICA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HUDSON RCI/TELEFLEX MEDICAL	USA/TAIWAN	\$ 7.2000	6,184	\$ 44,380.80
11	41	7074049	FILTRO HIDRÓFOBO BACTERIANO Y VIRAL, BAJA RESISTENCIA, BAJO ESPACIO MUERTO, ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN, BAJO PESO.	UN	12,827	FILTRO HIDRÓFOBO BACTERIANO Y VIRAL, BAJA RESISTENCIA, BAJO ESPACIO MUERTO, ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN, BAJO PESO.	BÁSICA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	GIBEK (HUDSON RCI/TELEFLEX MEDICAL)	MALAYSIA	\$ 6.00000	12,827	\$ 76,962.00

4.- MANTENER LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LOS CÓDIGOS SEGÚN CARTEL DE LICITACIÓN.

N°	N° Cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UM	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA
5	7	7070078	MASCARA NASAL PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, (NO VENTILADA) CON BORDES ANATÓMICOS, SUAVES DE SILICÓN Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO DE CO2 PREFERENTEMENTE; TAMAÑO "M", QUE INCLUYA ARNÉS, ADAPTABLE A VENTILADOR MECÁNICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	UN	10
13	24	7070157	MASCARA FACIAL PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATÓMICOS, SUAVES DE SILICÓN Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO PARA APLICACIÓN DE O2 Y VÁLVULA DE EXHALACIÓN; CON PUERTO DE CO2 PREFERENTEMENTE TAMAÑO "L", CON SOPORTE FRONTAL REGULABLE, QUE INCLUYA ARNÉS, ADAPTABLE A VENTILADOR MECÁNICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	UN	61
14	25	7070158	MASCARA FACIAL PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATÓMICOS, SUAVES DE SILICÓN Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO PARA APLICACIÓN DE O2 Y VÁLVULA DE EXHALACIÓN; CON PUERTO DE CO2 PREFERENTEMENTE TAMAÑO "M", CON SOPORTE FRONTAL REGULABLE, QUE INCLUYA ARNÉS, ADAPTABLE A VENTILADOR MECÁNICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	UN	55
15	26	7070159	MASCARA PARA OXIGENO CON SISTEMA VENTURI PARA ADULTO, CON LÍNEA DE OXIGENO DE 6- 9 PIES.	UN	12,246
16	27	7070160	MASCARA TRANSPARENTE PARA ADULTO CON BOLSA RESERVORIO, CON EXTENSIÓN PARA OXIGENO 1.5 - 2 MT. DE LARGO, CON VÁLVULA DE NO REINHALACIÓN, DESCARTABLE, ESTÉRIL.	UN	3,761
17	28	7070163	MASCARILLA DE POLIPROPILENO # 3 O EQUIVALENTE, ACOLCHONADA, TRANSPARENTE Y SILICONADA, ADAPTABLE A RESUCITADOR MANUAL PARA NIÑOS.	UN	2,052
18	29	7070164	MASCARILLA DE POLIPROPILENO # 4 O EQUIVALENTE, ACOLCHONADA, TRANSPARENTE Y SILICONADA, ADAPTABLE A RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTO.	UN	40
19	30	7070165	MASCARILLA DE POLIPROPILENO # 5 O EQUIVALENTE, ACOLCHONADA, TRANSPARENTE Y SILICONADA, ADAPTABLE A RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTO.	UN	247
24	42	7074050	FILTRO HIDRÓFOBO BACTERIANO-VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, AL MENOS CON 99.99%, CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN; CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, CON MÍNIMO DE 30 MGH20/LITRO PARA 750ML, CON PUERTO DE MUESTREO, LIBRE DE LÁTEX, BAJO ESPACIO MUERTO, CON TUBO CORRUGADO.	UN	22,200
25	43	7074051	FILTRO HIDRÓFOBO BACTERIANO-VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN, AL MENOS CON 99.99%; CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, CON MÍNIMO DE 30 MGH20/LITRO PARA 750ML, CON PUERTO DE MUESTREO, LIBRE DE LÁTEX, BAJO ESPACIO MUERTO, SIN TUBO CORRUGADO.	UN	23,050
26	44	7074053	MASCARA FACIAL PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATÓMICOS, SUAVES DE SILICÓN Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO PARA APLICACIÓN DE O2 Y VÁLVULA DE EXHALACIÓN; CON PUERTO DE CO2 PREFERENTEMENTE TAMAÑO "S", CON SOPORTE FRONTAL REGULABLE, QUE INCLUYA ARNÉS, ADAPTABLE A VENTILADOR MECÁNICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	UN	33

27	45	7074054	MASCARA NASAL PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA VENTILADA, CON BORDES ANATÓMICOS, SUAVES DE SILICÓN Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO PARA APLICACIÓN DE O2; CON PUERTO DE CO2 PREFERENTEMENTE TAMAÑO "L", QUE INCLUYA ARNÉS, ADAPTABLE A VENTILADOR MECÁNICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	UN	7
29	47	7074056	MASCARA NASAL PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA VENTILADA, CON BORDES ANATÓMICOS, SUAVES DE SILICÓN Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO PARA APLICACIÓN DE O2; CON PUERTO DE CO2 PREFERENTEMENTE TAMAÑO "S", QUE INCLUYA ARNÉS, ADAPTABLE A VENTILADOR MECÁNICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	UN	5

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO, AL OFERTANTE Y EN LAS CANTIDADES SIGUIENTES:**

N°	N° Cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO US (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO ADJUDICADO
10	38	7074038	FILTRO HIDRÓFOBO BACTERIANO-VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, AL MENOS CON 99.99%, CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN; LIBRE DE LÁTEX, Y FTALATOS, CON ESPACIO MUERTO NO MAYOR A 30 ML.	UN	4,250	FILTRO HIGROSCOPICO, HIDROFOBO-BACTERIANO, HUMIDIFICADOR, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN 99.9999% DE EFICIENCIA BACTERIAL, Y 99.9999+% DE EFICIENCIA VIRAL, LIBRE DE LÁTEX, Y FTALATOS: CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, RANGO DE VOLUMEN TIDAL 150 – 1000 ML, CON 30 VT ((MGH20/L) PARA 1000 ML, BAJO ESPACIO MUERTO 35 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, SIN TUBO CORRUGADO.	BÁSICA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	GIBEK (HUDSON RCI/TELEFLEX MEDICAL)	MALAYSIA	\$ 2.9000	4,250	\$ 12,325.00

2°) DECLARAR DESIERTO EL CÓDIGO, AL OFERTANTE Y EN LAS CANTIDADES SIGUIENTES:

N°	N° Cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO US (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO ADJUDICADO
10	38	7074038	FILTRO HIDRÓFOBO BACTERIANO-VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, AL MENOS CON 99.99%, CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN; LIBRE DE LÁTEX, Y FTALATOS, CON ESPACIO MUERTO NO MAYOR A 30 ML.	UN	4,250	FILTRO HIGROSCOPICO, HIDROFOBO-BACTERIANO, HUMIDIFICADOR, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN 99.9999% DE EFICIENCIA BACTERIAL, Y 99.9999+% DE EFICIENCIA VIRAL, LIBRE DE LÁTEX, Y FTALATOS: CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, RANGO DE VOLUMEN	BÁSICA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	GIBEK (HUDSON RCI/TELEFLEX MEDICAL)	MALAYSIA	\$ 2.9000	4,250	\$ 12,325.00

							TIDAL 150 - 1000 ML, CON 30 VT ((MGH20/L) PARA 1000 ML, BAJO ESPACIO MUERTO 35 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, SIN TUBO CORRUGADO.						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-033/2016-P/2017 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE II” SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1228.JUL, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3688, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016.

3°) MANTENER LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS, AL OFERTANTE Y EN LAS CANTIDADES SIGUIENTES:

N°	N° Cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO US (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO ADJUDICADO
3	11	7070140	ESPACIADOR DE VOLUMEN PARA ADULTO, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCAMARA ANTIESTÁTICA, VOLUMEN ENTRE 100-360 ML, DE LONGITUD 9-15 CM Y CON SILBATO.	UN	6,519	ESPACIADOR DE VOLUMEN PARA ADULTO. CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AYUDA A UNA MEJOR APLICACIÓN DEL MEDICAMENTO, FABRICADO BAJO ESTÁNDARES AMERICANOS APROBADOS POR FDA, MATERIAL RESISTENTE Y NO PERMITE QUE EL MEDICAMENTO SE ADHIERA A SUS PAREDES, AEROCAMARA ANTIESTÁTICA DE 110 ML.	BÁSICA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HUDSON RCI/TELEFLEX MEDICAL	USA	\$4.8000	6,519	\$ 31,291.20
4	13	7070142	ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIÁTRICO CON MASCARILLA GRANDE CON BORDES SUAVES, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCAMARA ANTIESTÁTICA, VOLUMEN ENTRE 100-360 ML, LONGITUD 9-15 CM Y CON SILBATO.	UN	6,230	ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIÁTRICO CON MASCARILLA GRANDE CON BORDES SUAVES, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCAMARA ANTIESTÁTICA, VOLUMEN ENTRE 110 ML, LONGITUD 108 MM (10.8 CM APROX.) Y CON SILBATO.	BÁSICA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HUDSON RCI/TELEFLEX MEDICAL	USA/TAIWAN	\$6.9000	6,230	\$ 42,987.00
5	14	7070143	ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIÁTRICO, CON MASCARILLA MEDIANA, VÁLVULA UNIDIRECCIONAL Y AEROCAMARA ANTIESTÁTICA.	UN	6,837	ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIÁTRICO, CON MASCARILLA MEDIANA, VÁLVULA UNIDIRECCIONAL Y AEROCAMARA ANTIESTÁTICA.	BÁSICA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HUDSON RCI/TELEFLEX MEDICAL	USA/TAIWAN	\$ 7.1000	6,837	\$ 48,542.70

6	15	7070144	ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIÁTRICO, CON MASCARILLA PEQUEÑA, VÁLVULA UNIDIRECCIONAL Y AEROCAMARA ANTIESTÁTICA.	UN	6,184	ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIÁTRICO, CON MASCARILLA PEQUEÑA, VÁLVULA UNIDIRECCIONAL Y AEROCAMARA ANTIESTÁTICA.	BÁSICA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HUDSON RCI/TELEFLEX MEDICAL	USA/TAIWAN	\$ 7.2000	6,184	\$ 44,380.80
11	41	7074049	FILTRO HIDRÓFOTO BACTERIANO Y VIRAL, BAJA RESISTENCIA, BAJO ESPACIO MUERTO, ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN, BAJO PESO.	UN	12,827	FILTRO HIDRÓFOTO BACTERIANO Y VIRAL, BAJA RESISTENCIA, BAJO ESPACIO MUERTO, ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN, BAJO PESO.	BÁSICA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	GIBEK (HUDSON RCI/TELEFLEX MEDICAL)	MALAYSIA	\$ 6.00000	12,827	\$ 76,962.00

4º) MANTENER LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LOS CÓDIGOS SEGÚN CARTEL DE LICITACIÓN.

N°	N° Cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UM	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA
5	7	7070078	MASCARA NASAL PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, (NO VENTILADA) CON BORDES ANATÓMICOS, SUAVES DE SILICÓN Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO DE CO2 PREFERENTEMENTE; TAMAÑO "M", QUE INCLUYA ARNÉS, ADAPTABLE A VENTILADOR MECÁNICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	UN	10
13	24	7070157	MASCARA FACIAL PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATÓMICOS, SUAVES DE SILICÓN Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO PARA APLICACIÓN DE O2 Y VÁLVULA DE EXHALACIÓN; CON PUERTO DE CO2 PREFERENTEMENTE TAMAÑO "L", CON SOPORTE FRONTAL REGULABLE, QUE INCLUYA ARNÉS, ADAPTABLE A VENTILADOR MECÁNICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	UN	61
14	25	7070158	MASCARA FACIAL PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATÓMICOS, SUAVES DE SILICÓN Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO PARA APLICACIÓN DE O2 Y VÁLVULA DE EXHALACIÓN; CON PUERTO DE CO2 PREFERENTEMENTE TAMAÑO "M", CON SOPORTE FRONTAL REGULABLE, QUE INCLUYA ARNÉS, ADAPTABLE A VENTILADOR MECÁNICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	UN	55
15	26	7070159	MASCARA PARA OXIGENO CON SISTEMA VENTURI PARA ADULTO, CON LÍNEA DE OXIGENO DE 6- 9 PIES.	UN	12,246
16	27	7070160	MASCARA TRANSPARENTE PARA ADULTO CON BOLSA RESERVORIO, CON EXTENSIÓN PARA OXIGENO 1.5 - 2 MT. DE LARGO, CON VÁLVULA DE NO REINHALACIÓN, DESCARTABLE, ESTÉRIL.	UN	3,761
17	28	7070163	MASCARILLA DE POLIPROPILENO # 3 O EQUIVALENTE, ACOLCHONADA, TRANSPARENTE Y SILICONADA, ADAPTABLE A RESUCITADOR MANUAL PARA NIÑOS.	UN	2,052
18	29	7070164	MASCARILLA DE POLIPROPILENO # 4 O EQUIVALENTE, ACOLCHONADA, TRANSPARENTE Y SILICONADA, ADAPTABLE A RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTO.	UN	40
19	30	7070165	MASCARILLA DE POLIPROPILENO # 5 O EQUIVALENTE, ACOLCHONADA, TRANSPARENTE Y SILICONADA, ADAPTABLE A RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTO.	UN	247
24	42	7074050	FILTRO HIDRÓFOTO BACTERIANO-VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, AL MENOS CON 99.99%, CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN; CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, CON MÍNIMO DE 30 MGH20/LITRO PARA 750ML, CON PUERTO DE MUESTREO, LIBRE DE LÁTEX, BAJO ESPACIO MUERTO, CON TUBO CORRUGADO.	UN	22,200
25	43	7074051	FILTRO HIDRÓFOTO BACTERIANO-VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN, AL MENOS CON 99.99%; CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, CON MÍNIMO DE 30 MGH20/LITRO PARA 750ML, CON PUERTO DE MUESTREO, LIBRE DE LÁTEX, BAJO ESPACIO MUERTO, SIN TUBO CORRUGADO.	UN	23,050
26	44	7074053	MASCARA FACIAL PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATÓMICOS, SUAVES DE SILICÓN Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO PARA APLICACIÓN DE O2 Y VÁLVULA DE EXHALACIÓN; CON PUERTO DE CO2 PREFERENTEMENTE TAMAÑO "S", CON SOPORTE FRONTAL REGULABLE, QUE INCLUYA ARNÉS, ADAPTABLE A VENTILADOR MECÁNICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	UN	33
27	45	7074054	MASCARA NASAL PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA VENTILADA, CON BORDES ANATÓMICOS, SUAVES DE SILICÓN Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO PARA APLICACIÓN DE O2; CON PUERTO DE CO2 PREFERENTEMENTE TAMAÑO "L", QUE INCLUYA ARNÉS, ADAPTABLE A VENTILADOR MECÁNICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	UN	7
29	47	7074056	MASCARA NASAL PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA VENTILADA, CON BORDES ANATÓMICOS, SUAVES DE SILICÓN Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO PARA APLICACIÓN DE O2; CON PUERTO DE CO2 PREFERENTEMENTE TAMAÑO "S", QUE INCLUYA ARNÉS, ADAPTABLE A VENTILADOR MECÁNICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	UN	5

DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-033/2016-P/2017 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE II” SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1228.JUL, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3688, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.2. Recursos acumulados: a) **Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V.** en contra de la **adjudicación** de 25 códigos incluidos en la **Licitación Pública N° G-044/2016-P/2017**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXAMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, a favor de Scientific Instruments, S.A. de C.V.

b) **Droguería Americana, S.A. de C.V.** en contra de la **adjudicación** de 46 códigos incluidos en la **Licitación Pública N° G-044/2016-P/2017**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXAMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, a favor de Scientific Instruments, S.A. de C.V.

Estuvieron presente para este punto: licenciada Ada María Zepeda, licenciado Fernando Antonio Hernández y el licenciado Oscar Arnulfo Hernández, todos miembros de la comisión Especial de Alto Nivel y el licenciado Joao B. Alfaro Olano, jefe UACI.

El licenciado Oscar Arnulfo Hernández, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a aprobación la recomendación realizada respecto al recurso de revisión interpuesto, por las sociedades:

a) **Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V.** en contra de la **adjudicación** de 25 códigos

b) **Droguería Americana, S.A. de C.V.** en contra de la **adjudicación** de 46 códigos.

Incluidos en la **Licitación Pública N° G-044/2016-P/2017**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXÁMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, a favor de Scientific Instruments, S.A. de C.V.

Después de las explicaciones brindadas y detalladas en el acta de recomendación, la comisión Especial de Alto Nivel recomienda: **Revocar la adjudicación** de 46 códigos debido a que la empresa adjudicada no cumple con lo solicitado en la base de licitación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1469.AGO. EL CONSEJO DIRECTIVO DESPUÉS DE CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LAS SOCIEDADES SIGUIENTES: **A) SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **SERVICIOS QUIRÚRGICOS S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE 25 CÓDIGOS, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-044/2016-P/207, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXÁMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CATINDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO POR PRUEBA	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
1	120205001	CICLOSPORINA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	212	212	\$ 96.00	\$ 20,352.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
2	120205004	PROLACTINA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	2,250	2,250	\$ 2.80	\$ 6,300.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
3	120205007	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH)PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	31,917	31,917	\$ 1.68	\$ 53,620.56	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
4	120205008	ANTICUERPOS ANTITOXOPLASMA (IGM) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	7,116	7,116	\$ 5.40	\$ 38,426.40	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
5	120205009	ANTICUERPOS ANTITOXOPLASMA (IGG)PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	6,043	6,043	\$ 5.30	\$ 32,027.90	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
6	120205010	ANTICUERPOS ANTIRUBEOLA (IGM)PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	569	569	\$ 6.80	\$ 3,869.20	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
7	120205011	ANTICUERPOS ANTIRUBEOLA (IGG) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	450	450	\$ 6.80	\$ 3,060.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
8	120205012	HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3)	HOSPITAL GENERAL	23,046	23,046	\$ 1.90	\$ 43,787.40	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
9	120205013	HORMONA TETRAYODOTIRONINA (T4) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	23,946	23,946	\$ 1.90	\$ 45,497.40	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
10	120205014	VITAMINA B12 PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	1,223	1,223	\$ 4.90	\$ 5,992.70	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
11	120205015	ACIDO FOLICO PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	714	714	\$ 4.90	\$ 3,498.60	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO POR PRUEBA	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
12	120205016	BETA 2 MICROGLOBULINA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	1,779	1,779	\$ 4.90	\$ 8,717.10	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
13	120205017	ALFA FETO PROTEINA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	2,046	2,046	\$ 4.90	\$ 10,025.40	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
14	120205018	ANTIGENO CARCINOEMBRIÓNARIO PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	4,525	4,525	\$ 4.95	\$ 22,398.75	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
15	120205019	CITOMEGALOVIRUS (IGG) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	986	986	\$ 6.00	\$ 5,916.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
16	120205020	CITOMEGALOVIRUS (IGM) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	1,079	1,079	\$ 6.00	\$ 6,474.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
17	120205022	HEPATITIS A IGM	HOSPITAL GENERAL	177	177	\$ 22.00	\$ 3,894.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
18	120205024	CA - 125 PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	2,536	2,536	\$ 5.80	\$ 14,708.80	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
19	120205025	CA - 15 - 3 PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	3,496	3,496	\$ 6.00	\$ 20,976.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
20	120205026	CA - 19-9	HOSPITAL GENERAL	1,394	1,394	\$ 5.80	\$ 8,085.20	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
21	120205029	T3 - LIBRE (PRUEBA)	HOSPITAL GENERAL	724	724	\$ 2.80	\$ 2,027.20	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
22	120205033	BETA GONADOTROPINA CORIONICA(B-HCG) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	3,416	3,416	\$ 6.00	\$ 20,496.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
23	120205034	HORMONA PARATIROIDEA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	7,902	7,902	\$ 4.40	\$ 34,768.80	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
24	120205036	FERRITINA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	8,007	8,007	\$ 4.40	\$ 35,230.80	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
25	120205040	T4-LIBRE PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	1,054	1,054	\$ 2.80	\$ 2,951.20	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
SUB-TOTAL (HASTA POR)							\$453,101.41	

B) DROGUERÍA AMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE PUEDE ABREVIARSE DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE 46 CÓDIGOS, A FAVOR DE LA SOCIEDAD SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

a. VEINTIÚN (21) CÓDIGOS DE SU OFERTA BÁSICA

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO POR PRUEBA	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
1	120205004	PROLACTINA PRUEBA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	2,810	2,810	\$ 2.80	\$ 7,868.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
2	120205005	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	2,537	2,537	\$ 1.88	\$ 4,769.56	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
3	120205006	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	2,248	2,248	\$ 1.88	\$ 4,226.24	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
4	120205007	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	79,828	79,828	\$ 1.68	\$ 134,111.04	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
5	120205012	HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	25,464	25,464	\$ 1.90	\$ 48,381.60	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
6	120205013	HORMONA TETRAYODOTIRONINA (T4)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	45,566	45,566	\$ 1.90	\$ 86,575.40	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
7	120205023	TESTOSTERONA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	1,975	1,975	\$ 2.80	\$ 5,530.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO POR PRUEBA	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
8	120205027	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	39,176	39,176	\$ 2.14	\$ 83,836.64	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
9	120205029	HORMONA T3 - LIBRE	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	1,766	1,766	\$ 2.80	\$ 4,944.80	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
10	120205032	INSULINA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	2,537	2,537	\$ 3.75	\$ 9,513.75	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
11	120205035	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	1,220	1,220	\$ 3.75	\$ 4,575.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
12	120205038	HORMONA DE CRECIMIENTO	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	385	385	\$ 3.75	\$ 1,443.75	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
13	120205040	HORMONA T4-LIBRE	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	5,780	5,780	\$ 2.80	\$ 16,184.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
14	120205041	PRUEBA DE CORTISOL EN SANGRE	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	1,268	1,268	\$ 5.00	\$ 6,340.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
15	120205042	PRUEBA DE CORTISOL EN ORINA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	134	134	\$ 5.00	\$ 670.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
16	120207011	ANALISIS DE TIROGLOBULINAS	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	819	819	\$ 11.25	\$ 9,213.75	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
17	120207031	ANALISIS DE CALCITONINA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	94	94	\$ 10.00	\$ 940.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
18	120207034	ANALISIS HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	94	94	\$ 10.00	\$ 940.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
19	120207052	ANALISIS DE ESTRADIOL	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	94	94	\$ 5.00	\$ 470.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
20	120207084	ANALISIS DE SOMATOMEDINA IGF-1	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	134	134	\$ 12.00	\$ 1,608.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
21	120207105	ANALISIS 25 HIDROXI VITAMINA D	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	498	498	\$ 12.00	\$ 5,976.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
SUB-TOTAL (HASTA POR)							\$438,117.53	

b. VEINTICINCO (25) CÓDIGOS DE SU OFERTA ALTERNATIVA.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO POR PRUEBA	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
1	120205001	CICLOSPORINA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	212	212	\$ 96.00	\$ 20,352.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
2	120205004	PROLACTINA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	2,250	2,250	\$ 2.80	\$ 6,300.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
3	120205007	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH)PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	31,917	31,917	\$ 1.68	\$ 53,620.56	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
4	120205008	ANTICUERPOS ANTITOXOPLASMA (IGM) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	7,116	7,116	\$ 5.40	\$ 38,426.40	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
5	120205009	ANTICUERPOS ANTITOXOPLASMA (IGG)PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	6,043	6,043	\$ 5.30	\$ 32,027.90	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
6	120205010	ANTICUERPOS ANTIRUBEOLA (IGM)PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	569	569	\$ 6.80	\$ 3,869.20	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
7	120205011	ANTICUERPOS ANTIRUBEOLA (IGG) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	450	450	\$ 6.80	\$ 3,060.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
8	120205012	HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3)	HOSPITAL GENERAL	23,046	23,046	\$ 1.90	\$ 43,787.40	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
9	120205013	HORMONA TETRAYODOTIRONINA (T4) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	23,946	23,946	\$ 1.90	\$ 45,497.40	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
10	120205014	VITAMINA B12 PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	1,223	1,223	\$ 4.90	\$ 5,992.70	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
11	120205015	ACIDO FOLICO PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	714	714	\$ 4.90	\$ 3,498.60	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CATINDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO POR PRUEBA	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
12	120205016	BETA 2 MICROGLOBULINA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	1,779	1,779	\$ 4.90	\$ 8,717.10	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
13	120205017	ALFA FETO PROTEINA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	2,046	2,046	\$ 4.90	\$ 10,025.40	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
14	120205018	ANTIGENO CARCINOEMBRIÓNARIO PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	4,525	4,525	\$ 4.95	\$ 22,398.75	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
15	120205019	CITOMEGALOVIRUS (IGG) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	986	986	\$ 6.00	\$ 5,916.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
16	120205020	CITOMEGALOVIRUS (IGM) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	1,079	1,079	\$ 6.00	\$ 6,474.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
17	120205022	HEPATITIS A IGM	HOSPITAL GENERAL	177	177	\$ 22.00	\$ 3,894.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
18	120205024	CA - 125 PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	2,536	2,536	\$ 5.80	\$ 14,708.80	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
19	120205025	CA - 15 - 3 PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	3,496	3,496	\$ 6.00	\$ 20,976.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
20	120205026	CA - 19-9	HOSPITAL GENERAL	1,394	1,394	\$ 5.80	\$ 8,085.20	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
21	120205029	T3 - LIBRE (PRUEBA)	HOSPITAL GENERAL	724	724	\$ 2.80	\$ 2,027.20	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
22	120205033	BETA GONADOTROPINA CORIONICA(B-HCG) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	3,416	3,416	\$ 6.00	\$ 20,496.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
23	120205034	HORMONA PARATIROIDEA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	7,902	7,902	\$ 4.40	\$ 34,768.80	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
24	120205036	FERRITINA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	8,007	8,007	\$ 4.40	\$ 35,230.80	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
25	120205040	T4-LIBRE PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	1,054	1,054	\$ 2.80	\$ 2,951.20	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
SUB-TOTAL (HASTA POR)							\$453,101.41	

LOS CÓDIGOS ANTERIORES FUERON ADJUDICADOS, MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1225.JUL, CONTENIDO EN ACTA 3688 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016, RESPECTO AL CUAL SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

I ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE SERVICIOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y A LAS EVALUACIONES RESPECTIVAS HECHAS POR ESTA INSTITUCIÓN, MI MANDANTE CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY Y ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA CITADA LICITACIÓN, PRESENTANDO PARA TAL CASO LOS EQUIPOS ARCHITECT I1000 Y ARCHITECT I2000; LOS CUALES INTERCONECTADOS CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN LA BASE DE LA LICITACIÓN, CONSTITUYÉNDOSE DE ESTA MANERA EN LA MEJOR OFERTA, SIENDO AUN ASÍ, ADJUDICAN LOS CÓDIGOS ANTES RELACIONADO A LA REFERIDA SOCIEDAD, TODO ESTO EN VIRTUD AL ANÁLISIS QUE REALIZÓ LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ENCARGADA

DE SELECCIONAR LA PROPUESTA IDÓNEA EN BASE AL ART. 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

RELACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO PARA LOS CÓDIGOS ANTES RELACIONADOS, ÚNICAMENTE RAZONA SU RESOLUCIÓN Y A SUGERENCIA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, EN ADELANTE "CEO", LA CUAL LITERALMENTE DICE QUE: "CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SIN EMBARGO OFERTA A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO"; EN RELACIÓN A ÉSTA CIRCUNSTANCIA, ME PERMITO PUNTUALIZAR LO SIGUIENTE.

QUE LAS BASES DE LA LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL NÚMERO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ESPECÍFICAMENTE EN NUMERAL 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS (ETR DE EQUIPO TOTALMENTE AUTOMATIZADO) LO QUE DETALLO A CONTINUACIÓN "CAPACIDAD DE 250 ANÁLISIS DE PRUEBAS O MÁS"; PARA CUAL EL ISSS, SEÑALA EN EL NUMERAL 2.7; QUE REQUIERE PARA CADA CENTRO DE ATENCIÓN 1 Ó 2 EQUIPOS QUE TENGA LA CAPACIDAD DE VERIFICAR EL TOTAL DE PRUEBAS SOLICITADAS, ES DECIR, LA SOCIEDAD SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.; SI BIEN ES CIERTO, HA PRESENTADO LOS EQUIPOS ADVIA CENTAURO XP Y IMMULITE 1000; SIN EMBARGO EN EL PRIMERO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS, ÚNICAMENTE SE PUEDEN REALIZAR PRUEBAS PARA LOS CÓDIGOS: 120205000 Y 120205001; NO ASÍ, PARA LOS RESTANTES (23) CÓDIGOS, QUEDANDO ASÍ EVIDENCIADO LA INEFICIENCIA DE LOS MISMOS, YA QUE DE REALIZARSE LAS PRUEBAS ÚNICAMENTE SE PODRÍA REALIZAR CON EL EQUIPO IMMULITE 1000 EL CUAL ÚNICAMENTE PUEDE REALIZAR 120 PRUEBAS POR HORA; YA QUE EL EQUIPO ADVIA CENTAURO; COMO YA SE ESTABLECIÓ CON ANTERIORIDAD, EXCLUSIVAMENTE REALIZA LAS PRUEBAS PARA LOS CÓDIGOS 120205000 Y 120205001; NO CUMPLIENDO DE ESTA MANERA CON LO SOLICITADO POR LAS BASES, ADEMÁS ACARREANDO MÁS GASTO PARA LA INSTITUCIÓN EN CUANTO AL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TENIENDO EN CUENTA LO REQUERIDO Y EJEMPLIFICÁNDOLO SEGÚN DETALLE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	CANTIDAD OFERTADA	ADVA CENTAURO XP	IMMULITE 1000	VELOCIDAD REAL DE PROCESAMIENTO	TOTAL DE HORAS DE PROCESAMIENTO
1	120205000	TACROLIMUS	1555	X		240 PRUEBAS POR HORA	6.48
2	120205001	CICLOSPORINA (PRUEBA)	212	X		240 PRUEBAS POR HORA	0.88
3	120205004	PROLACTINA (PRUEBA)	2,250		X	120 PRUEBAS POR HORA	18.75
4	120205007	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH) (PRUEBA)	31,917		X	120 PRUEBAS POR HORA	265.98
5	120205008	ANTICUERPOS ANTITOXOPLASMA (IGM) (PRUEBA)	7,116		X	120 PRUEBAS POR HORA	59.30
6	120205009	ANTICUERPOS ANTITOXOPLASMA (IGG) (PRUEBA)	6,043		X	120 PRUEBAS POR HORA	50.36
7	120205010	ANTICUERPOS ANTIRUBEOLA (IGM) (PRUEBA)	589		X	120 PRUEBAS POR HORA	4.74
8	120205011	ANTICUERPOS ANTIRUBEOLA (IGG) (PRUEBA)	450		X	120 PRUEBAS POR HORA	3.75
9	120205012	HORMONA TRIYODOTIRONINA(T3PRUEBA)	23,046		X	120 PRUEBAS POR HORA	192.05
10	120205013	HORMONA TETRAYODOTIRONINA (T4) (PRUEBA)	23,946		X	120 PRUEBAS POR HORA	199.55
11	120205014	VITAMINA B12 (PRUEBA)	1,223		X	120 PRUEBAS POR HORA	10.19
12	120205015	ACIDO FOLICO (PRUEBA)	714		X	120 PRUEBAS POR HORA	5.95
13	120205017	ALFA FETO PROTEINA (PRUEBA)	2,046		X	120 PRUEBAS POR HORA	17.05
14	120205018	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (PRUEBA)	4,525		X	120 PRUEBAS POR HORA	37.71
15	120205019	CITOMEGALOVIRUS IGG (PRUEBA)	986		X	120 PRUEBAS POR HORA	8.22
16	120205020	CITOMEGALOVIRUS (IGM) (PRUEBA)	1,079		X	120 PRUEBAS POR HORA	8.99
17	120205022	HEPATITIS A ACS (IGM) (PRUEBA)	177		X	120 PRUEBAS POR HORA	1.48
18	120205024	CA-125 (PRUEBA)	2,536		X	120 PRUEBAS POR HORA	21.13
19	120205025	CA-15-3(PRUEBA)	3,436		X	120 PRUEBAS POR HORA	29.13
20	120205026	CA-19-9 (PRUEBA)	1,394		X	120 PRUEBAS POR HORA	11.62
21	120205029	HORMONA T3 LIBRE (PRUEBA)	724		X	120 PRUEBAS POR HORA	6.03
22	120205033	BETA GONADOTROPINA CORIONICA(B-HCG ((PRUEBA)	3,416		X	120 PRUEBAS POR HORA	28.47
23	120205034	HORMONA PARATIROIDEA (PRUEBA)	7,902		X	120 PRUEBAS POR HORA	65.85
24	120205036	FERRITINA (PRUEBA)	8,007		X	120 PRUEBAS POR HORA	66.73
25	120205040	HORMONA T4-LIBRE (PRUEBA)	1,054		X	120 PRUEBAS POR HORA	8.78
TOTAL DE PRUEBAS			136,393				1,129.16

SEGÚN CUADRO QUE ANTECEDE, CLARAMENTE SE PUEDE VISUALIZAR LA AFECTACIÓN QUE TENDRÍA EL ISSS, DE ADJUDICAR A LA SOCIEDAD SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.; QUEDANDO REFLEJADO QUE EL EQUIPO ADVA CENTAURO XP, CON EXCEPCIÓN A LOS (2) PRIMEROS CÓDIGOS, NO PUEDE REALIZAR PRUEBAS INTERCONECTADAS A LOS SIGUIENTES (23) CÓDIGOS. DICHAS PRUEBAS PUDIÉNDOSE REALIZARSE ÚNICAMENTE EN EL EQUIPO IMMULITE 1000 — A CONTRARIO SENSU — EN AMBOS EQUIPOS OFERTADOS POR MI REPRESENTADA, PUEDEN REALIZAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, DANDO COMO RESULTADO EL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR EL ISSS; DEBIDO QUE, EN CONJUNTO PUEDEN REALIZAR 300 PRUEBAS POR HORA; CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, HACIENDO EFICIENTE LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN, DISMINUYENDO EL TIEMPO TOTAL DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS EN UN 60% EN COMPARACIÓN CON LOS EQUIPO OFERTADOS POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA; SITUACIÓN QUE SE LE HA PASADO POR ALTO A LA CEO, YA QUE EN NINGÚN MOMENTO ES MENCIONADO EN SU ANÁLISIS, PARA CONSTANCIA ME PERMITO PRESENTAR EL SIGUIENTE CUADRO:

No.	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	CANTIDAD OFERTADA	ARCHITECT I1000	ARCHITECT I2000	VELOCIDAD REAL DE PROCESAMIENTO	TOTAL DE HORAS DE PROCESAMIENTO
1	120205000	TACROLIMUS	1555	X	X	300 PRUEBAS POR HORA	5.18
2	120205001	CICLOSPORINA (PRUEBA)	212	X	X	300 PRUEBAS POR HORA	0.71
3	120205004	PROLACTINA (PRUEBA)	2,250	X	X	300 PRUEBAS POR HORA	7.50
4	120205007	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH) (PRUEBA)	31.917	X	X	300 PRUEBAS POR HORA	106.39
5	120205008	ANTICUERPOS ANTITOXOPLASMA (IGM) (PRUEBA)	7,116	X	X	300 PRUEBAS POR HORA	23.72
6	120205009	ANTICUERPOS ANTITOXOPLASMA (IGG) (PRUEBA)	6,043	X	X	300 PRUEBAS POR HORA	20.14
7	120205010	ANTICUERPOS ANTIRUBEOLA (IGM) (PRUEBA)	569	X	X	300 PRUEBAS POR HORA	1.90
8	120205011	ANTICUERPOS ANTIRUBEOLA (IGG) (PRUEBA)	450	X	X	300 PRUEBAS POR HORA	1.50
9	120205012	HORMONA TRIYODOTIRONINA(T3PRUEBA)	23,046	X	X	300 PRUEBAS POR HORA	76.82
10	120205013	HORMONA TETRAYODOTIRONINA (T4) (PRUEBA)	23,948	X	X	300 PRUEBAS POR HORA	79.82
11	120205014	VITAMINA B12 (PRUEBA)	1,223	X	X	300 PRUEBAS POR HORA	4.08
12	120205015	ACIDO FOLICO (PRUEBA)	714	X	X	300 PRUEBAS POR HORA	2.38
13	120205017	ALFA FETO PROTEINA (PRUEBA)	2.046	X	X	300 PRUEBAS POR HORA	6.82
14	120205018	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (PRUEBA)	4.525	X	X	300 PRUEBAS POR HORA	15.08
15	120205019	CITOMEGALOVIRUS IGG (PRUEBA)	986	X	X	300 PRUEBAS POR HORA	3.29
16	120205020	CITOMEGALOVIRUS (IGM) (PRUEBA)	1,079	X	X	300 PRUEBAS POR HORA	3.60
17	120205022	HEPATITIS A ACS (IGM) (PRUEBA)	177	X	X	300 PRUEBAS POR HORA	0.59
18	120205024	CA-125 (PRUEBA)	2,536	X	X	300 PRUEBAS POR HORA	8.45
19	120205025	CA-15-3(PRUEBA)	3,496	X	X	300 PRUEBAS POR HORA	11.65
20	120205026	CA-19-9 (PRUEBA)	1,394	X	X	300 PRUEBAS POR HORA	4.65
21	120205029	HORMONA T3 LIBRE (PRUEBA)	724	X	X	300 PRUEBAS POR HORA	2.41
22	120205033	BETA GONADOTROPINA CORIONICA(B-HCG (PRUEBA)	3,416	X	X	300 PRUEBAS POR HORA	11.39
23	120205034	HORMONA PARATIROIDEA (PRUEBA)	7.902	X	X	300 PRUEBAS POR HORA	26.34
24	120205036	FERRITINA (PRUEBA)	8.007	X	X	300 PRUEBAS POR HORA	26.69
25	120205040	HORMONA T4-LIBRE (PRUEBA)	1,054	X	X	300 PRUEBAS POR HORA	3.51
TOTAL DE PRUEBAS			136,383				454.61

No.	EQUIPOS OFERTADOS EN COMODATO	RENDIMIENTO DE PRUEBAS POR HORA	PRUEBAS A REALIZAR EN CADA EQUIPO
1	ADVIA CENTAURO XP (SIEMMENS)	240	2
2	IMMULITE 1000 (SIEMMENS)	120	23

No.	EQUIPOS OFERTADOS EN COMODATO	RENDIMIENTO DE PRUEBAS POR HORA	PRUEBAS A REALIZAR EN CADA EQUIPO
1	ARCHITECT I1000 (ABBOTT DIAGNOSTICO)	100	25
2	ARCHITECT I2000 (ABBOTT DIAGNOSTICO)	200	25

COMO EL HONORABLE CONSEJO PODRÁ OBSERVAR, AL ADJUDICAR LOS CÓDIGOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS A LA SOCIEDAD SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.; NO SOLO SE ESTÁ COMETIENDO UN ERROR EN CUANTO A NO ADJUDICARLOS A MI REPRESENTADA, SINO QUE TAMBIÉN SE ESTÁ PRIVANDO AL ISSS, DE SER MÁS EFICIENTE Y PODER AHORRAR EN ENERGÍA ELÉCTRICA; EQUIPOS LOS CUALES HAN SIDO FABRICADO POR ABBOTT; EMPRESA QUE CUENTA CON CERTIFICADO ISO, CERTIFICADO DE SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE

CALIDAD, CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD Y CERTIFICADO DE REGISTRACIÓN EMITIDO POR VP REGULATORY AFFAIRS, BSI GROUP AMERICA INC.

NO OMITO MANIFESTAR, QUE LOS SUMINISTROS MÉDICOS OFERTADOS POR MI MANDANTE, LA SOCIEDAD SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; ESTÁN REGISTRADOS EN MÁS DE CUARENTA PAÍSES DEL MUNDO, INCLUYENDO USA, ÁFRICA, ASIA- PACIFICO, MEDIO ORIENTE Y LATINOAMÉRICA; ASÍ TAMBIÉN ES NECESARIO RECALCAR QUE MI PODERDANTE GOZA DE UNA POSICIÓN PRIVILEGIADA EN EL MERCADO Y HA SIDO PRESTADOR DE DIFERENTES SERVICIOS CON EL INSTITUTO DESDE HACE MUCHOS AÑOS, DURANTE LOS CUALES SE HA PODIDO COMPROBAR TANTO LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS COMO LOS SERVICIOS DE CALIDAD PRESTADOS POR LA SOCIEDAD SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

EN CONCLUSIÓN Y DE CONFORMIDAD A LAS BASES DE LICITACIÓN, MI MANDANTE SOLICITA QUE SE HAGA UNA NUEVA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA PARA LOS CÓDIGOS ANTERIORMENTE DETALLADOS; Y ASÍ COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; LE SOLICITO SE REVOQUE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS ARRIBA EXPRESADOS HECHA A LA SOCIEDAD SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE CV.; Y EN SU LUGAR SE ADJUDIQUEN LOS CÓDIGOS ANTERIORMENTE RELACIONADO A MI REPRESENTADA, LA SOCIEDAD SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

II ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.

1) QUE EN LO QUE CORRESPONDE A LA OFERTA ECONÓMICA, TENEMOS QUE LA OFERTA DE SCIENTTFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. ES MÁS CARA RESPECTO DE LA MI REPRESENTADA EN LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 161.545.00) LO CUAL ATENTA EN CONTRA DEL PRINCIPIO DEL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL ESTADO, PUES AL COMPARAR LA OFERTA DE MI REPRESENTADA RESPECTO DE LA ADJUDICADA, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, CON LA MISMA CANTIDAD DE PRUEBAS OFRECIDAS POR SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE CV., EN PRECIOS LOS RESULTADOS FUERON LOS SIGUIENTES:

DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.: US\$ 717,468.12 (23 PRUEBAS EN HOSPITAL GENERAL Y 18 PRUEBAS EN CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES)

SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.: US\$ 879,013.84 (23 PRUEBAS EN HOSPITAL GENERAL Y 18 PRUEBAS EN CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES)

POR LO TANTO, EN CUANTO A LO ECONÓMICO LA OFERTA PRESENTADA POR SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SA. DE CV., ES INELEGIBLE, PORQUE EL ISSS DEBERÁ DE PAGAR UNA CANTIDAD CONSIDERABLE DE DINERO DE MÁS QUE SI LE ADJUDICARA A MÍ REPRESENTADA LOS CÓDIGOS QUE OFERTÓ PARA LA LICITACIÓN DE REFERENCIA.

2) QUE EN LO QUE CORRESPONDE A LO TÉCNICO, EXISTEN VARIAS RAZONES DE FONDO QUE HACEN INELEGIBLE LA OFERTA DE SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

2.1) INCUMPLIMIENTO AL PUNTO 1. CAPACIDAD DE 250 ANÁLISIS POR HORA O MÁS, SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS (ETR).

EN LA PÁGINA 10, DEL APARTADO 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS (ETR), DE LAS BASES DE LICITACIÓN, TEXTUALMENTE SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

1. CAPACIDAD DE 250 ANÁLISIS DE PRUEBAS POR HORA O MÁS. (EL RESALTADO ES NUESTRO)

DE IGUAL FORMA, EN EL OFICIO DEL 31 DE MAYO DE 2016, (ADJUNTO A ESTE DOCUMENTO, VER ANEXO 1.), ESTA CLÁUSULA FUE PUNTO DE ACLARACIÓN POR PARTE DEL ISSS, COMO RESPUESTA A LAS CONSULTAS REALIZADAS POR LOS OFERENTES. DICHO DOCUMENTO INDICA TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE (EL RESALTADO ES NUESTRO):

<p>CONSULTAS I</p> <p>CONSULTA 1: En el Anexo B ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO menciona específicamente para el numeral 1: "Capacidad de 250 análisis de pruebas por hora o más". Scientific Instruments, S.A. de C.V. solicita conocer lo siguiente: A ustedes Scientific Instruments, S.A. de C.V. respetuosamente solicitamos aclarar si es posible para Hospital General específicamente, ofertar un equipo con velocidad de 200 pruebas por hora. Tomando como precedentes anteriores la Licitación número LP-G 003/2012, para esta especificación técnica requerida se solicitaba de "Capacidad de entre 200 a 400 análisis de pruebas por hora o más"; por lo que teniendo además la experiencia en el procesamiento en esta institución por más de 8 años, consideramos que estas capacidad es suficiente para concluir efectivamente con la rutina de trabajo diario.</p> <p>RESPUESTA 1: Favor apegarse a la Base LP No. G-044/2016-2017, en la cual especifica capacidad de 250 análisis de pruebas por hora o más.</p>
<p>CONSULTAS IV.</p> <p>CONSULTA 17: En referencia al Inciso 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS (ETR). ESPECIFICACIÓN No.1 CAPACIDAD DE 250 ANALISIS POR HORA O MÁS, solicitamos que nos aclaren si la velocidad en mención es considerada por un solo equipo o si podemos ofrecer más de un equipo con su respectiva interfase para completar dicha velocidad.</p> <p>RESPUESTA 17: Se aclara que es para cada equipo.</p>

LUEGO DE LA ACLARACIÓN RESUELTA POR EL ISSS, ES QUE QUEDA CLARO PARA LOS POTENCIALES OFERENTES, QUE PARA PODER PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO, EN CUMPLIMIENTO CON LAS ETR SOLICITADAS, ERA NECESARIO QUE CADA EQUIPO OFERTADO TUVIERA UNA VELOCIDAD MÍNIMA DE 250 PRUEBAS POR HORA Y NO LA SUMA DE VELOCIDADES DE LOS EQUIPOS OFERTADOS.

QUE SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V., OFERTÓ PARA ESTE CONCURSO DOS EQUIPOS A SABER: EL ANALIZADOR ADVIA CENTAUR XP Y EL ANALIZADOR IMMULITE 1000, LOS CUALES COMO PROCEDAMOS A EXPLICAR NO CUMPLEN CON LA VELOCIDAD SOLICITADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES:

- EL ANALIZADOR ADVIA CENTAUR XP, COMO SE OBSERVA EN FOLIO 0002192 DE SU OFERTA, POSEE UNA VELOCIDAD (PRODUCTIVO) DE 240 PRUEBAS POR HORA.
- MIENTRAS QUE, EL ANALIZADOR IMMULTE 1000, COMO SE OBSERVA EN FOLIO 0002109 DE SU OFERTA, POSEE UNA VELOCIDAD (PRODUCTIVO) DE 120 PRUEBAS POR HORA MÁXIMO.

COMO PRUEBA Y PARA MAYOR CLARIDAD DE LO EXPUESTO, ES QUE ADJUNTAMOS DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE AMBOS ANALIZADORES, OBTENIDA DE LA PÁGINA

OFICIAL DEL PROVEEDOR SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, FABRICANTE DE LOS ANALIZADORES OFRECIDOS POR SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.

POR LO ANTERIORMENTE INDICADO, ES QUE SOLICITAMOS MUY RESPETUOSAMENTE AL ISSS REALIZAR LA REVISIÓN DE LO EXPUESTO, ESTO DEBIDO A QUE SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. A LA HORA DE REDACTAR SU OFERTA Y COMO SE OBSERVA EN EL ANEXO 9, INDICA UNA VELOCIDAD DE 360 PRUEBAS POR HORA, O CUAL ES LA SUMATORIA DE LAS VELOCIDADES DE LOS DOS EQUIPOS OFERTADOS (240 DEL EQUIPO ADVIA CENTAUR XP, MÁS 120 DEL EQUIPO IMMUTE 1000), LO CUAL COMO SE OBSERVA EN LAS RESPUESTAS DE LAS ACLARACIONES BRINDADAS POR EL ISSS, LO SOLICITADO ERA 250 PRUEBAS POR HORA POR CADA EQUIPO, CONCLUYÉNDOSE QUE LA OFERTA DE SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., INCUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LAS BASES DE LICITACIÓN, Y POR TANTO, NO PUEDE RESULTAR ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA YA DESCRITA.

2.2) INCUMPLIMIENTO AL PUNTO 4. CAPACIDAD MÍNIMA DE 20 PRUEBAS PROGRAMABLES SIMULTÁNEAMENTE, SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS (ETR).

EN LA PÁGINA 11, DEL APARTADO 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS (ETR), DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE INDICA TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:

4. CAPACIDAD MÍNIMA DE 20 PRUEBAS PROGRAMABLES SIMULTÁNEAS (EL RESALTADO ES NUESTRO)

ESTE APARTADO "2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS, FUE TAMBIÉN ACLARADO POR EL ISSS, CONTESTANDO LAS CONSULTAS QUE GENERARON LOS POTENCIALES OFERENTES. EN ESTA OPORTUNIDAD Y DEBIDO A QUE EL ISSS PERMITÍA EXPRESAMENTE QUE PARA CUMPLIR CON EL PERFIL DE PRUEBAS MÍNIMO SOLICITADAS, EL OFERENTE PODÍA OFRECER DOS EQUIPOS, EL ISSS CONTESTA Y ACLARA QUE CADA ANALIZADOR OFRECIDO DEBE DE CUMPLIR CON LAS ETR SOLICITADAS (EL RESALTADO ES NUESTRO):

CONSULTA 3 Según Anexo 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO, menciona específicamente para el numeral 1: Capacidad de 250 análisis de pruebas por hora o más, tomando en consideración además lo requerido en el numeral 2.7. que literalmente expresa "El ISSS requiere para cada centro de atención 1 o 2 Equipos"
A ustedes respetuosamente solicitamos aclarar si las Especificaciones Técnicas requeridas en el caso de presentar dos (2) equipos para cada Institución serán calificadas individualmente para hacer una ponderación promedio de la calificación las mismas?

RESPUESTA 3:
Las Especificaciones Técnicas requeridas son necesarias para cada uno de los equipos que oferta.

ASÍ LAS COSAS, DE LA RESPUESTA DEL ISSS, QUEDA CLARAMENTE ESTABLECIDO Y CONSOLIDADO QUE, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, DEBÍAN SER CUMPLIDAS POR LOS DOS ANALIZADORES OFRECIDOS Y NO SOLO POR UNO DE ELLOS.

TAL COMO SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE, SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE CV., OFERTÓ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DOS EQUIPOS: EL ANALIZADOR ADVIA CENTAUR XP Y EL ANALIZADOR IMMULITE 1000, ESTE ÚLTIMO INCUMPLE ESTA CLÁUSULA DEL PLIEGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN, TAL Y COMO PROCEDEMOS A EXPLICAR:

- EL EQUIPO IMMULITE 1000, COMO SE OBSERVA EN EL BROCHURE DEL EQUIPO IMMULITE 1000, APORTADO EN EL ANEXO 2. POSEE UNA CAPACIDAD MÁXIMA DE 12 PRUEBAS PROGRAMABLES SIMULTÁNEAS, DEBIDO A QUE ES LA CAPACIDAD MÁXIMA DE REACTIVOS ABORDO DEL ANALIZADOR, LO CUAL LO IMPOSIBILITA A REALIZAR MÁS DE 12 ANÁLISIS DE MANERA SIMULTÁNEA, MUCHO MENOS 20 SOLICITADAS POR LAS BASES DE LICITACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

NUEVAMENTE HACEMOS CONSTAR QUE EL EQUIPO OFERTADO POR SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE CV. INCUMPLE POR LO REQUERIDO POR EL ISSS, PORQUE AL INDICAR EN SU OFERTA, EN EL ANEXO 9, FOLIO 2111, QUE EL ANALIZADOR IMMULITE 1000 TIENE LA CAPACIDAD DE 80 PRUEBAS DISPONIBLES, LO CUAL HACE REFERENCIA AL MENÚ DE PRUEBAS QUE SE OFRECEN EN EL MERCADO PARA ESTE ANALIZADOR, MÁS NO A LA CANTIDAD DE PRUEBAS PROGRAMABLES SIMULTÁNEAS QUE EL MISMO PUEDE REALIZAR, QUE COMO SE PROBÓ ANTERIORMENTE SOLO ES DE 12 Y NO DE 20 TAL CUAL LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

POR TANTO, ES QUE SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE AL ISSS, REVISAR LO PRESENTADO POR EL ADJUDICATARIO, DADO QUE INCUMPLE CON LO REQUERIDO POR LAS BASES DE LICITACIÓN, IMPLICANDO QUE NO PUEDE RESULTAR ADJUDICADO EN LA MISMA.

2.3) INCUMPLIMIENTO AL PUNTO 12. REACTIVOS, CALIBRADORES Y CONTROLES LISTOS PARA SU USO, SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS (ETR).

EN LA PÁGINA 11, DEL APARTADO 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS (ETR), DE LAS BASES DE LICITACIÓN, INDICA TEXTUALMENTE DE CONDICIONES LO SIGUIENTE:

12. REACTIVOS, CALIBRADORES Y CONTROLES LISTOS PARA SU USO.

SOBRE ESTE ANUNCIADO, NOS PERMITIMOS RESPETUOSAMENTE INDICAR AL ISSS QUE LA OFERTA DE SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SA. DE CV., INCUMPLE CON ESTE REQUISITO, TAL COMO CONSTA EN EL FOLIO 05369, DONDE EXPRESAMENTE INDICAN TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:

“...TODOS LOS CALIBRADORES PARA LOS DIFERENTES ENSAYOS QUE ESTAMOS OFERTANDO PARA LA ACTUAL LICITACIÓN, VIENEN LISTOS PARA SU USO Y NO REQUIEREN PRE-TRATAMIENTO PARA LAS MUESTRAS POR PARTE DEL USUARIO, CON LA VARIANTE QUE PARA ALGUNAS PRUEBAS POR LA NATURALEZA DEL REACTIVO Y POR SU ESTABILIDAD ES NECESARIO QUE EL CALIBRADOR PROPORCIONADO POR EL FABRICANTE SEA LIOFILIZADO. (EL RESALTADO ES NUESTRO)

COMO SE PUEDE OBSERVAR, EL MISMO OFERENTE, AFIRMA SU INCUMPLIMIENTO, SIN PROPONER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIVALENTES O SUPERIORES, SIN EMBARGO A ESTE OFERENTE NO SE LE DESCALIFICA POR ESTE INCUMPLIMIENTO, COMO SI SE REALIZÓ CON OTROS OFERENTES, PROPICIÁNDOSE UNA DESIGUALDAD DE TRATO.

COMO PRUEBA DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE ANEXAMOS COPIA DE INSERTOS DE LOS CALIBRADORES TANTO DEL ANALIZADOR ADVIA CENTAUR COMO IMMULITE 1000, DONDE SE EVIDENCIA QUE CIERTOS DE SUS PRODUCTOS SON LIOFILIZADOS.

3) SOBRE EL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DE MI REPRESENTADA:

QUE TAL Y COMO CONSTA EN EL ACUERDO #2016-1225.JUL., CONTENIDO EN ACTA NO. 3688, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA DE REFERENCIA, SE INDICA QUE EL ÚNICO INCUMPLIMIENTO DE MI REPRESENTADA ES EL DE PRESENTAR UNOS CONTROLES Y CALIBRADORES LISTOS PARA SU USO Y OTROS LIOFILIZADOS.

SOBRE ESTE ASPECTO, ES FUNDAMENTAL ACLARAR AL ISSS, QUE CONTROLES Y CALIBRADORES LISTOS PARA SU USO, SOLO UN OFERENTE (DESCALIFICADO DEL CONCURSO POR OTRAS RAZONES) DE LOS CUATRO OFERENTES PUEDE OFERTAR ESTA CONDICIÓN. ES POR ESTO QUE MI REPRESENTADA REALIZÓ LAS CONSULTAS NECESARIAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LO CUAL FUE CONTESTADO POR EL ISSS Y SE MANTUVO EN EL PLIEGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

POR TODO ESTO, MI REPRESENTADA RESPETUOSA DE LOS SOLICITADO POR ISSS, BUSCÓ UNA OPCIÓN Y AMPARADOS EN EL PUNTO 1.4 DEL PLIEGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PROPUSO EN LA OFERTA INICIAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIVALENTES O SUPERIORES QUE MI REPRESENTADA OFERTABA, DONDE CLARAMENTE SE ESTABLECE QUE LAS ALÍCUOTAS DE CALIBRADORES Y CONTROLES ESTARÍAN LISTAS PARA SU USO, Y QUE SE OFRECÍAN LOS VIALES DE CONTROLES Y CALIBRADORES, DISEÑADOS DE FÁBRICA, LOS CUALES TIENEN LOS CÓDIGOS DE BARRAS DE LOS MISMOS PARA FACILIDAD DEL USUARIO. VER ANEXO 4. VER PUNTO 18 Y 19 DE LAS ESPECIFICACIONES SUPERIORES OFERTADAS.

POR LO TANTO, LA OFERTA DE SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE CV., INCUMPLE TANTO EN LO ECONÓMICO COMO EN LO TÉCNICO, SIENDO PROCEDENTE QUE SE

REVOQUE LA ADJUDICACIÓN EFECTUADA Y SE OTORGUE A DROGERIA AMERICANA, S.A.DE C.V.

II MANDADO OIR QUE FUE A LA SOCIEDAD SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.

CON EXPRESAS INSTRUCCIONES DE MI MANDANTE VENGO A DAR RESPUESTA A RECURSO DE REVISIÓN, QUE FUE INTERPUESTO POR **SERVICIOS QUIRÚRGICOS S.A. DE C.V.**

RAZONES DE DERECHO

EN LAS SIGUIENTES LÍNEAS DEMOSTRARÉ QUE LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS POR “LA RECURRENTE” CON LA INTENCIÓN DE DESESTIMAR LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE MI REPRESENTADA CORRESPONDIENTE A PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXÁMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEI ISSS, DEL PROCESO LICITATORIO, CARECEN DE FUNDAMENTO LEGAL AL NO SER CIERTAS POR LO QUE DEBERÁ MANTENERSE EN FIRME LA DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V., TOMADA POR EL HONORABLE CONSEJO; Y PARA ELLO HAREMOS LOS COMENTAREMOS SEGÚN EL MISMO ORDEN EN QUE FUERON EXPUESTAS POR «LA RECURRENTE”.

I) INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS.

SEGÚN “LA RECURRENTE” PARA ESTE PUNTO: “...LA SOCIEDAD SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V., SI BIEN ES CIERTO HA PRESENTADO LOS EQUIPOS ADVIA CENTAURO XP Y IMMULITE 1000; SIN EMBARGO EN EL PRIMERO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS, ÚNICAMENTE SE PUEDEN REALIZAR LAS PRUEBAS PARA LOS CÓDIGOS: 120205000 Y 120205001; NO ASÍ PARA LOS RESTANTE (23) CÓDIGOS, QUEDANDO ASÍ EVIDENCIADA LA INEFICIENCIA DE LOS MISMOS, YA QUE DE REALIZARSE LAS PRUEBAS ÚNICAMENTE SE PODRÍA REALIZAR CON EL EQUIPO IMMUTE 1000, EL CUAL ÚNICAMENTE PUEDE REALIZAR 120 PRUEBAS POR HORA.....“

COMENTARIO SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V.

SEGÚN CONSTA EN AFIRMACIÓN HECHA POR 'LA RECURRENTE', QUIEN MENCIONA EN SU ESCRITO DE REVISIÓN DEL PROCESO LICITATORIO QUE NOS ATAÑE, EXISTE UN TOTAL DESCONOCIMIENTO Y POCA ATENCIÓN A LOS DETALLES TANTO DE LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN COMO DE LA REVISIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR PARTE DE SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V., EN EL SENTIDO QUE TRATAN DE SORPRENDER LA BUENA FE DEL CONSEJO, TRATANDO DE CONFUNDIRLOS, MENCIONANDO UN DIFERENTE ORDEN A LAS PRUEBAS QUE MI REPRESENTADA HA OFERTADO CON LOS EQUIPOS ADVIA CENTAURO XP E IMMULITE 1000 Y QUE LE FUERON ADJUDICADOS CUMPLIENDO TODOS LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

PARA DEMOSTRAR EL EQUÍVOCO EVIDENTE POR PARTE DE "LA RECURRENTE", EN FOLIO 0001547 CORRESPONDIENTE A LA OFERTA ALTERNATIVA OFRECIDA POR PARTE DE SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V. DEL QUE ADJUNTO COPIA, SE ENCUENTRA EL MENÚ DE PRUEBAS OFRECIDAS POR PARTE DE MI REPRESENTADA Y ASÍ COMO TAMBIÉN EL DETALLE DE CADA EQUIPO EN DONDE SE PROCESARÁN CADA UNA DE ESTAS, POR LO TANTO "LA RECURRENTE" NO FUE CAPAZ EN SU REVISIÓN DEL EXPEDIENTE LICITATORIO DE OBSERVAR EL DETALLE DE PRUEBAS OFRECIDAS; QUEDANDO ESTABLECIDO COMO EVIDENCIA QUE EL CÓDIGO 120205000 CORRESPONDIENTES A PRUEBAS DE TACROLIMUS, NO FUE ADJUDICADO A MI REPRESENTADA POR PARTE DE SUS DIGNATARIAS AUTORIDADES YA QUE NO FUE OFRECIDO EN LA OFERTA ALTERNATIVA, POR LO QUE LA ASEVERACIÓN ES COMPLETAMENTE FALSA, YA QUE DICHO CÓDIGO FUE DECLARADO DESIERTO. POR OTRO LADO, QUEDA ESTABLECIDO DE MANERA CLARA EN DICHO FOLIO, QUE CON EL QUIPO ADVIA CENTAURO XP, MI REPRESENTADA OFRECE PROCESAR 22 DE LAS 25 PRUEBAS ADJUDICADAS Y NO ÚNICAMENTE 2, COMO LO MENCIONA "LA RECURRENTE" Y QUE CON EL EQUIPO IMMULITE 1000 SE PROCESARÁN ÚNICAMENTE 3 CÓDIGOS, TAL COMO LO PUEDEN CONSTATAR TANTO EN LA ADJUDICACIÓN MISMA COMO EN EL FOLIO CITADO, CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA REALIZADA POR PARTE DE MI REPRESENTADA Y QUE FUE ADJUDICADA EVALUANDO TODOS LOS CRITERIOS NECESARIOS ESTABLECIDOS POR LAS BASES DE LICITACIÓN Y POR LA LEY LACAP.

POR LO TANTO LA ASEVERACIÓN REALIZADA NO SOLO CARECE DE TODO FUNDAMENTO, SINO MÁS BIEN TIENDE A SER MALICIOSA, AL TRATAR DE CONFUNDIR AL CONSEJO DIRECTIVO, HACIENDO AFIRMACIONES EQUIVOCAS, CON LA INTENCIÓN DE DESESTIMAR UNA OFERTA QUE HA SIDO EVALUADA ADECUADAMENTE Y ADJUDICADA DE MANERA VENTAJOSA PARA LA INSTITUCIÓN.

POR LO TANTO EN RELACIÓN A ESTE PUNTO ES NOTORIO QUE ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE PODER OFRECER UNA OFERTA COMPETENTE PARA GANAR, "LA RECURRENTE" HACE AFIRMACIONES SIN SENTIDO, CON LA INTENCIÓN DE DESCALCIFICAR A UN OFERTANTE QUE HA PRESENTADO UNA MEJOR OFERTA.

II. INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS DE LA "RECURRENTE".

SEGÚN CONSTA EN EL MISMO ESCRITO, PRESENTADO POR "LA RECURRENTE", QUIEN LITERALMENTE EXPRESA: "...PERO ES EL CASO, QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y A LAS EVALUACIONES RESPECTIVAS HECHAS POR ESTA INSTITUCIÓN, MI MANDANTE CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY Y ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA CITADA LICITACIÓN...", ESTA AFIRMACIÓN CARECE DE FUNDAMENTO Y NO ES REAL, DETALLAMOS A CONTINUACIÓN LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LA OFERTA PRESENTADA POR "LA RECURRENTE":

II.I. INCUMPLIMIENTO EN EQUIPO AUTOMATIZADO Y REACTIVOS LISTOS PARA USO

MEDIANTE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE LICITATORIO, CONCEDIDA A MI REPRESENTADA POR SUS DIGNATARIAS AUTORIDADES PARA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE LOS CORRIENTES, SE LOGRÓ OBTENER, ALGUNA INFORMACIÓN QUE SIRVE COMO BASE PARA DEMOSTRAR QUE LA ASEVERACIÓN ES INCORRECTA, YA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR "LA RECURRENTE" NO CUMPLE A SATISFACCIÓN LO REQUERIDO POR LAS BASES DE LICITACIÓN, COMO CONSTA EN FOLIO 0003646 Y/O 00000695, CORRESPONDIENTE AL INSERTO DE LA PRUEBA DE TACROLIMUS DEL CÓDIGO 1202050000, YA QUE LA PRUEBA OFRECIDA PARA ESTE CÓDIGO POR PARTE DE "LA RECURRENTE", PARA PODER PROCESAR LAS PRUEBAS DE TACROLIMUS, SE NECESITA REALIZAR UN PRE-TRATAMIENTO DE LA MUESTRA CON UN REACTIVO DE PRECIPITACIÓN Y POSTERIORMENTE HACER UN CENTRIFUGADO

DE LA MUESTRA Y SEPARAR EL SOBRANTE Y COLOCAR EL RESTO EN EL EQUIPO, PROCESO COMPLETAMENTE MANUAL, QUE PUEDE LLEVAR APROXIMADAMENTE UNOS 10 MINUTOS DE TRABAJO MANUAL, REALIZADO POR CADA UNA DE LAS MUESTRAS POR PARTE DEL USUARIO, LO QUE IMPLICA QUE SE PIERDE EL CONCEPTO REQUERIDO POR LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS (ETR DE EQUIPO TOTALMENTE AUTOMATIZADO), ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL 12. REACTIVOS, CALIBRADORES Y CONTROLES LISTOS PARA SU USO. YA QUE AL REALIZAR UN TRATAMIENTO MANUAL A CADA MUESTRA, PREVIAMENTE ANTES DE COLOCARLOS EN EL EQUIPO, IMPLICA LA PÉRDIDA DE LA AUTOMATIZACIÓN DE DICHA PRUEBA. POR LO TANTO LA OFERTA PRESENTADA POR PARTE DE “LA RECURRENTE” NO CUMPLE LOS REQUISITOS BÁSICOS PARA SER SUJETOS DE ADJUDICACIÓN.

POR OTRA PARTE SEGÚN CONSTA TAMBIÉN, EN FOLIO 0003635 / 00000406 CORRESPONDIENTE AL INSERTO DE LA PRUEBA DE CICLOSPORINA DEL CÓDIGO 120205001, IGUALMENTE SE REQUIERE UN PRE-TRATAMIENTO MANUAL SOBRE LA MUESTRA CON UN REACTIVO DE PRECIPITACIÓN Y POSTERIORMENTE HACER UN CENTRIFUGADO DE LA MUESTRA Y SEPARAR EL SOBRENADANTE, PARA LUEGO COLOCAR EL RESTO EN EL EQUIPO, PROCESO MANUAL QUE PODRÍA LLEVAR APROXIMADAMENTE UNOS 10 MINUTOS POR MUESTRA, LO QUE DEJA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE TAMPOCO CUMPLE CON EL NUMERAL 12. DE 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS (ETR DE EQUIPO TOTALMENTE AUTOMATIZADO) EN LAS BASES DE LICITACIÓN, CONVIRTIENDO A ESTA PRUEBA EN UNA PRUEBA MANUAL, QUE IMPLICA LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LA AUTOMATIZACIÓN REQUERIDA POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.

POR OTRO LADO, EN FOLIO 0003597 / 00000444 CORRESPONDIENTE AL INSERTO DE LA PRUEBA DE ANTICUERPOS ANTI RUBEOLA IGM DEL CÓDIGO 120205010, TAMBIÉN QUEDA EVIDENCIADO QUE SE REQUIERE UN PROCESO MANUAL PARA EL PROCESAMIENTO DE DICHA PRUEBA, LO QUE CONTRAVIENE LO SOLICITADOS EN EL NUMERAL 12 DEL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS (ETR DE EQUIPO TOTALMENTE AUTOMATIZADO), YA QUE DEJA DE SER UNA PRUEBA AUTOMATIZADA AL REQUERIR UNA INTERVENCIÓN MANUAL POR PARTE DEL USUARIO, YA QUE LOS REACTIVOS NO ESTÁN LISTOS PARA SU USO.

II.II. INCUMPLIMIENTOS CERTIFICADOS DE CALIDAD.

ES IMPORTANTE AGREGAR COMO PUNTO CULMINANTE DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE “LA RECURRENTE” QUE QUEDA EVIDENCIADA LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 4 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL 4.2.6., QUE LITERALMENTE EXPRESA “EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR AL MENOS UN CERTIFICADO QUE ACREDITE AL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS Y AL MENOS UN CERTIFICADO QUE ACREDITE AL FABRICANTE DE LOS REACTIVOS QUE CUMPLE CON NORMAS INTERNACIONALES. PODRÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O FOTOCOPIA DE CONFORMIDAD ROMANO III NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DE ESTOS TÉRMINOS TÉCNICOS, CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES:

- CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE PRODUCTOS TERMINADOS VIGENTES, EL CUAL PODRÁ SER DE CUALQUIER LOTE DE LOS ELABORADOS POR EL FABRICANTE DE LOS REACTIVOS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS.
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS SO 9001:2000, 6 EN LA VERSIÓN ACTUALIZADA.
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS 15013485:2003 6 EN LA VERSIÓN ACTUALIZADA.
- CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS (BPM), EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR DEL PAÍS DE ORIGEN.
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS FDA (FOOD AND DRUG ADMINISTRATION).
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS CE (COMUNIDAD EUROPEA)

SE REQUIERE PARA TODOS LOS CÓDIGOS CONTROL DE CALIDAD DE TERCERA OPINIÓN Y PARA LOS CÓDIGOS QUE EN EL MERCADO NO HAY DE TERCERA OPINIÓN SE ACEPTARA UN CONTROL EXTERNO DE CALIDAD”.

YA QUE “LA RECURRENTE” PRESENTA EN FOLIO 0003869 / 00000172 HASTA FOLIO 0003866 / 0000017, EL CERTIFICADO DE CALIDAD DE B10 RAD, QUE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO POR LAS BASES DE LICITACIÓN.

TAMBIÉN EN FOLIO 0003852 AL 0003853 (FOLIO SSS), SE ENCUENTRA EL CERTIFICADO DE CALIDAD DE BIONOSTÍS INC. QUE HA SIDO EVALUADO COMO NO CONFORME, YA QUE NO CORRESPONDE A LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD SOLICITADOS, SEGÚN EL INFORME DE DACABI SEGÚN CONSTA EN FOLIO 0005450 (FOLIO ISSS) VUELTO.

POR LO TANTO, “LA RECURRENTE” NO CUMPLE CON VARIOS REQUISITOS REQUERIDOS PARA CERTIFICACIONES DE CONTROLES DE CALIDAD EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DEJANDO DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE SER NOMBRADOS SUJETOS CON POSIBILIDAD DE SER ADJUDICADOS, ADICIONANDO QUE PRESENTAN UN PRECIO FUERA DE MERCADO SOBREPASANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA TALES EFECTOS.

CON EXPRESAS INSTRUCCIONES DE MI MANDANTE VENGO A DAR RESPUESTA A RECURSO DE REVISIÓN, QUE FUE INTERPUESTO POR **DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.**

EN LAS SIGUIENTES LÍNEAS DEMOSTRARÉ QUE LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS POR “LA RECURRENTE” CON LA INTENCIÓN DE DESESTIMAR LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE MI REPRESENTADA CORRESPONDIENTE A PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXÁMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, DEL PROCESO LICITATORIO LP NO. G044/2016-P/2016, CARECEN DE FUNDAMENTO LEGAL AL CIERTAS POR LO QUE DEBERÁ MANTENERSE EN FIRME LA DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V., TOMADA POR EL HONORABLE CONSEJO, Y PARA ELLO HAREMOS LOS COMENTAREMOS SEGÚN EL MISMO ORDEN EN QUE FUERON EXPUESTAS POR “LA RECURRENTE”.

A) INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V.

1) SUPUESTA VENTAJA ECONÓMICA.

SEGÚN ‘LA RECURRENTE’ PARA ESTE PUNTO, MENCIONA DE LA OFERTA PRESENTADA POR PARTE DE SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V.:

“..ES MÁS CARA RESPECTO DE LA MI REPRESENTADA EN LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$161345.00), LO CUAL ATENTA EN CONTRA DEL PRINCIPIO DEL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL ESTADO, PUES AL COMPARAR LA OFERTA DE MI REPRESENTADA RESPECTO DE LA ADJUDICADA, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, CON LA MISMA CANTIDAD DE PRUEBAS OFRECIDAS POR SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., EN PRECIOS LOS RESULTADOS FUERON LOS SIGUIENTES:

DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. US\$ 717,468.12 (23 PRUEBAS EN HOSPITAL GENERAL Y 18 PRUEBAS EN CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES) SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., US\$ 879,013.84 (23 PRUEBAS EN HOSPITAL GENERAL Y 18 PRUEBAS EN CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES).

POR LO TANTO, EN CUANTO A LO ECONÓMICO LA OFERTA PRESENTADA POR SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. ES INELEGIBLE.....”

COMENTARIO SCIENTIFIC LNSTRUMENTS S.A. DE C.V.

SEGÚN LA AFIRMACIÓN HECHA POR LA RECURRENTE”, QUIEN MENCIONA EN SU ESCRITO DE REVISIÓN DEL PROCESO LICITATORIO QUE NOS ATAÑE, “... AL COMPARAR LA OFERTA DE MI REPRESENTADA RESPECTO DE LA ADJUDICADA, EN IGUALDAD DE CONDICIONES..” A USTEDES RESPETUOSAMENTE ACLARAMOS, QUE NO OBSTANTE QUE “LA RECURRENTE” MENCIONA EN “IGUALDAD DE CONDICIONES”, AMBAS OFERTAS NO PUEDEN SER EVALUADAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES DEBIDO A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 1) LA RECURRENTE ES CAPAZ DE OFRECER ÚNICAMENTE 23 CÓDIGOS, MIENTRAS QUE LA OFERTA PRESENTADA POR SCIENTIFIC LNSTRUMENTS S.A. DE C.V. OFRECE 25 CÓDIGOS DE 26 POSIBLES, PARA HOSPITAL GENERAL; Y
- 2) PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V. ES LA ÚNICA OFERTA CAPAZ DE CUMPLIR CON EL REQUISITO MÍNIMO DE 20 PRUEBAS REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1 FORMAS DE OFERTAR, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA LICITACIÓN INCLUYE 49 CÓDIGOS PARA EL ÁREA DE

PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS, LOS PARTICIPANTES PODRÁN OFERTAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

A) POR LA TOTALIDAD DE CÓDIGOS REQUERIDOS EN CADA CENTRO DE ATENCIÓN, DEBIENDO INDICAR EN LA OFERTA EL PRECIO UNITARIO Y EL COSTO TOTAL EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON IVA INCLUIDO. VER ANEXO N°6. FORMULARIO PRECIOS UNITARIOS POR PRUEBA (DETERMINACIÓN) CON IVA INCLUIDO.

B) PARCIALMENTE, ES DECIR OFERTAR UN MÍNIMO DE VEINTE (20) CÓDIGOS PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y UN MÍNIMO DE (23) CÓDIGOS PARA EL HOSPITAL GENERAL. ANEXO NO. 6 FORMULARIO PRECIOS UNITARIOS POR PRUEBA (DETERMINACIÓN) CON IVA INCLUIDO.

C) PARCIALMENTE POR UNO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SEGÚN LO DESCRITO EN EL LITERAL ANTERIOR.

D) DEBERÁ DETALLAR LOS PRECIOS DE ACUERDO AL ANEXO N° 6 FORMULARIO PRECIOS UNITARIOS POR PRUEBA (DETERMINACIÓN) CON IVA INCLUIDO, DEBIENDO INDICAR EN LA OFERTA EL PRECIO UNITARIO Y EL COSTO TOTAL EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON IVA INCLUIDO. ADEMÁS DEBERÁ DEFINIR EL MONTO GLOBAL DE LA OFERTA Y EL CORRESPONDIENTE CARGO DE IVA EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

POR LO TANTO, LA RECURRENTE TRATA DE SORPRENDER AL CONSEJO DIRECTIVO, PLANTEANDO UNA SUPUESTA VENTAJA ECONÓMICA A FAVOR DE SU OFERTA, PERO ESTA COMPARACIÓN QUE ELLOS MISMOS REALIZAN, DEJA EN EVIDENCIA LA IMPOSIBILIDAD DE OFRECER UN MENÚ MÁS COMPLETO A LA INSTITUCIÓN Y NO TOMA EN CONSIDERACIÓN EL COSTO ONEROSO DE PROCESAR MEDIANTE OTRA METODOLOGÍA DE COMPRA, PRUEBAS QUE EN SU OFERTA NO PUEDEN CUMPLIR.

ASÍ COMO TAMBIÉN MUESTRA LA CLARA VENTAJA DE LA OFERTA PRESENTADA POR PARTE DE SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V., YA QUE SE PROCESARÁN FÍSICAMENTE EN EL LABORATORIO DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN LA CANTIDAD DE 25 DE 26 PRUEBAS SOLICITADAS PARA HOSPITAL GENERAL Y 21 DE LAS 29 SOLICITADAS PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES PARA COMPROBACIÓN ADJUNTAMOS COPIA DE LOS FOLIO 0001546 AL 0001549 CORRESPONDIENTE AL DETALLE DE CADA PRUEBA Y EL EQUIPO EN EL QUE SE VA A PROCESAR CADA UNA,

TRAYENDO ESTO EL BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DE RECIBIR OPORTUNAMENTE LOS RESULTADOS, CON LA CALIDAD ESPERADA Y QUE HA SIDO COMPROBADA POR MÁS DE 8 AÑOS EN LA INSTITUCIÓN, DONDE SE HA PROVEÍDO ESTE SERVICIO CON LA CALIDAD QUE SE REQUIERE POR PARTE DE SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE CV..

II) INCUMPLIMIENTO DEL PUNTO 1. CAPACIDAD DE 250 ANÁLISIS POR HORA O MÁS SOLICITADO.

SEGÚN “LA RECURRENTE” EXISTE UN SUPUESTO INCUMPLIMIENTO EN ESTA ESPECIFICACIÓN, Y QUERIENDO TOMAR VENTAJA SOLAMENTE DE UNA PARTE DE LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS REALIZADAS POR LOS POSIBLES OFERTANTES, ARGUMENTAN SUPUESTO INCUMPLIMIENTO, ADUCIENDO:

CONSULTAS:

CONSULTA 1. EN EL ANEXO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MENCIONA PARA EL NUMERAL 1: “CAPACIDAD DE 250 ANÁLISIS DE PRUEBAS POR HORA O MÁS”.

A USTEDES SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V. RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS ACLARAR SI ES POSIBLE PARA HOSPITAL GENERAL ESPECÍFICAMENTE, OFERTAR UN EQUIPO CON VELOCIDAD DE 200 PRUEBAS POR HORA. TOMANDO COMO PRECEDENTES ANTERIORES LA LICITACIÓN NÚMERO LP-G 003/2012, QUE PARA ESTA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SE SOLICITABA DE “CAPACIDAD DE ENTRE 200 A 400 ANÁLISIS DE PRUEBAS POR HORA O MÁS”; POR LO QUE TENIENDO ADEMÁS LA EXPERIENCIA EN EL PROCESAMIENTO EN ESTA INSTITUCIÓN POR MÁS DE 8 AÑOS, CONSIDERAMOS QUE ESTA CAPACIDAD ES SUFICIENTE PARA CONCLUIR EFECTIVAMENTE CON LA RUTINA DE TRABAJO DIARIO.

RESPUESTA 1: FAVOR APEGARSE A LA BASE LP N° G44/2016P/2017 EN EL CUAL ESPECIFICA CAPACIDAD DE 250 ANÁLISIS DE PRUEBAS POR HORA O MÁS.

COMENTARLO SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V.

ESTÁ CLARO QUE CON EL AFÁN DE TRATAR DE SACAR PROVECHO DESCALIFICANDO A UNA OFERTA COMPETENTE, “LA RECURRENTE” TRATA DE SORPRENDER TOMANDO PARTES DE LAS RESPUESTAS A SU CONVENIENCIA, PARA

CONFIRMAR ESTA INFORMACIÓN ADJUNTAMOS COPIA DE LAS RESPUESTAS ENVIADAS, DONDE EN LA MISMA CONSULTA 2, SE AVALA LA POSIBILIDAD DE INTERCONECTAR DOS EQUIPOS POR MEDIO DEL SISTEMA INFORMÁTICO, TAL COMO LO OFRECE SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V., Y TAMBIÉN OFRECIDO DE ESTA MISMA MANERA POR OTRO COMPETIDOR, AVALADA Y RESUELTA COMO CAPAZ DE CUMPLIR CON ESTE PUNTO, ESTO SE DETALLA EN EL SIGUIENTE PÁRRAFO, CORRESPONDIENTE A LA RESPUESTAS A LAS CONSULTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES:

“CONSULTA 2. SEGÚN ANEXO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MENCIONA ESPECÍFICAMENTE PARA EL NUMERAL 1: “CAPACIDAD DE 250 ANÁLISIS DE PRUEBAS POR HORA O MÁS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN ADEMÁS LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.7. QUE LITERALMENTE EXPRESA “EL ISSS REQUIERE PARA CADA CENTRO DE ATENCIÓN 1 Ó 2 EQUIPOS”

A USTEDES RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS ACLARAR SI PARA CUMPLIR CON LA VELOCIDAD REQUERIDA EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA NÚMERO UNO, ES POSIBLE INTERFAZAR POR MEDIO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DOS (2) EQUIPOS DE TAL FORMA DE SUPERAR LAS 250 PRUEBAS POR HORA SOLICITADAS

RESPUESTA 2.

EN EL NUMERAL 2.7 SE ESTÁ SOLICITANDO 2 EQUIPOS QUE TENGAN LA CAPACIDAD DE UNIFICAR EL TOTAL DE PRUEBAS”.

POR LO TANTO Y EN CONSIDERACIÓN AL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA PRESENTADA POR SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V., QUEDA DE MANIFIESTO CLARAMENTE QUE ESTE SUPUESTO INCUMPLIMIENTO ES INEXISTENTE, YA QUE SE OFERTARON PARA HOSPITAL GENERAL EN LA OFERTA ALTERNATIVA, 2 EQUIPOS INTERCONECTADOS MEDIANTE EL SISTEMA INFORMÁTICO, 1 EQUIPO MODELO ADVIA CENTAURO XP CAPAZ DE PROCESAR 240 MUESTRAS POR HORA Y 1 EQUIPO IMMULITE 1000 CAPAZ DE PROCESAR 120 PRUEBAS POR HORA, SUMANDO UNA VELOCIDAD CONJUNTA DE 360 PRUEBAS POR HORA, LO QUE SUPERA AMPLIAMENTE LO SOLICITADO DE 250 PRUEBAS POR HORA. MIENTRAS QUE PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES EN SU OFERTA

ALTERNATIVA, SE OFRECE 2 EQUIPOS INTERCONECTADOS MEDIANTE EL SISTEMA INFORMÁTICO, 1 EQUIPO MODELO ADVIA CENTAURO XP CAPAZ DE PROCESAR 240 MUESTRAS POR HORA Y 1 EQUIPO IMMULITE 1000 CAPAZ DE PROCESAR 120 PRUEBAS POR HORA, SUMANDO UNA VELOCIDAD CONJUNTA DE 360 PRUEBAS POR HORA, LO QUE SUPERA AMPLIAMENTE LO SOLICITADO POR LAS BASES DE LICITACIÓN DE 250 PRUEBAS POR HORA; QUEDANDO DEMOSTRADO QUE LO OFERTADO POR SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V. ES UNA OFERTA APTA Y POR LO TANTO DEBERÁ MANTENERSE LA ADJUDICACIÓN. DEJAMOS EN CLARO QUE LA VALORACIÓN DE ESTE PUNTO YA FUE CONSIDERADO EN EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS, DONDE RESULTÉ ADJUDICADA LA OFERTA PRESENTADA POR SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V.

III. INCUMPLIMIENTO AL PUNTO 4. CAPACIDAD DE 20 PRUEBAS PROGRAMABLES SIMULTÁNEAMENTE, SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS ETR.

PARA ESTE PUNTO, "LA RECURRENTE" MENCIONA QUE. "EL EQUIPO IMMULITE 1000, COMO SE OBSERVA EN EL BROCHURE DEL EQUIPO IMMULITE 1000, APORTADO EN EL ANEXO 2 POSEE UNA CAPACIDAD MÁXIMA DE 12 PRUEBAS PROGRAMABLES SIMULTÁNEAS, DEBIDO A QUE ES LA CAPACIDAD MÁXIMA DE REACTIVOS ABORDO DEL ANALIZADOR, LO CUAL LO IMPOSIBILITA A REALIZAR MÁS DE 12 ANÁLISIS DE MANERA SIMULTÁNEA, MUCHO MENOS 20 SOLICITADAS POR LAS BASES DE LICITACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

COMENTARLO SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V.

ES EVIDENTE QUE EXISTE UN TOTAL DESCONOCIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS POR MI REPRESENTADA, EN ESTE CASO EL EQUIPO IMMULITE 1000 Y QUE ADEMÁS QUE CON LA INTENCIÓN DE SACAR PROVECHO EN SU BENEFICIO, "LA RECURRENTE" TRATA DE DESCALIFICAR UN EQUIPO QUE CUMPLE A CABALIDAD CON LO SOLICITADO POR LAS BASES DE LICITACIÓN, EQUIPO QUE FUE CUIDADOSAMENTE EVALUADO POR PARTE DEL COMITÉ, YA QUE COMO LO REQUIEREN LAS BASES DE LICITACIÓN, DEMOSTRADO EN EL FOLIO 000995 DE NUESTRA OFERTA, DEL QUE ADJUNTAMOS COPIA, CORRESPONDIENTE AL BROCHURE DEL EQUIPO IMMULITE 1000, DONDE CLARAMENTE SE DETALLA LA CAPACIDAD DEL INSTRUMENTO OFRECIDO POR SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE

C.V. DE TENER PROGRAMADAS SIMULTÁNEAMENTE MÁS DE 80 PRUEBAS EN EL EQUIPO A DISPOSICIÓN DEL USUARIO; CUMPLIENDO A CABALIDAD LO SOLICITADO POR LAS BASES DE LICITACIÓN; POR OTRO LADO EL MENÚ POSIBLE DE PROCESAMIENTO QUE CORRESPONDE A LAS PRUEBAS QUE SE PODRÍAN PROCESAR EN EL EQUIPO ES UN TOTAL DE 91 ANALITOS DE LOS QUE EL EQUIPO PUEDE TENER PROGRAMADOS SIMULTÁNEAMENTE MÁS 80, ESTA INFORMACIÓN SOBRE EL TOTAL DE ANALITOS DISPONIBLES CON LA PLATAFORMA IMMULITE 1000 SE PUEDE CORROBORAR EN EL FOLIO 000160, DEL QUE TAMBIÉN ADJUNTAMOS COPIA.

POR LO TANTO, DEMOSTRADO ESTÁ QUE SE CUMPLE A CABALIDAD CON TODO LO SOLICITADO POR LAS BASES DE LICITACIÓN EN RELACIÓN A ESTE PUNTO Y QUE “LA RECURRENTE” TRATA DE ADUCIR UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL QUE ES INEXISTENTE, POR LO TANTO DEBERÁ MANTENERSE EN FIRME LA ADJUDICACIÓN.

IV. INCUMPLIMIENTO AL PUNTO 12. REACTIVOS, CALIBRADORES Y CONTROLES LISTOS PARA SU USO, SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS ETR.

SEGÚN “LA RECURRENTE” MI REPRESENTADA INCUMPLE ESTE PUNTO, YA QUE INTERPRETA A SU CONVENIENCIA PARTE DE LA RESPUESTA ENVIADA A UNA ACLARACIÓN POR PARTE DE SUS DIGNATARIAS AUTORIDADES, ADUCIENDO QUE: “..TODOS LOS CALIBRADORES PARA LOS DIFERENTES ENSAYOS QUE ESTAMOS OFERTANDO PARA LA ACTUAL LICITACIÓN, VIENEN LISTOS PARA SU USO Y NO REQUIEREN PRE-TRATAMIENTO PARA LAS MUESTRAS POR PARTE DEL USUARIO, CON LA VARIANTE QUE PARA ALGUNAS PRUEBAS POR LA NATURALEZA DEL REACTIVO Y POR SU ESTABILIDAD ES NECESARIO QUE EL CALIBRADOR PROPORCIONADO POR EL FABRICANTE SEA LIOFILIZADO. (EL RESALTADO ES NUESTRO)... COMO SE PUEDE OBSERVAR, EL MISMO OFERENTE, AFIRMA SU INCUMPLIMIENTO, SIN PROPONER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIVALENTES O SUPERIORES, SIN EMBARGO A ESTE OFERENTE NO SE LE DESCALIFICA POR ESTE INCUMPLIMIENTO, COMO SI SE REALIZÓ CON OTROS OFERENTES, PROPICIÁNDOSE DESIGUALDAD DE TRATO”.

COMENTADO SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V.

CON RELACIÓN A ESTE PUNTO, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE CON LA INTENCIÓN DE DEJAR DE MANIFIESTO UN INCUMPLIMIENTO, SE TRATA DE SACAR DEL CONTEXTO LA RESPUESTA EN SU TOTALIDAD POR PARTE DE MI REPRESENTADA, DE LA QUE ADJUNTAMOS COPIA ÍNTEGRA, QUE CORRESPONDE AL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“CALIBRADORES

EN RELACIÓN AL NUMERAL 12 “REACTIVOS, CONTROLES Y CALIBRADORES LISTOS PARA SU USO” MANIFESTAMOS QUE LOS EQUIPOS IMMULITE 2000, IMMULITE 1000, ADVIA CENTAURO XP Y DIMENSIÓN RXL MAX CON MH TODOS DE LA MARCA SIEMENS, ACLARAMOS QUE TODOS LOS CALIBRADORES PARA DIFERENTES ENSAYOS QUE ESTAMOS OFERTANDO PARA LA ACTUAL LICITACIÓN, VIENEN LISTOS PARA SU USO Y NO REQUIERE PRE-TRATAMIENTO PARA LAS MUESTRAS POR PARTE DEL USUARIO, CON LA VARIANTE QUE PARA ALGUNAS PRUEBAS POR LA NATURALEZA DEL REACTIVO Y POR SU ESTABILIDAD ES NECESARIO QUE EL CALIBRADOR PROPORCIONADO POR EL FABRICANTE SEA LIOFILIZADO. CUMPLIENDO A CABALIDAD LO SOLICITADO POR LAS BASES PARA ESTE PUNTO”.

LO QUE DEJA EVIDENCIA QUE MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE TODOS LOS CALIBRADORES SON ENTREGADOS A LA INSTITUCIÓN LISTOS PARA SU USO, ADEMÁS TODOS LOS REACTIVOS SE ENCUENTRAN Y SE ENTREGARÁN LISTOS PARA SU USO Y TODOS LOS CONTROLES SE ENCUENTRAN Y SE ENTREGARÁN LISTOS PARA SU USO, ESTO FUE EVALUADO Y REVISADO EN CADA INSERTO POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR, TAL COMO SON REQUERIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SIN EMBARGO A PESAR QUE ALGUNOS CALIBRADORES SON RECIBIDOS EN FORMA LIOFILIZADA EN LAS BODEGAS DE NUESTRA OFICINA, ESTOS SIEMPRE SON ENTREGADOS LISTOS PARA SU USO A LA INSTITUCIÓN, TAL COMO SON REQUERIDOS POR LAS BASES Y COMO HA SIDO LA EXPERIENCIA DE LA INSTITUCIÓN CON LA EMPRESA QUE REPRESENTO, QUIEN HA PROVEÍDO ESTE MISMO SERVICIO POR MÁS DE 8 AÑOS. POR LO TANTO ESTE INCUMPLIMIENTO ES INEXISTENTE.

SIENDO ADEMÁS QUE EN ESTA OPORTUNIDAD, EL COMITÉ EVALUADOR REALIZÓ LA EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE CADA UNO DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS PARA CADA INSTITUCIÓN POR PARTE DE CADA OFERTANTE, CONTENIDA ENTRE LOS FOLIOS 0005699 AL 0005648, DONDE SE REALIZÓ LA REVISIÓN DE CADA INSERTO Y SE VALORÓ DE MANERA ADECUADA CADA PROCEDIMIENTO REQUERIDO EN CADA PRUEBA, RESULTANDO QUE LA OFERTA PRESENTADA POR SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V. CUMPLE A CABALIDAD LO SOLICITADO, YA QUE TODOS LOS REACTIVOS, CONTROLES Y CALIBRADORES SERÁN ENTREGADOS LISTOS PARA SU USO A LA INSTITUCIÓN, SIN LA INTERVENCIÓN MANUAL DEL USUARIO, DEJANDO CLARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA AUTOMATIZACIÓN, COMO LO ES REQUERIDO EN LAS BASES.

ES NECESARIO TAMBIÉN ACLARA QUE TODOS LOS OFERTANTES HEMOS REALIZADO LA LECTURA DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LUEGO SE APERTURA UN PERÍODO DE CONSULTAS Y SE RESPONDIERON LAS MISMAS CONFORME A LA LEY LACAP, QUE RIGE ESTE PROCESO, INCLUYENDO TAMBIÉN LAS CONSULTAS REALIZADAS A CADA OFERTANTE POR SEPARADO. POR LO TANTO, DESCONOCER LO QUE SE SOLICITÓ EN LAS BASES CARECE DE TOTAL FUNDAMENTO ÉTICO, COMO PODRÁN NOTAR EN EL MISMO ARGUMENTO QUE EXPRESA LA RECURRENTE YA QUE PARA ESTE PROCEDIMIENTO SE HIZO EL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y LA CALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE LAS OFERTAS EXPRESADAS Y CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

POR LO TANTO EN RELACIÓN A ESTE PUNTO ES NOTORIO QUE ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE PODER OFRECER UNA OFERTA COMPETENTE PARA GANAR, “LA RECURRENTE” HACE AFIRMACIONES SIN SENTIDO, CON LA INTENCIÓN DE DESCALCIFICAR A UN OFERTANTE QUE HA PRESENTADO UNA MEJOR OFERTA,

B) INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS DE “LA RECURRENTE”

SEGÚN “LA RECURRENTE” EN SU ESCRITO DE REVISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V., DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V. TEXTUALMENTE CITA: SE INDICA QUE EL ÚNICO INCUMPLIMIENTO DE MI REPRESENTADA ES EL DE PRESENTAR UNOS CONTROLES Y CALIBRADORES,

LISTOS PARA SU USO Y OTROS LIOFILIZADOS,..”, ESTA AFIRMACIÓN HECHA POR EL COMITÉ EVALUADOR QUE SE LE HAN ATRIBUIDO EN LA REVISIÓN DE LA LICITACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ ADEMÁS DE SER CIERTA, SE QUEDA CORTA, YA QUE COMO DEMOSTRAREMOS EN LAS SIGUIENTE LÍNEAS, EXISTEN OTROS INCUMPLIMIENTOS REALES, QUE DEJAN EN POSICIÓN DE NO SER APTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN, AL NO CUMPLIR TÉCNICAMENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

POR LO TANTO, MEDIANTE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE LICITATORIO, CONCEDIDA A MI REPRESENTADA POR SUS DIGNATARIAS AUTORIDADES PARA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE LOS CORRIENTES, SE LOGRÓ OBTENER ALGUNA INFORMACIÓN QUE SIRVE COMO BASE PARA DEMOSTRAR, EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

I) INCUMPLIMIENTO AL PUNTO 12. REACTIVOS, CALIBRADORES Y CONTROLES LISTOS PARA SU USO. , SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS ETR.

ESTOS INCUMPLIMIENTOS SE DIVIDEN EN DOS GRANDES ÁREAS A SABER:

I.I.) INCUMPLIMIENTO EN PROCESAMIENTOS MANUALES DE PRE-TRATAMIENTOS PARA PRUEBAS TACROLIMUS (CÓDIGO: 120205000 Y CICLOSPORINA (CÓDIGO: 120205001)

TAL COMO CONSTA EN FOLIO: 0001249/000252, CORRESPONDIENTE AL INSERTO DE LA PRUEBA DE TACROLIMUS DEL CÓDIGO 1202050000, ESTA PRUEBA NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE QUE SEAN REACTIVOS LISTOS PARA SU USO, YA QUE LA PRUEBA OFRECIDA PARA ESTE ANALITO POR PARTE DE “LA RECURRENTE”, PARA PROCESAR LAS PRUEBAS DE TACROLIMUS, SE NECESITA REALIZAR UN PRE-TRATAMIENTO MANUAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “PRINCIPIO DEL TEST: PRECIPITACIÓN MANUAL. DESCRIPCIÓN: ANTES DE REALIZAR EL TEST ELECSYS TACROLIMUS, LAS MUESTRAS, LOS CALIBRADORES Y LOS CONTROLES DEBEN PRE-TRATARSE CON EL REACTIVO ELECSYS LSD SIMPLE PRETRATMENT. ESTE REACTIVO SIRVE PARA LA LISIS DE LAS CÉLULAS, LA EXTRACCIÓN DE TACROLIMUS Y LA PRECIPITACIÓN DE LA MAYORÍA DE PROTEÍNAS SANGUÍNEAS. TRAS

CENTRIFUGAR LAS MUESTRAS PRE-TRATADAS, SE OBTIENE UN SOBRENADANTE CON TACROLIMUS CUYAS ALÍCUOTAS SE ANALIZAN CON EL TEST ELECSYS TACROLIN'US"; ADJUNTAMOS COPIA DE DICHO INSERTO, POR LO TANTO, LA OFERTA PRESENTADA POR LA RECURRENTE, NO CUMPLE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS (ETR DE EQUIPO TOTALMENTE AUTOMATIZADO). ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL 12. REACTIVOS, CALIBRADORES Y CONTROLES LISTOS PARA SU USO. YA QUE AL REALIZAR UN PRE-TRATAMIENTO MANUAL A CADA MUESTRA, PREVIAMENTE ANTES DE COLOCARLOS EN EL EQUIPO, NECESITA UNA INTERVENCION MANUAL. DEL USUARIO, YA QUE NO PODRÁN CARGAR DIRECTAMENTE LAS MUESTRAS AL EQUIPO, LO QUE IMPLICA LA NO AUTOMATIZACIÓN, PERDIDA DEL TIEMPO DEL RECURSO HUMANO EN LA REALIZACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO, UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS ADICIONALES CON EL QUE DEBERÁ CONTAR EL LABORATORIO (VORTEX, PITEPETA DE PRECISIÓN DE 300 MICROLITROS, MICRO CENTRÍFUGA MAYOR A 10,000G, TUYOS DE MICO CENTRIFUGA PARA CALIBRADORES Y CONTROLES), SIN QUE SE ENCUENTRE UN DOCUMENTO QUE GARANTICE QUE DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V. LES ENTREGARÁN COMO EQUIPO ADICIONAL COMPLEMENTARIO AL EQUIPO OFRECIDO PARA PROCESAR LAS PRUEBAS. LOS CONTROLES, CALIBRADORES Y MUESTRAS PRE-TRATADAS, SON ESTABLES 30 MINUTOS, POR LO QUE EN CASO DE REQUERIRSE UN REPROCESO DE LA MUESTRA, SE DEBERÁ REPETIR TODO EL PROCEDIMIENTO DE PRE TRATAMIENTO MANUAL NUEVAMENTE. (TODA LA INFORMACIÓN ESTÁ DETALLADA EN EL MISMO BROCHURE DE LA PRUEBA, DEL QUE ADJUNTAMOS COPIA). POR LO TANTO LA OFERTA PRESENTADA POR PARTE DE "LA RECURRENTE" NO CUMPLE LOS REQUISITOS BÁSICOS PARA SER SUJETOS DE ADJUDICACIÓN.

POR OTRA PARTE SEGÚN CONSTA EN FOLIO 0001243/000258 CORRESPONDIENTE AL INSERTO DE LA PRUEBA DE CICLOSPORINA DEL CÓDIGO 120205001, IGUALMENTE SE REQUIERE UN PRE TRATAMIENTO MANUAL SOBRE LO CALIBRADORES, CONTROLES Y MUESTRAS, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "PRINCIPIO DEL TEST: PRECIPITACIÓN MANUAL. DESCRIPCIÓN: ANTES DE REALIZAR EL TEST ELECSYS CICLOSPORINA, LAS MUESTRAS, LOS CALIBRADORES Y LOS CONTROLES DEBEN PRE-TRATARSE CON EL REACTIVO ELECSYS LSD SAMPLE PRETRATMENT. ESTE

REACTIVO SIRVE PARA LA LISIS DE LAS CÉLULAS, LA EXTRACCIÓN DE CICLOSPORINA Y LA PRECIPITACIÓN DE LA MAYORÍA DE PROTEÍNAS SANGUÍNEAS. TRAS CENTRIFUGAR LAS MUESTRAS PRE-TRATADAS, SE OBTIENE UN SOBRENADANTE CON CICLOSPORINA CUYAS ALÍCUOTAS SE ANALIZAN CON EL TEST ELECSYS CCIOSPONNA”, ESTA INFORMACIÓN PUEDE CORROBORARSE EN INSERTO ADJUNTO; POR LO TANTO, LA OFERTA PRESENTADA POR LA RECURRENTE, NO CUMPLE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS (ETR DE EQUIPO TOTALMENTE AUTOMATIZADO), ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL 12. REACTIVOS, CALIBRADORES Y CONTROLES LISTOS PARA SU USO. YA QUE AL REALIZAR UN PRE-TRATAMIENTO MANUAL A CADA MUESTRA, PREVIAMENTE ANTES DE COLOCARLOS EN EL EQUIPO, NECESITA UNA INTERVENCIÓN MANUAL DEL USUARIO, YA QUE NO PODRÁN CARGAR DIRECTAMENTE LAS MUESTRAS AL EQUIPO, LO QUE IMPLICA LA NO AUTOMATIZACIÓN, PERDIDA DEL TIEMPO DEL RECURSO HUMANO EN LA REALIZACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO, UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS ADICIONALES CON EL QUE DEBERÁ CONTAR EL LABORATORIO (VORTEX, PITEPETA DE PRECISIÓN DE 300 MICROLITROS, MICRO CENTRÍFUGA MAYOR A 10,000G, TUYOS DE MICO CENTRIFUGA PARA CALIBRADORES Y CONTROLES), SIN QUE SE ENCUENTRE UN DOCUMENTO QUE GARANTICE QUE DROGUERÍA AMERICANA LES ENTREGARÁN COMO EQUIPO ADICIONAL COMPLEMENTARIO AL EQUIPO QUE ES REQUERIDO PARA PROCESAR LAS PRUEBAS. LOS CONTROLES, CALIBRADORES Y MUESTRAS PRE-TRATADAS, SON ESTABLES 30 MINUTOS, POR LO QUE EN CASO DE REQUERIRSE UN REPROCESO DE LA MUESTRA, SE DEBERÁ REPETIR TODO EL PROCEDIMIENTO DE PRE TRATAMIENTO MANUAL NUEVAMENTE. (TODA LA INFORMACIÓN ESTÁ DETALLADA EN EL MISMO BROCHURE DE LA PRUEBA, DEL QUE ADJUNTAMOS COPIA). POR LO TANTO LA OFERTA PRESENTADA POR PARTE DE “LA RECURRENTE” NO CUMPLE LOS REQUISITOS BÁSICOS PARA SER SUJETOS DE ADJUDICACIÓN. POR LO TANTO LA OFERTA PRESENTADA POR PARTE DE LA RECURRENTE” NO CUMPLE LOS REQUISITOS BÁSICOS PARA SER SUJETOS DE ADJUDICACIÓN.

AMBAS ASEVERACIONES HECHAS SOBRE (OS REACTIVOS, CALIBRADORES Y CONTROLES QUE REQUIEREN UN PRE-TRATAMIENTO MANUAL, SE CONFIRMAN CON

EL INSERTO CORRESPONDIENTE AL SAMPLE TRATAMENT, DEL QUE ADJUNTAMOS COPIA DEL BROCHURE QUE EXPRESA: "MATERIAL REQUERIDO ADICIONALMENTE (NO SUMINISTRADO) REF: 05889073190 ISD SAMPLE PRETREATMENT 1X30 ML. PRE-TRATAMIENTO MANUAL DE LAS MUESTRAS: SEGUIR LOS PASOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN PARA PRE-TRATAR LOS CALIBRADORES Y MUESTRAS. LAS NOTAS TÉCNICAS CONSTITUYEN UNA PARTE ESENCIAL DE LAS INSTRUCCIONES Y DEBEN LEERSE CUIDADOSA Y DETALLADAMENTE PARA CADA PASO. SEGUIR PASO A L 7 PARA PRE-TRATAR CALIBRADORES, CONTROLES Y MUESTRAS." (ESTOS PASOS ESTÁN DESCRITOS EN EL INSERTO ADJUNTO).

I.II. INCUMPLIMIENTO NUMERAL 12 12. REACTIVOS, CALIBRADORES Y CONTROLES LISTOS PARA SU USO

A) PREPARACIÓN MANUAL DE CALIBRADORES.

SEGÚN "LA RECURRENTE" EN SU APARTADO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIVALENTES O SUPERIORES, CONTENIDAS EN EL FOLIO 0001370/000131, "SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LAS CARACTERÍSTICAS CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIVALENTES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN: ..." LUEGO EN FOLIO 0001366/000135 LITERALMENTE EXPRESAN:

CALIBRADORES:

"18. LOS CALIBRADORES POSEEN VIALES DE CALSET PARA LA INTRODUCCIÓN DE LOS MISMOS, EN EL ANALIZADOR, ALMACENAR LAS ALÍCUOTAS LISTAS PARA SU USO PARA MAYOR FACILIDAD Y ASEGURAR LA ESTABILIDAD DE LAS MISMAS. DE IGUAL MANERA ESTOS VIALES SE ACOMPAÑAN DEL RESPECTIVO CÓDIGO DE BARRAS, CON INFORMACIÓN DEL CALIBRADOR, FECHA DE VENCIMIENTO Y LOTE PARA ASEGURAR LA TRAZABILIDAD COMPLETA EN EL ANALIZADOR FACILITANDO AL OPRADOY Y EVITANDO ERRORES A LA HORA DE INTRODUCIRLOS MANUAL OPERADOR COBAS 6000".

ESTAS AFIRMACIONES PRESENTADAS POR "LA RECURRENTE" QUE SUPUESTAMENTE SON CARACTERÍSTICAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUPERIORES, NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

(ETR) DEJÁNDOLO DE MANIFIESTO CON LOS SIGUIENTES HALLAZGOS ENCONTRADOS EN LA OFERTA QUE FUE PRESENTADA:

PARA LA 12. REACTIVOS, CALIBRADORES Y CONTROLES LISTOS PARA SU USO, EN EL CASO DE LOS CALIBRADORES (CALSET) EN FOLIO 0001398/000103 HACE REFERENCIA PARA CALIBRADORES LIOFILIZADOS: "DISUELVA CUIDADOSAMENTE EL CONTENIDO DE UNA BOTELLA CON LAS INSTRUCCIONES DE USO, MEZCLE CON CUIDADO LA MEZCLA SIN LLEGAR A CREAR ESPUMA. TRANSFIERA EL CALIBRADOR DISUELTO A LOS VIALES CALSET VACÍOS MEDIANTE LOS VIALES Y ETIQUETAS ADICIONALES SUMINISTRADAS", QUE EVIDENCIA ADEMÁS QUE SERÁN TRASVASADOS Y PEGADOS MANUALMENTE POR EL USUARIO.

ESTO DEJA EN EVIDENCIA QUE LOS CALSET SON SOPORTES PARA TRANSFERIR LOS CALIBRADORES QUE DEBEN DE PREPARARSE MANUALMENTE DE MANERA PREVIA Y TRANSFERIRSE A LOS VIALES VACÍOS, QUE SON REQUERIDOS PARA ALGUNAS PRUEBAS, QUE AL REVISAR CADA UNO DE TOS INSERTOS PRESENTADOS Y QUE ENLISTAMOS A CONTINUACIÓN, PARA LOS ALGUNOS OTROS DE LOS ANALITOS QUE REQUIEREN LA UTILIZACIÓN DE ESTOS VIALES, LO QUE INDICA UNA PREPARACIÓN MANUAL DE LOS CALIBRADORES Y QUE DEBEN SER TRASVASADOS, PARA CONVENIENCIA DE «LA RECURRENTE» NO FUERON INCLUIDOS LOS INSERTOS DE LOS CALIBRADORES DE LAS PRUEBAS, A CONTINUACIÓN ENLISTAMOS LOS ANALITOS QUE REQUIEREN LOS CALSET, DEMOSTRANDO QUE REQUIEREN PROCESOS MANUALES, POR LO QUE NO ESTÁN LISTOS PARA SU USO:

Código ISSS	Nombre Prueba	Folios ISSS/Folio Droguería Americana S.A. de C.V.
120205000	Tacrolimus	0001249/000252
120205001	Ciclosporina	0001243/000258
120205008	Anticuerpos AntiToxoplasma IgM	0001221/000280 al 0001217/000284
120205009	Anticuerpos AntiToxoplasma IgG	0001216/000285 al 0001212/000289
120205010	Anticuerpos AntiRubeola IgM	0001207/000290 al 0001211/000294
120205011	Anticuerpos AntiRubeola IgG	0001205/000296 al 0001202/000299
120205019	Citomegalovirus IgM	0001172/000329 al 0001168/000333
120205020	Citomegalovirus IgG	0001167/000334 al 0001167/000337
120205022	Hepatitis ACS IgM	0001167/000334 al 0001164/000337

EN ESTE APARTADO ES ESENCIAL MANIFESTAR QUE INDIVIDUALMENTE FUERON CALIFICADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS, PARA ESTO SE ENCUENTRA EL CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE CADA CÓDIGO POR CADA OFERTANTE Y EL RESULTADO CONTENIDOS ENTRE LOS FOLIOS 0005699 AL 0005648, DONDE SE DETALLA QUE PARA “LA RECURRENTE” EXISTE UN INCUMPLIMIENTO MANIFIESTO EN LO REFERENTE A LOS CONTROLES CALIBRADORES Y REACTIVOS LISTOS PARA SU USO, REQUERIDOS EN EL NUMERAL 12. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS.

COMO COMPROBACIÓN DE ESTA AFIRMACIÓN ADJUNTAMOS COPIA DEL INSERTO DEL CALIBRADOR LLAMADO CYCLOSPORINE CALSET CORRESPONDIENTE A LA PRUEBA DE CICLOSPORINA DEL CÓDIGO 12205001, DONDE SE DETALLA ESPECÍFICAMENTE LA DESCRIPCIÓN DEL PROCESO MANUAL A REALIZARSE: “PARA LA RECONSTITUCIÓN DISOLVER CUIDADOSAMENTE EL CONTENIDO DE UN FRASCO AÑADIENDO EXACTAMENTE 1.0 ML DE AGUA DESTILADA O DESIONIZADA, DEJAR REPOSAR 30 MINUTOS EN FRASCO CERRADO, MEZCLAR CON CUIDADO EVITANDO LA FORMACIÓN DE ESPUMA. TRANSFERIR ALÍCUOTAS DEL CALIBRADOR RECONSTITUIDO 300 MICRO LITROS EN TUBOS DE MICRO- CENTRIFUGA DE 2.0 ML PARA CADA PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN, LAS ALÍCUOTAS DEBEN SER PRE-TRATADAS SEGÚN EL ESQUEMA DE RETRATAMIENTO INDICADO EN LA METÓDICA DE LA PRUEBA ELECSYS CYCLOSPORIN. TRANSFERIR EL SOBRENADANTE EN UN FRASCO DE SOBRE HERMÉTICO VACÍO, ETIQUETADO (CALSET VIALS) (REF. 11776576322 CALSET VIALS 2X56 FRASCOS VACÍOS CIERRE HERMÉTICO). MATERIAL SUMINISTRADO: CYCLOSPORINE CALSET, TARJETA DE CÓDIGO DE BARRA Y FICHA DE CÓDIGO DE BARRAS DEL CALIBRADOR, 2X10 ETIQUETAS PARA FRASCOS” LO QUE CONFIRMA LA UTILIZACIÓN DE VARIOS PROCEDIMIENTOS MANUALES, UTILIZADOS PARA CADA UNO DE LOS CALIBRADORES DE LAS PRUEBAS ANTES DESCRITAS Y QUE NO VIENEN LISTOS PARA SU USO COMO SON REQUERIDOS.

B) CONTROLES LIOFILIZADOS (NO LISTOS PARA SU USO)

EN ESTE CASO ADEMÁS DE LOS CALIBRADORES OFERTADOS QUE REQUIEREN PROCESOS MANUALES Y NO VIENEN LISTOS PARA SU USO, EXISTE UN INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA OFERTA PRESENTADAS POR “LA RECURRENTE” EN LOS CONTROLES INTERNOS Y DE TERCERA OPINIÓN, YA QUE

OFRECEN CONTROLES DE LA CASA RIORAD, ESPECÍFICAMENTE CONTROLES LIPOCHECK, LO QUE CONLLEVAN UN PROCEDIMIENTO DE REHIDRATACIÓN PREVIA MANUAL, YA QUE VIENEN EN PRESENTACIÓN LIOFILIZADA, LO QUE NO CUMPLE LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 12. REACTIVOS, CALIBRADORES Y CONTROLES LISTOS PARA SU USO, CORRESPONDIENTE AL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS (ETR DE EQUIPO TOTALMENTE AUTOMATIZADO). Y SEGÚN “LA RECURRENTE” EXPRESADO EN FOLIO 0001366/000135 MANIFIESTAN:

CONTROLES:

“19. LOS CONTROLES DE CALIDAD POSEEN VIALES CONTROLSET, PARA LA INTRODUCCIÓN DE LOS MISMOS EN EL ANALIZADOR, ALMACENAR LAS ALÍCUOTAS LISTAS PARA SU USO CON MAYOR FACILIDAD Y ASEGURAR LA ESTABILIDAD DE LAS MISMAS. DE IGUAL MANERA ESTOS VIALES SE ACOMPAÑAN DEL RESPECTIVO CÓDIGO DE BARRAS CON LA INFORMACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD, FECHA DE VENCIMIENTO Y LOTE, PARA ASEGURAR UNA TRAZABILIDAD COMPLETA EN EL ANALIZADOR....”

COMO SE PODRÁ NOTAR EN EL INSERTO ADJUNTO CORRESPONDIENTE AL CONTROL INTERNOS DE LA CASA COMERCIAL ROCHE, DENOMINADO: PRECICONTROL LSD, DONDE CLARAMENTE DETALLA: “CARACTERÍSTICAS: PRECICONTROL LSD ES UN CONTROL LIOFILIZADO A BASE DE SANGRE HUMANA EN TRES INTERVALOS DE CONCENTRACIÓN. LOS CONTROLES SE EMPLEAN PARA VERIFICAR LA EXACTITUD Y LA PRECISIÓN DE LOS INMUNOENSAYOS ELICSYS CYCLOSPORUINE Y ELYCSYS TACROLIMUS.” ADEMÁS EN INSTRUCCIONES DE EMPLEO: “DISOLVER CUIDADOSAMENTE EL CONTENIDO DE UN FRASCO AÑADIENDO EXACTAMENTE 3.0 ML DE AGUA DESTILADA O DESIONIZADA. DEJAR REPOSAR 30 MINUTOS EN FRASCO CERRADO PARA LA RECONSTITUCIÓN. MEZCLAR CON CUIDADO, EVITANDO LA FORMACIÓN DE ESPUMA. TRANSFERIR ALÍCUOTAS DE CONTROL RECONSTITUIDO (300MICROLITROS) EN TUBOS DE MICRO CENTRIFUGA DE 2.0 ML.” DEJANDO CLARAMENTE DETALLADO QUE ES UN PROCESO ENTERAMENTE MANUAL, POR LO QUE ESTOS CONTROLES NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO VIENEN LISTOS PARA SU USO.

POR LO TANTO Y EN CONCLUSIÓN DE ESTE PUNTO, DEBIDO A QUE LA OFERTA PRESENTADA POR "LA RECURRENTE" NO PRESENTA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS CONTROLES INTERNOS DE LA CASA ROCHE, TAL COMO LO DETALLAN LOS INSERTOS DE LA MAYOR(A DE PRUEBAS: PRESI CONTROL UNIVERSAL 1 Y 2, OFRECEN COMO ALTERNATIVA DE CONTROL INTERNO Y DE TERCERA OPINIÓN, EL CONTROL DENOMINADO LYPOCHECK LMRNUNOASSAY PLUS CONTROL DE LA CASA BIORAD, QUE REQUIERE TAMBIÉN UN PROCEDIMIENTO MANUAL DE HIDRATACIÓN, YA QUE VIENE EN FORMA LIOFILIZADA, POR LO QUE NO CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL NUMERAL 12. REACTIVOS, CALIBRADORES Y CONTROLES LISTOS PARA SU USO, CORRESPONDIENTES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS (ETR EQUIPO TOTALMENTE AUTOMATIZADO).

I.III. INCUMPLIMIENTO DE CANTIDAD MÍNIMA DE PRUEBAS OFERTADAS PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES.

SEGÚN CONSTA EN EL MISMO ESCRITO DEL RECURSO INTERPUESTO POR "LA RECURRENTE" MANIFIESTAN SU MISMA INCAPACIDAD, YA QUE EN LA EVALUACIÓN COMPARATIVA REALIZADA POR ELLOS MISMOS PARA IDENTIFICAR UNA "SUPUESTA" VENTAJA ECONÓMICA, PONEN DE MANIFIESTO QUE SOLAMENTE PUEDEN OFRECER 18 PRUEBAS PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, SIN POSIBILIDAD DE CUMPLIR EL REQUISITO MÍNIMO EXIGIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL: "4.1 FORMAS DE OFERTAR LITERAL B) PARCIALMENTE, ES DECIR OFERTAR UN MÍNIMO DE VEINTE (20) CÓDIGOS PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y UN MÍNIMO DE VEINTITRÉS (23) CÓDIGOS PARA EL HOSPITAL GENERAL. ANEXO NO. 6 FORMULARIO PRECIOS UNITARIOS POR PRUEBA (DETERMINACIÓN) CON IVA INCLUIDO LO MÍNIMO REQUERIDO 20 PRUEBAS".

POR LO QUE ÚNICAMENTE PUEDEN OFRECER 23 PRUEBAS PARA HOSPITAL GENERAL; SIENDO COMPARATIVAMENTE QUE LA OFERTA PRESENTADA POR SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V. OFRECE DE MANERA VENTAJOSA PARA LA INSTITUCIÓN 21 PRUEBAS PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y 25 PRUEBAS PARA HOSPITAL GENERAL, CUMPLIENDO LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS

SOLICITADOS POR LA BASES DE LICITACIÓN DEL PROCESO QUE NOS ATAÑE, DE LA SIGUIENTE MANERA:

Centro de Atención	Total Códigos Solicitados	Mínimo de Códigos Requeridos en Bases	No. Códigos Ofertados Scientific Instruments S.A. de C.V.	No. Códigos Ofertados Droguería Americana S.A. de C.V.
Hospital General	25	23	25	23
Consultorio de Especialidades	29	20	21	18

EN EL RECUADRO ANTERIOR SE PUEDE NOTAR EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO MÍNIMO DE PRUEBAS A OFERTAR PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES POR PARTE DE LA OFERTA PRESENTADA POR DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V., YA QUE COMO ELLOS MISMOS LO ACLARAN EN SU ESCRITO DE RECURSO DE REVISIÓN, CON LA INTENCIÓN DE HACER UNA COMPARATIVA ENTRE LA OFERTA PRESENTADA POR SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V. Y LA PRESENTADA POR LA RECURRENTE”, POR LO TANTO QUEDA DE MANIFIESTO QUE NO PUEDEN SER SUJETOS DE ADJUDICACIÓN.

IV ANÁLISIS DE COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO 2016-1327.AGO., POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, HACEMOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- I) LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA, REQUIERE TREINTA Y TRES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDABLES (ETR), DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO PARA OBTENER EL CINCUENTA POR CIENTO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA; ENCONTRÁNDOSE DENTRO DE ESTAS LAS SIGUIENTES: “1) CAPACIDAD DE 250 ANÁLISIS POR HORA O MÁS”, Y “12) REACTIVOS, CALIBRADORES Y CONTROLES LISTOS PARA SU USO”.
- II) LA EMPRESA ADJUDICADA SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.; OFERTÓ DOS EQUIPOS QUE INTERCONECTADOS NO CUMPLE PARA LOS CÓDIGOS 1205000, 1205001 Y 1205022, LOS 250 ANÁLISIS POR HORA, YA QUE DICHAS PRUEBAS SOLAMENTE PUEDEN REALIZARSE EN UNO DE LOS EQUIPOS, EL CUAL ÚNICAMENTE

TIENE CAPACIDAD PARA 240 ANÁLISIS POR HORA. DEL MISMO MODO, AL SOLICITARLE QUE ACLARARA, AMPLIARA Y DOCUMENTARA LO RELACIONADO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL NUMERAL 12; EXPUSO QUE “TODOS LOS CALIBRADORES PARA LOS DIFERENTES ENSAYOS QUE ESTAMOS OFERTANDO VIENEN LISTOS PARA SU USO Y NO REQUIERE PRE-TRATAMIENTO PARA LAS MUESTRAS POR PARTE DEL USUARIO, CON LA VARIANTE QUE PARA ALGUNAS PRUEBAS POR LA NATURALEZA DEL REACTIVO Y POR SU ESTABILIDAD ES NECESARIO QUE EL CALIBRADOR PROPORCIONADO POR EL FABRICANTE SEA LIOFILIZADO.”; ES DECIR, QUE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO AL NO ESTAR LOS CALIBRADORES LISTOS PARA SU USO.

III) AL MISMO TIEMPO, EL ISSS, REQUIRIÓ A LAS EMPRESAS RECURRENTE DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; QUE ACLARARAN, AMPLIARAN Y DOCUMENTARAN LO RELACIONADO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NUMERAL 12, EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE “SÍ SUS REACTIVOS, CONTROLES Y CALIBRADORES LISTOS PARA SU USO”, REQUERÍAN DE UNA PREPARACIÓN TÉCNICA PREVIAMENTE; RESPONDIENDO AMBAS SOCIEDADES QUE “TODOS LOS REACTIVOS ESTÁN LISTOS PARA SU USO; Y PARA EL CASO DE LOS CALIBRADORES UNOS VIENEN LISTOS PARA SU USO Y OTROS LIOFILIZADOS”; COMPROBÁNDOSE CON ESTAS RESPUESTAS, QUE NINGUNA DE ESTAS SOCIEDADES CUMPLE CON EL ETR REQUERIDO EN EL NUMERAL 12.

IV) ESTA COMISIÓN A EFECTO DE PODER AMPLIAR Y ACLARAR LA VALORACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, CITÓ A LAS ESPECIALISTAS MIEMBROS DE LA MISMA, RAZONANDO QUE: “ALGUNAS DE LAS PRUEBAS POR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL MÉTODO O POR LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LAS PRUEBAS DEBERÁN SER LIOFILIZADAS Y NO ESTAR LISTAS PARA SU USO; SIN EMBARGO, CUANDO RECOMENDARON OMITIERON LA RESPUESTA OTORGADA POR LA EMPRESA ADJUDICADA, LA CUAL DETERMINABA SIEMPRE QUE UNAS PRUEBAS ERAN LIOFILIZADAS; ADEMÁS, ADVIERTEN QUE LA BASE DE LICITACIÓN NO ES CLARA EN PARTICULARIZAR CUALES PRUEBAS DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS NO PUEDEN CUMPLIR CON ESTE REQUERIMIENTO.”

V) ES PRECISO SEÑALAR QUE, LA BASE DE LICITACIÓN, CONSTITUYE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL LA ADMINISTRACIÓN INVITA A LOS

INTERESADOS A QUE, SUJETÁNDOSE A LAS BASES FIJADAS EN UN PLIEGO DE CONDICIONES, FORMULEN PROPUESTAS; TAL ES ASÍ, QUE COMO LO REGULAN LOS ARTÍCULOS 41, 43 Y 55 DE LA LACAP, LA ADMINISTRACIÓN ESTABLECE LAS REGLAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; ES DECIR QUE DETALLA TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y/O FINANCIEROS REQUERIDOS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN; PARA QUE ÉSTA SELECCIONE Y ACEPTE (ADJUDIQUE) LA MÁS VENTAJOSA O CONVENIENTE. POR SU PARTE, LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SOSTIENE QUE LA BASE DE LICITACIÓN CONSTITUYE EL MARCO REGULATORIO DEL PROCESO DE COMPRA; EN TAL SENTIDO, ES EVIDENTE QUE NI LA EMPRESA ADJUDICADA, NI LAS RECURRENTES CUMPLEN DE MANERA COMPLETA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS SOLICITADAS EN LA BASE DE LICITACIÓN; POR ELLO NO ERAN SUJETAS A RECOMENDACIÓN.

VI) ES OPORTUNO SEÑALAR QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (ARTÍCULO 55 LACAP), COMO SU NOMBRE LO INDICA, ES LA ENTIDAD ENCARGADA DE EVALUAR LAS OFERTAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS-FINANCIEROS, UTILIZANDO PARA ELLO LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, Y, DE ESTA MANERA, HACER LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES A LA INSTITUCIÓN LICITANTE, QUIEN ES LA QUE TOMA LA DECISIÓN DE ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN A FAVOR DE UNA U OTRA OFERTA RECOMENDADA O DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN. NO OBSTANTE, EN EL CASO PARTICULAR, SE OMITIÓ LA RESPUESTA OTORGADA POR LA EMPRESA ADJUDICADA SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. , EN FECHA TRECE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, LA QUE ACLARABA QUE PARA EL CASO DE LOS CALIBRADORES UNOS VIENEN LISTOS PARA SU USO Y OTROS LIOFILIZADOS”;

VII) EN RAZÓN DE LO ANTERIOR ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD JURÍDICA Y LEGALIDAD, QUE SON LOS QUE DAN LA CERTEZA Y RAZONABILIDAD DE LOS ACTOS QUE DICTAN LOS ADMINISTRADOS; RESULTA OPORTUNO SEÑALAR QUE TANTO LA SOCIEDAD ADJUDICADA, COMO LAS SOCIEDADES RECURRENTES NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, POR LO TANTO NO ALCANZAN LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LA BASE DE LICITACIÓN.

POR LO QUE EXISTIENDO FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

1.- REVOCAR LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. DE LOS CÓDIGOS ABAJO DETALLADOS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CATINDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO POR PRUEBA	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
1	120205001	CICLOSPORINA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	212	212	\$ 96.00	\$ 20,352.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
2	120205004	PROLACTINA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	2,250	2,250	\$ 2.80	\$ 6,300.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
3	120205007	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH)PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	31,917	31,917	\$ 1.68	\$ 53,620.56	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
4	120205008	ANTICUERPOS ANTITOXOPLASMA (IGM) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	7,116	7,116	\$ 5.40	\$ 38,426.40	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
5	120205009	ANTICUERPOS ANTITOXOPLASMA (IGG)PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	6,043	6,043	\$ 5.30	\$ 32,027.90	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
6	120205010	ANTICUERPOS ANTIRUBEOLA (IGM)PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	569	569	\$ 6.80	\$ 3,869.20	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
7	120205011	ANTICUERPOS ANTIRUBEOLA (IGG) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	450	450	\$ 6.80	\$ 3,060.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
8	120205012	HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3)	HOSPITAL GENERAL	23,046	23,046	\$ 1.90	\$ 43,787.40	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
9	120205013	HORMONA TETRAYODOTIRONINA (T4) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	23,946	23,946	\$ 1.90	\$ 45,497.40	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
10	120205014	VITAMINA B12 PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	1,223	1,223	\$ 4.90	\$ 5,992.70	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
11	120205015	ACIDO FOLICO PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	714	714	\$ 4.90	\$ 3,498.60	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
12	120205016	BETA 2 MICROGLOBULINA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	1,779	1,779	\$ 4.90	\$ 8,717.10	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
13	120205017	ALFA FETO PROTEINA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	2,046	2,046	\$ 4.90	\$ 10,025.40	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
14	120205018	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	4,525	4,525	\$ 4.95	\$ 22,398.75	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
15	120205019	CITOMEGALOVIRUS (IGG) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	986	986	\$ 6.00	\$ 5,916.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
16	120205020	CITOMEGALOVIRUS (IGM) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	1,079	1,079	\$ 6.00	\$ 6,474.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
17	120205022	HEPATITIS A IGM	HOSPITAL GENERAL	177	177	\$ 22.00	\$ 3,894.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
18	120205024	CA - 125 PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	2,536	2,536	\$ 5.80	\$ 14,708.80	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
19	120205025	CA - 15 - 3 PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	3,496	3,496	\$ 6.00	\$ 20,976.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
20	120205026	CA - 19-9	HOSPITAL GENERAL	1,394	1,394	\$ 5.80	\$ 8,085.20	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
21	120205029	T3 - LIBRE (PRUEBA)	HOSPITAL GENERAL	724	724	\$ 2.80	\$ 2,027.20	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
22	120205033	BETA GONADOTROPINA CORIONICA(B-HCG) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	3,416	3,416	\$ 6.00	\$ 20,496.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
23	120205034	HORMONA PARATIROIDEA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	7,902	7,902	\$ 4.40	\$ 34,768.80	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
24	120205036	FERRITINA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	8,007	8,007	\$ 4.40	\$ 35,230.80	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
25	120205040	T4-LIBRE PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	1,054	1,054	\$ 2.80	\$ 2,951.20	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
SUB-TOTAL (HASTA POR)							\$453,101.41	

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CATINDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO POR PRUEBA	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
1	120205004	PROLACTINA PRUEBA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	2,810	2,810	\$ 2.80	\$ 7,868.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
2	120205005	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	2,537	2,537	\$ 1.88	\$ 4,769.56	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
3	120205006	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	2,248	2,248	\$ 1.88	\$ 4,226.24	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
4	120205007	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	79,828	79,828	\$ 1.68	\$ 134,111.04	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
5	120205012	HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	25,464	25,464	\$ 1.90	\$ 48,381.60	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
6	120205013	HORMONA TETRAYODOTIRONINA (T4)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	45,566	45,566	\$ 1.90	\$ 86,575.40	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
7	120205023	TESTOSTERONA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	1,975	1,975	\$ 2.80	\$ 5,530.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
8	120205027	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	39,176	39,176	\$ 2.14	\$ 83,836.64	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
9	120205029	HORMONA T3 - LIBRE	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	1,766	1,766	\$ 2.80	\$ 4,944.80	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
10	120205032	INSULINA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	2,537	2,537	\$ 3.75	\$ 9,513.75	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
11	120205035	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO LIBRE	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	1,220	1,220	\$ 3.75	\$ 4,575.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
12	120205038	HORMONA DE CRECIMIENTO	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	385	385	\$ 3.75	\$ 1,443.75	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
13	120205040	HORMONA T4-LIBRE	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	5,780	5,780	\$ 2.80	\$ 16,184.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
14	120205041	PRUEBA DE CORTISOL EN SANGRE	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	1,268	1,268	\$ 5.00	\$ 6,340.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
15	120205042	PRUEBA DE CORTISOL EN ORINA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	134	134	\$ 5.00	\$ 670.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
16	120207011	ANALISIS DE TIROGLOBULINAS	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	819	819	\$ 11.25	\$ 9,213.75	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
17	120207031	ANALISIS DE CALCITONINA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	94	94	\$ 10.00	\$ 940.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
18	120207034	ANALISIS HORMONA ADRENOCORTICOTROPI CA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	94	94	\$ 10.00	\$ 940.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
19	120207052	ANALISIS DE ESTRADIOL	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	94	94	\$ 5.00	\$ 470.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
20	120207084	ANALISIS DE SOMATOMEDINA IGF-1	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	134	134	\$ 12.00	\$ 1,608.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
21	120207105	ANALISIS 25 HIDROXI VITAMINA D	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	498	498	\$ 12.00	\$ 5,976.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
SUB-TOTAL (HASTA POR)							\$438,117.53	

2.- DECLARAR DESIERTOS LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CATINDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO POR PRUEBA	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
1	120205001	CICLOSPORINA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	212	212	\$ 96.00	\$ 20,352.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
2	120205004	PROLACTINA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	2,250	2,250	\$ 2.80	\$ 6,300.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
3	120205007	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH)PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	31,917	31,917	\$ 1.68	\$ 53,620.56	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
4	120205008	ANTICUERPOS ANTITOXOPLASMA (IGM) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	7,116	7,116	\$ 5.40	\$ 38,426.40	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CATINDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO POR PRUEBA	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
5	120205009	ANTICUERPOS ANTITOXOPLASMA (IGG)PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	6,043	6,043	\$ 5.30	\$ 32,027.90	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
6	120205010	ANTICUERPOS ANTIRUBEOLA (IGM)PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	569	569	\$ 6.80	\$ 3,869.20	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
7	120205011	ANTICUERPOS ANTIRUBEOLA (IGG) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	450	450	\$ 6.80	\$ 3,060.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
8	120205012	HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3)	HOSPITAL GENERAL	23,046	23,046	\$ 1.90	\$ 43,787.40	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
9	120205013	HORMONA TETRAYODOTIRONINA (T4) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	23,946	23,946	\$ 1.90	\$ 45,497.40	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
10	120205014	VITAMINA B12 PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	1,223	1,223	\$ 4.90	\$ 5,992.70	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
11	120205015	ACIDO FOLICO PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	714	714	\$ 4.90	\$ 3,498.60	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
12	120205016	BETA 2 MICROGLOBULINA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	1,779	1,779	\$ 4.90	\$ 8,717.10	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
13	120205017	ALFA FETO PROTEINA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	2,046	2,046	\$ 4.90	\$ 10,025.40	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
14	120205018	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	4,525	4,525	\$ 4.95	\$ 22,398.75	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
15	120205019	CITOMEGALOVIRUS (IGG) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	986	986	\$ 6.00	\$ 5,916.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
16	120205020	CITOMEGALOVIRUS (IGM) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	1,079	1,079	\$ 6.00	\$ 6,474.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
17	120205022	HEPATITIS A IGM	HOSPITAL GENERAL	177	177	\$ 22.00	\$ 3,894.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
18	120205024	CA - 125 PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	2,536	2,536	\$ 5.80	\$ 14,708.80	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
19	120205025	CA - 15 - 3 PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	3,496	3,496	\$ 6.00	\$ 20,976.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
20	120205026	CA - 19-9	HOSPITAL GENERAL	1,394	1,394	\$ 5.80	\$ 8,085.20	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
21	120205029	T3 - LIBRE (PRUEBA)	HOSPITAL GENERAL	724	724	\$ 2.80	\$ 2,027.20	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
22	120205033	BETA GONADOTROPINA CORIONICA(B-HCG) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	3,416	3,416	\$ 6.00	\$ 20,496.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
23	120205034	HORMONA PARATIROIDEA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	7,902	7,902	\$ 4.40	\$ 34,768.80	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
24	120205036	FERRITINA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	8,007	8,007	\$ 4.40	\$ 35,230.80	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
25	120205040	T4-LIBRE PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	1,054	1,054	\$ 2.80	\$ 2,951.20	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
SUB-TOTAL (HASTA POR)							\$453,101.41	

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CATINDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO POR PRUEBA	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
1	120205004	PROLACTINA PRUEBA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	2,810	2,810	\$ 2.80	\$ 7,868.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
2	120205005	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	2,537	2,537	\$ 1.88	\$ 4,769.56	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
3	120205006	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	2,248	2,248	\$ 1.88	\$ 4,226.24	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
4	120205007	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	79,828	79,828	\$ 1.68	\$ 134,111.04	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
5	120205012	HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	25,464	25,464	\$ 1.90	\$ 48,381.60	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
6	120205013	HORMONA TETRAYODOTIRONINA (T4)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	45,566	45,566	\$ 1.90	\$ 86,575.40	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO POR PRUEBA	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
7	120205023	TESTOSTERONA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	1,975	1,975	\$ 2.80	\$ 5,530.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
8	120205027	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	39,176	39,176	\$ 2.14	\$ 83,836.64	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
9	120205029	HORMONA T3 - LIBRE	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	1,766	1,766	\$ 2.80	\$ 4,944.80	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
10	120205032	INSULINA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	2,537	2,537	\$ 3.75	\$ 9,513.75	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
11	120205035	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	1,220	1,220	\$ 3.75	\$ 4,575.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
12	120205038	HORMONA DE CRECIMIENTO	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	385	385	\$ 3.75	\$ 1,443.75	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
13	120205040	HORMONA T4-LIBRE	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	5,780	5,780	\$ 2.80	\$ 16,184.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
14	120205041	PRUEBA DE CORTISOL EN SANGRE	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	1,268	1,268	\$ 5.00	\$ 6,340.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
15	120205042	PRUEBA DE CORTISOL EN ORINA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	134	134	\$ 5.00	\$ 670.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
16	120207011	ANALISIS DE TIROGLOBULINAS	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	819	819	\$ 11.25	\$ 9,213.75	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
17	120207031	ANALISIS DE CALCITONINA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	94	94	\$ 10.00	\$ 940.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
18	120207034	ANALISIS HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	94	94	\$ 10.00	\$ 940.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
19	120207052	ANALISIS DE ESTRADIOL	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	94	94	\$ 5.00	\$ 470.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
20	120207084	ANALISIS DE SOMATOMEDINA IGF-1	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	134	134	\$ 12.00	\$ 1,608.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
21	120207105	ANALISIS 25 HIDROXI VITAMINA D	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	498	498	\$ 12.00	\$ 5,976.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
SUB-TOTAL (HASTA POR)							\$438,117.53	

3.- RATIFICAR LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CÓDIGO 120205000 TACROLIMUS.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) REVOCAR LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. DE LOS CÓDIGOS ABAJO DETALLADOS:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO POR PRUEBA	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
1	120205001	CICLOSPORINA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	212	212	\$ 96.00	\$ 20,352.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
2	120205004	PROLACTINA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	2,250	2,250	\$ 2.80	\$ 6,300.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
3	120205007	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH)PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	31,917	31,917	\$ 1.68	\$ 53,620.56	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
4	120205008	ANTICUERPOS ANTITOXOPLASMA (IGM) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	7,116	7,116	\$ 5.40	\$ 38,426.40	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CATINDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO POR PRUEBA	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
5	120205009	ANTICUERPOS ANTITOXOPLASMA (IGG)PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	6,043	6,043	\$ 5.30	\$ 32,027.90	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
6	120205010	ANTICUERPOS ANTIRUBEOLA (IGM)PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	569	569	\$ 6.80	\$ 3,869.20	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
7	120205011	ANTICUERPOS ANTIRUBEOLA (IGG) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	450	450	\$ 6.80	\$ 3,060.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
8	120205012	HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3)	HOSPITAL GENERAL	23,046	23,046	\$ 1.90	\$ 43,787.40	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
9	120205013	HORMONA TETRAYODOTIRONINA (T4) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	23,946	23,946	\$ 1.90	\$ 45,497.40	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
10	120205014	VITAMINA B12 PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	1,223	1,223	\$ 4.90	\$ 5,992.70	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
11	120205015	ACIDO FOLICO PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	714	714	\$ 4.90	\$ 3,498.60	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
12	120205016	BETA 2 MICROGLOBULINA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	1,779	1,779	\$ 4.90	\$ 8,717.10	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
13	120205017	ALFA FETO PROTEINA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	2,046	2,046	\$ 4.90	\$ 10,025.40	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
14	120205018	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	4,525	4,525	\$ 4.95	\$ 22,398.75	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
15	120205019	CITOMEGALOVIRUS (IGG) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	986	986	\$ 6.00	\$ 5,916.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
16	120205020	CITOMEGALOVIRUS (IGM) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	1,079	1,079	\$ 6.00	\$ 6,474.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
17	120205022	HEPATITIS A IGM	HOSPITAL GENERAL	177	177	\$ 22.00	\$ 3,894.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
18	120205024	CA - 125 PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	2,536	2,536	\$ 5.80	\$ 14,708.80	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
19	120205025	CA - 15 - 3 PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	3,496	3,496	\$ 6.00	\$ 20,976.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
20	120205026	CA - 19-9	HOSPITAL GENERAL	1,394	1,394	\$ 5.80	\$ 8,085.20	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
21	120205029	T3 - LIBRE (PRUEBA)	HOSPITAL GENERAL	724	724	\$ 2.80	\$ 2,027.20	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
22	120205033	BETA GONADOTROPINA CORIONICA(B-HCG) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	3,416	3,416	\$ 6.00	\$ 20,496.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
23	120205034	HORMONA PARATIROIDEA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	7,902	7,902	\$ 4.40	\$ 34,768.80	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
24	120205036	FERRITINA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	8,007	8,007	\$ 4.40	\$ 35,230.80	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
25	120205040	T4-LIBRE PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	1,054	1,054	\$ 2.80	\$ 2,951.20	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
SUB-TOTAL (HASTA POR)							\$453,101.41	

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CATINDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO POR PRUEBA	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
1	120205004	PROLACTINA PRUEBA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	2,810	2,810	\$ 2.80	\$ 7,868.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
2	120205005	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	2,537	2,537	\$ 1.88	\$ 4,769.56	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
3	120205006	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	2,248	2,248	\$ 1.88	\$ 4,226.24	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
4	120205007	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	79,828	79,828	\$ 1.68	\$ 134,111.04	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
5	120205012	HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	25,464	25,464	\$ 1.90	\$ 48,381.60	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
6	120205013	HORMONA TETRAYODOTIRONINA (T4)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	45,566	45,566	\$ 1.90	\$ 86,575.40	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO POR PRUEBA	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
7	120205023	TESTOSTERONA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	1,975	1,975	\$ 2.80	\$ 5,530.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
8	120205027	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	39,176	39,176	\$ 2.14	\$ 83,836.64	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
9	120205029	HORMONA T3 - LIBRE	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	1,766	1,766	\$ 2.80	\$ 4,944.80	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
10	120205032	INSULINA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	2,537	2,537	\$ 3.75	\$ 9,513.75	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
11	120205035	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	1,220	1,220	\$ 3.75	\$ 4,575.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
12	120205038	HORMONA DE CRECIMIENTO	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	385	385	\$ 3.75	\$ 1,443.75	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
13	120205040	HORMONA T4-LIBRE	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	5,780	5,780	\$ 2.80	\$ 16,184.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
14	120205041	PRUEBA DE CORTISOL EN SANGRE	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	1,268	1,268	\$ 5.00	\$ 6,340.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
15	120205042	PRUEBA DE CORTISOL EN ORINA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	134	134	\$ 5.00	\$ 670.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
16	120207011	ANALISIS DE TIROGLOBULINAS	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	819	819	\$ 11.25	\$ 9,213.75	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
17	120207031	ANALISIS DE CALCITONINA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	94	94	\$ 10.00	\$ 940.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
18	120207034	ANALISIS HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	94	94	\$ 10.00	\$ 940.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
19	120207052	ANALISIS DE ESTRADIOL	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	94	94	\$ 5.00	\$ 470.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
20	120207084	ANALISIS DE SOMATOMEDINA IGF-1	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	134	134	\$ 12.00	\$ 1,608.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
21	120207105	ANALISIS 25 HIDROXI VITAMINA D	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	498	498	\$ 12.00	\$ 5,976.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
SUB-TOTAL (HASTA POR)							\$438,117.53	

2º) DECLARAR DESIERTOS LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO POR PRUEBA	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
1	120205001	CICLOSPORINA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	212	212	\$ 96.00	\$ 20,352.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
2	120205004	PROLACTINA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	2,250	2,250	\$ 2.80	\$ 6,300.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
3	120205007	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH)PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	31,917	31,917	\$ 1.68	\$ 53,620.56	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
4	120205008	ANTICUERPOS ANTITOXOPLASMA (IGM) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	7,116	7,116	\$ 5.40	\$ 38,426.40	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
5	120205009	ANTICUERPOS ANTITOXOPLASMA (IGG)PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	6,043	6,043	\$ 5.30	\$ 32,027.90	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
6	120205010	ANTICUERPOS ANTIRUBEOLA (IGM)PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	569	569	\$ 6.80	\$ 3,869.20	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
7	120205011	ANTICUERPOS ANTIRUBEOLA (IGG) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	450	450	\$ 6.80	\$ 3,060.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
8	120205012	HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3)	HOSPITAL GENERAL	23,046	23,046	\$ 1.90	\$ 43,787.40	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
9	120205013	HORMONA TETRAYODOTIRONINA (T4) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	23,946	23,946	\$ 1.90	\$ 45,497.40	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
10	120205014	VITAMINA B12 PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	1,223	1,223	\$ 4.90	\$ 5,992.70	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CATINDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO POR PRUEBA	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
11	120205015	ACIDO FOLICO PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	714	714	\$ 4.90	\$ 3,498.60	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
12	120205016	BETA 2 MICROGLOBULINA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	1,779	1,779	\$ 4.90	\$ 8,717.10	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
13	120205017	ALFA FETO PROTEINA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	2,046	2,046	\$ 4.90	\$ 10,025.40	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
14	120205018	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	4,525	4,525	\$ 4.95	\$ 22,398.75	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
15	120205019	CITOMEGALOVIRUS (IGG) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	986	986	\$ 6.00	\$ 5,916.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
16	120205020	CITOMEGALOVIRUS (IGM) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	1,079	1,079	\$ 6.00	\$ 6,474.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
17	120205022	HEPATITIS A IGM	HOSPITAL GENERAL	177	177	\$ 22.00	\$ 3,894.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
18	120205024	CA - 125 PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	2,536	2,536	\$ 5.80	\$ 14,708.80	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
19	120205025	CA - 15 - 3 PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	3,496	3,496	\$ 6.00	\$ 20,976.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
20	120205026	CA - 19-9	HOSPITAL GENERAL	1,394	1,394	\$ 5.80	\$ 8,085.20	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
21	120205029	T3 - LIBRE (PRUEBA)	HOSPITAL GENERAL	724	724	\$ 2.80	\$ 2,027.20	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
22	120205033	BETA GONADOTROPINA CORIONICA(B-HCG) PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	3,416	3,416	\$ 6.00	\$ 20,496.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
23	120205034	HORMONA PARATIROIDEA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	7,902	7,902	\$ 4.40	\$ 34,768.80	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
24	120205036	FERRITINA PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	8,007	8,007	\$ 4.40	\$ 35,230.80	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
25	120205040	T4-LIBRE PRUEBA	HOSPITAL GENERAL	1,054	1,054	\$ 2.80	\$ 2,951.20	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
SUB-TOTAL (HASTA POR)							\$453,101.41	

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CATINDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO POR PRUEBA	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
1	120205004	PROLACTINA PRUEBA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	2,810	2,810	\$ 2.80	\$ 7,868.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
2	120205005	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	2,537	2,537	\$ 1.88	\$ 4,769.56	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
3	120205006	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	2,248	2,248	\$ 1.88	\$ 4,226.24	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
4	120205007	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	79,828	79,828	\$ 1.68	\$ 134,111.04	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
5	120205012	HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	25,464	25,464	\$ 1.90	\$ 48,381.60	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
6	120205013	HORMONA TETRAYODOTIRONINA (T4)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	45,566	45,566	\$ 1.90	\$ 86,575.40	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
7	120205023	TESTOSTERONA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	1,975	1,975	\$ 2.80	\$ 5,530.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
8	120205027	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	39,176	39,176	\$ 2.14	\$ 83,836.64	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
9	120205029	HORMONA T3 - LIBRE	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	1,766	1,766	\$ 2.80	\$ 4,944.80	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
10	120205032	INSULINA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	2,537	2,537	\$ 3.75	\$ 9,513.75	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
11	120205035	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO LIBRE	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	1,220	1,220	\$ 3.75	\$ 4,575.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
12	120205038	HORMONA DE CRECIMIENTO	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	385	385	\$ 3.75	\$ 1,443.75	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO POR PRUEBA	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
13	120205040	HORMONA T4-LIBRE	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	5,780	5,780	\$ 2.80	\$ 16,184.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
14	120205041	PRUEBA DE CORTISOL EN SANGRE	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	1,268	1,268	\$ 5.00	\$ 6,340.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
15	120205042	PRUEBA DE CORTISOL EN ORINA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	134	134	\$ 5.00	\$ 670.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
16	120207011	ANALISIS DE TIROGLOBULINAS	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	819	819	\$ 11.25	\$ 9,213.75	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
17	120207031	ANALISIS DE CALCITONINA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	94	94	\$ 10.00	\$ 940.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
18	120207034	ANALISIS HORMONA ADRENOCORTICOTROPI CA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	94	94	\$ 10.00	\$ 940.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
19	120207052	ANALISIS DE ESTRADIOL	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	94	94	\$ 5.00	\$ 470.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
20	120207084	ANALISIS DE SOMATOMEDINA IGF-1	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	134	134	\$ 12.00	\$ 1,608.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
21	120207105	ANALISIS 25 HIDROXI VITAMINA D	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	498	498	\$ 12.00	\$ 5,976.00	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V
SUB-TOTAL (HASTA POR)							\$438,117.53	

3°) **RATIFICAR** LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CÓDIGO 120205000 TACROLIMUS; DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-044/2016-P/2017, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXÁMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1225.JUL, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3688, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016; Y 4°) **RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

4.1.3. Recursos acumulados: a) **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.** en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **7070131** *Collar para aerosoles en pacientes con traqueotomía con sujetador elástico;* **7070132** *Conductor moldeable para tubos endotraqueales, reutilizables;* **7070150** *Humidificador descartable con reservorio tipo burbuja, con salida mínima de6psi, utilizable con flujos de oxígeno al menos entre 2 y 15lpm (oferta básica y alternativa);* incluidos en la **Licitación Pública N° Q-031/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I**”.

b) **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.** en contra de la **declaratoria desierta** del código **7070150** *Humidificador descartable con reservorio tipo burbuja, con salida mínima de6psi, utilizable con flujos de oxígeno al menos entre 2 y 15lpm,* incluido en la **Licitación Pública N° Q-031/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I**”.

Estuvieron presente para este punto: Ingeniera Ivania Torres Clímaco, licenciada Ana Cecilia Portal Solís y licenciada Nuria Rendon de Aguilar todas miembros de la comisión Especial de Alto Nivel y el licenciado Joao B. Alfaro Olano, jefe UACI.

La licenciada Ingeniera Ivania Torres Clímaco, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a aprobación la recomendación realizada respecto al recurso de revisión interpuesto, por las sociedades:

a) Suplidores Diversos, S.A. de C.V. en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **7070131** *Collar para aerosoles en pacientes con traqueotomía con sujetador elástico*; **7070132** *Conductor moldeable para tubos endotraqueales, reutilizables*; **7070150** *Humidificador descartable con reservorio tipo burbuja, con salida mínima de 6psi, utilizable con flujos de oxígeno al menos entre 2 y 15lpm (oferta básica y alternativa)*;

b) Infra de El Salvador, S.A. de C.V. en contra de la **declaratoria desierta** del código **7070150** *Humidificador descartable con reservorio tipo burbuja, con salida mínima de 6psi, utilizable con flujos de oxígeno al menos entre 2 y 15lpm,*

Códigos incluidos en la **Licitación Pública N° Q-031/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I”**.

Después de las explicaciones brindadas y detalladas en el acta de recomendación, la comisión Especial de Alto Nivel recomienda:

a. Revocar declaratoria desierta de los códigos 7070131 y 7070150 y adjudicar por tener el 100% en la evaluación técnica y ambas cuentan con la DNM.

b. Confirmar la declaratoria desierta del código 7070132.

El licenciado Alfaro Olano expresó que el proveedor es nuevo pero el producto ya no es nuevo de adquirir en el ISSS, pero al adjudicarlo se estaría llevando la contraria de lo que se presentó en el primer recurso.

La licenciada Rendón de Aguilar aclaró que estos productos ya fueron adjudicados bajo el mismo criterio. Explicó que con anterioridad en las bases de licitación solamente se solicitaban las constancias de inicio de trámite lo que no da la seguridad que el producto este inscrito, por lo que en la nota dirigida a la UACI en el año en curso, expresa que no es recomendable adquirir productos sin registro sanitario.

Procedió a dar lectura a la nota recibida por la UACI, específicamente la parte final del párrafo 8 en la que hace una excepción.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1470.AGO. EL CONSEJO DIRECTIVO DESPUÉS DE CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LAS SOCIEDADES **A. “SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.”** EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LOS CÓDIGOS: 7070131 COLLAR PARA AEROSOLES EN PACIENTES CON TRAQUEOTOMÍA CON SUJETADOR ELÁSTICO, 7070132 CONDUCTOR MOLDEABLE PARA TUBOS ENDOTRAQUEALES REUTILIZABLES Y 7070150 HUMIDIFICADOR DESCARTABLE CON RESERVORIO TIPO BURBUJA, CON SALIDA MÍNIMA DE 6 PSI , UTILIZABLE CON FLUJOS DE OXÍGENO AL MENOS ENTRE 2 Y 15 LPM (OFERTA BÁSICA Y ALTERNATIVA) Y **B. “INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.”** EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CÓDIGO: 7070150 HUMIDIFICADOR DESCARTABLE CON RESERVORIO TIPO BURBUJA, CON SALIDA MÍNIMA DE 6 PSI , UTILIZABLE CON FLUJOS DE OXÍGENO AL MENOS ENTRE 2 Y 15 LPM (OFERTA BÁSICA Y ALTERNATIVA); CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA **N° Q-031/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I”**, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1226.JUL, CONTENIDO EN ACTA 3688, DEL 25 DE JULIO DE 2016, AL RESPECTO SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL

ACUERDO # **2016-1330.AGO.** CONTENIDO EN **EL ACTA N° 3691**, DE 15 DE AGOSTO DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, HACEMOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

EN RELACIÓN A LO ARGUMENTADO POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Y ATENDIENDO QUE SUS ALEGATOS SON MERAMENTE TÉCNICOS, ESTA COMISIÓN CONSIDERO OPORTUNO CONSULTAR A LOS MIEMBROS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO), EN CUANTO A SI LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR DICHA SOCIEDAD PARA EL CÓDIGO 7070150 CUENTAN CON LA CAPACIDAD DE FLUJO DE OXIGENO DE AL MENOS ENTRE 2 Y 15 LPM, A LO QUE DICHO ESPECIALISTA MANIFESTARON QUE EL CATÁLOGO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD EN MENCIÓN NO HACE REFERENCIA A QUE SUS PRODUCTOS LLEGAN HASTA EL LITRAJE DE 15 LPM, EN ESE SENTIDO CONSIDERARON EN SU RECOMENDACIÓN QUE EN EL CATÁLOGO NO PUDO CONSTATARSE DICHO REQUERIMIENTO TÉCNICO EXIGIDO, POR LO QUE LA SOCIEDAD OBTUVO 0% EN SU EVALUACIÓN TÉCNICA, TANTO PARA SU OFERTA BÁSICA COMO PARA LA ALTERNATIVA. EN ESE ORDEN, SOMOS DE LA OPINIÓN QUE NO ES PROCEDENTE LO ALEGADO POR LA RECURRENTE INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

AL SER ANALIZADOS LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SOCIEDAD RECURRENTE SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., EN PRIMERA INSTANCIA ÉSTA ALEGA QUE PARA EL CÓDIGO 7070132 LA CEO NO CONSIDERÓ SU OFERTA PORQUE NO PRESENTÓ CATÁLOGO; Y AÑADE, QUE DICHO CATALOGO SÍ LO PRESENTÓ CON SU OFERTA TÉCNICA EL CUAL ESTÁ AGREGADO A FOLIOS 0000026. ANTE DICHO ALEGATO, ESTA COMISIÓN CONSTATÓ QUE A FOLIOS 0000871 DEL PROCESO DE COMPRA SE ENCUENTRA AGREGADA UNA PÁGINA CON INFORMACIÓN TÉCNICA Y QUE DICHA SOCIEDAD HA AGREGADO A LA MISMA UNA VIÑETA QUE DESCRIBE EL CÓDIGO REFERIDO. EN VISTA DE QUE DICHA PÁGINA DESCRIBE ASPECTOS TÉCNICOS, LA CEAN TUVO A BIEN CONSULTAR A LOS ESPECIALISTAS DE LA CEO AL RESPECTO, QUIENES EXPRESARON: "QUE LA PÁGINA AGREGADA EN EL PROCESO DE COMPRA A FOLIOS 0000871 NO FUE CONSIDERADO COMO CATÁLOGO YA QUE LA IMAGEN QUE APARECE NO ES LA DEL PRODUCTO OFERTADO, POR LO QUE NO FUE POSIBLE COMPROBAR QUE LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN DICHA PÁGINA

CORRESPONDÍAN A LA MUESTRA PRESENTADA”. POR TANTO, ESTA COMISIÓN SE ADHIERE A LA OPINIÓN DE LOS ESPECIALISTAS.

EN SEGUNDA INSTANCIA, LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. ARGUYE QUE LA CEO NO CONSIDERÓ LO REGULADO EN EL NUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, SUB NUMERAL 3.1.3. MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS; ESPECÍFICAMENTE EL LITERAL O), EN VISTA DE QUE NO SE CONSULTÓ A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOBRE EL TRÁMITE DE REGISTRO DE INSUMO, ALEGANDO QUE LO AGREGADO EN SU OFERTA FUERON SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMO ANTE ESA DIRECCIÓN, INICIADAS EL 6 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO; EN TAL SENTIDO, SU SITUACIÓN ENCAJA EN LO PREVISTO POR EL YA CITADO LITERAL O) QUE DICE: “EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR, SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO. **EN CASO DE PRODUCTOS NUEVOS EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.**”

BAJO ESA PREMISA SE PROCEDIÓ A REVISAR LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA PARA LOS CÓDIGOS 7070131 Y 7070150, EN LAS OFERTAS BÁSICAS, Y SE CONSTATÓ QUE A FOLIOS 0000876 Y 000840 SE ENCUENTRAN AGREGADOS DOCUMENTOS DE LA DNM TITULADOS “SOLICITUD PRE-REGISTRO DE INSUMO” CON NÚMERO DE PIM 5452016 Y PIM 6292016, CON FECHAS DE INICIO DE TRÁMITE DEL 06 DE MAYO DE 2016; ASÍ MISMO, A FOLIOS 0001545 Y 0001543 SE ENCUENTRA AGREGADA LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA CEO, DONDE EVALUARON A LA SOCIEDAD SIN EXPERIENCIA CON LA MARCA, PARA SUS OFERTAS BÁSICAS, APLICANDO EL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, OTORGÁNDOLES PARA AMBOS CÓDIGOS UNA CALIFICACIÓN DEL 100%; NO OBSTANTE, NO FUERON CONSIDERADAS SUS OFERTAS POR NO HABER PRESENTADO EL REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

EN ATENCIÓN A LO CONSIDERADO POR LA CEO, ES PRECISO TRAER A CUENTO EL OFICIO #DNM-D 0000038.2016 DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DE 2016, ROMANO VIII, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y QUE FORMA PARTE DE ESTA ACTA EN COPIA, DONDE ESTABLECE QUE ES PROCEDENTE EMITIR CONSTANCIAS DE INICIO DE TRÁMITE AUTORIZACIÓN ESPECIAL O VISADO PARA EL CASO DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE PARTICIPANDO EN LICITACIONES U OTRA FORMA DE CONTRATACIÓN Y **ÚNICAMENTE PARA AQUELLOS PRODUCTOS QUE RECIÉN COMIENZAN EL TRÁMITE Y NO PARA LOS QUE HISTÓRICAMENTE HAN VENIDO LICITANDO CON LAS REFERIDAS CONSTANCIAS;** Y CONTINÚA DICHO OFICIO: "...NO OBSTANTE, LAS MISMAS DEBERÁN SER SOLICITADAS DIRECTAMENTE POR DICHO INSTITUTO" (REFRIÉNDOSE AL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL). EN ESE ORDEN, ESTA COMISIÓN REVISÓ EN EL EXPEDIENTE Y CONSTATÓ QUE EL ISSS NO CONSULTÓ A LA DNM SOBRE EL TRÁMITE RECIÉN INICIADO POR SUPLIDORES DIVERSOS PARA LOS PRODUCTOS EN CUESTIÓN. EN ESE SENTIDO, REALIZÓ CONSULTAS A DICHA DIRECCIÓN MEDIANTE CORREOS ELECTRÓNICOS DE FECHAS 24 Y 25 DE LOS CORRIENTES, LOS CUALES FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ACTA, RESPONDIENDO ÉSTA: "EN RELACIÓN A SU CONSULTA LE INFORMO: - QUE EL EXPEDIENTE CON NÚMERO DE PIM 6302016 YA CUENTA CON REGISTRO SANITARIO IM060302062016 Y SE LE NOTIFICÓ A LA SOCIEDAD DEL RETIRO DE LA MISMA EN FECHA 04/07/2016. -QUE EL EXPEDIENTE CON NÚMERO DE PIM 6292016 YA CUENTA CON REGISTRO SANITARIO IM065916062016 Y SE LE NOTIFICÓ A LA SOCIEDAD DEL RETIRO DE LA MISMA EN FECHA 11/07/2016.-QUE EL EXPEDIENTE CON NÚMERO DE PIM 5322016 YA CUENTA CON REGISTRO SANITARIO IM096421072016 Y SE LE NOTIFICÓ A LA SOCIEDAD DEL RETIRO DE LA MISMA EN FECHA 25/08/2016". POR LO QUE, LAS OFERTAS DE LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V., SE AJUSTAN AL REQUERIMIENTO HECHO POR LA BASE DE LICITACIÓN, EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERAN ELEGIBLES PARA EFECTOS DE QUE SEA ADJUDICADA. ES IMPORTANTE REFERIR, QUE LA OFERTA ALTERNATIVA DE SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. DEL CÓDIGO 7070150, NO SE ADECÚA A LO ANTES EXPUESTO YA QUE EL PRE-REGISTRO PRESENTADO ES DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2014, ES DECIR, SU TRÁMITE NO ES RECIENTE.

POR LO QUE ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

1.- REVOCAR LA DECLARATORIA DE DESIERTO PARA LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL
1	7070131	COLLAR PARA AEROSOLES EN PACIENTES CON TRAQUEOTOMÍA CON SUJETADOR ELÁSTICO
2	7070150	HUMIDIFICADOR DESCARTABLE CON RESERVORIO TIPO BURBUJA, CON SALIDA MÍNIMA DE 6 psi, UTILIZABLE CON FLUJOS DE OXIGENO AL MENOS ENTRE 2 Y 15 LPM

2.- ADJUDICAR LOS SIGUIENTES CÓDIGOS A LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V. POR CUMPLIR CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y SER ÚNICO ELEGIBLE:

N°	Código	Desc. Según cartel	Descripción comercial	Sociedad Ofertante	Tipo de oferta	Marca	Modelo	Pais de origen	Cant. ofertada	Precio unitario ofertado	Monto Total recomendado hasta por
1	7070131	COLLAR PARA AEROSOLES EN PACIENTES CON TRAQUEOTOMÍA CON SUJETADOR ELÁSTICO	COLLARIN DE TRAQUEOTOMÍA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO Y AEROSOL TERAPIA , CON SUJETADOR ELÁSTICO	SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.	BÁSICA	AIRLI FE/CA REFUSION	NO APLICADA	USA/MEXICO	5,849	\$ 1.55	\$ 9,065.95
2	7070150	HUMIDIFICADOR DESCARTABLE CON RESERVORIO TIPO BURBUJA, CON SALIDA MÍNIMA DE 6 psi, UTILIZABLE CON FLUJOS DE OXIGENO AL MENOS ENTRE 2 Y 15 LPM	HUMIDIFICADOR DE BURBUJA DESCARTABLE , CON CAPACIDAD DE 6 PSI, FABRICADO DE PLÁSTICO ATOXICO Y LIBRE DE LÁTEX	SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.	BÁSICA	EVERGRAND	NO APLICADA	CHINA	35,945	\$ 1.45	\$ 52,120.25

3.- CONFIRMAR LA DECLARATORIA DE DESIERTO PARA EL SIGUIENTE CÓDIGO:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL
1	7070132	CONDUCTOR MOLDEABLE PARA TUBOS ENDOTRAQUEALES, REUTILIZABLES

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) REVOCAR LA DECLARATORIA DE DESIERTO PARA LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL
1	7070131	COLLAR PARA AEROSOLES EN PACIENTES CON TRAQUEOTOMÍA CON SUJETADOR ELÁSTICO
2	7070150	HUMIDIFICADOR DESCARTABLE CON RESERVORIO TIPO BURBUJA, CON SALIDA MÍNIMA DE 6 psi, UTILIZABLE CON FLUJOS DE OXIGENO AL MENOS ENTRE 2 Y 15 LPM

2°) ADJUDICAR LOS SIGUIENTES CÓDIGOS A LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V. POR CUMPLIR CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y SER ÚNICO ELEGIBLE:

Nº	Código	Desc. Según cartel	Descripción comercial	Sociedad Ofertante	Tipo de oferta	Marca	Modelo	Pais de origen	Cant. ofertada	Precio unitario ofertado	Monto Total recomendado hasta por
1	7070131	COLLAR PARA AEROSOLES EN PACIENTES CON TRAQUEOTOMÍA CON SUJETADOR ELÁSTICO	COLLARIN DE TRAQUEOTOMÍA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO Y AEROSOL TERAPIA CON SUJETADOR ELÁSTICO	SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.	BÁSICA	AIRLI FE/CA REFUSION	NO APLICADA	USA/MEXICO	5,849	\$ 1.55	\$ 9,065.95
2	7070150	HUMIDIFICADOR DESCARTABLE CON RESERVORIO TIPO BURBUJA, CON SALIDA MÍNIMA DE 6 psi, UTILIZABLE CON FLUJOS DE OXIGENO AL MENOS ENTRE 2 Y 15 LPM	HUMIDIFICADOR DE BURBUJA DESCARTABLE, CON CAPACIDAD DE 6 PSI, FABRICADO DE PLÁSTICO ATOXICO Y LIBRE DE LÁTEX	SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.	BÁSICA	EVERGRAND	NO APLICADA	CHINA	35,945	\$ 1.45	\$ 52,120.25

3º) CONFIRMAR LA DECLARATORIA DE DESIERTO PARA EL SIGUIENTE CÓDIGO:

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL
1	7070132	CONDUCTOR MOLDEABLE PARA TUBOS ENDOTRAQUEALES, REUTILIZABLES

DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-031/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1226.JUL, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3688, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

(NO HUBO)

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

(NO HUBO)

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con veinticinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Vicepresidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/pd.-